

real, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.

Finca: 44950.

Municipio (provincia): Linares (Jaén).

Domicilio vivienda: C/ Tirso de Molina, núm. 6, 4.º B. Apellido y nombre de la arrendataria: Granada González, Alicia.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Julia Martínez Hiniesta, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/10, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0962, finca 39094, sita en Ayamonte (Huelva).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Julia Martínez Hiniesta, cuyo último domicilio conocido estuvo en Ayamonte (Huelva).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Julia Martínez Hiniesta, DAD-HU-06/10, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0962, finca 39094, sita en Ayamonte (Huelva), y dictado pliego de cargos de 20.2.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Mon-

real, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO por el que se notifica a Cristóbal Carmona Camarena, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/27, sobre la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-0959, finca 48876, sita en Campillos (Málaga).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Cristóbal Carmona Camarena, cuyo último domicilio conocido estuvo en Campillos (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cristóbal Carmona Camarena, DAD-MA-05/27, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0959, finca 48876, sita en Campillos (Málaga), y dictado pliego de cargos de 11.12.05, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, lo que constituye motivo de resolución contractual conforme al apartado 1, artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, así como falta muy grave y causa de desahucio administrativo, conforme al artículo 56 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, artículo 30, causa sexta del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, artículos 138, causa sexta, y 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 27 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).

98

Orden de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía (Consolidado).

122

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 9 de febrero de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

143

Número formado por dos fascículos

Viernes, 21 de abril de 2006

Año XXVIII

Número 75 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de febrero de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto de Explotación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-1

Debe	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) GASTOS (A1 a A16)	96.405.417,96	102.383.207,93	167.847.947	200.542.727,99	216.554.043,51
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	3.191.840	1.100.106	1.448.489	1.568.636	1.657.558
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	212.543	172.956	185.069	241.917	280.509
c) Otros gastos externos	2.979.297	927.150	1.263.420	1.326.919	1.377.049
3. Gastos de personal	27.172.587,19	30.179.538,15	33.896.206	43.978.512,33	51.630.035,32
a) Sueldos, salarios y asimilados	20.688.285,26	22.915.767,89	25.711.094	33.159.062,43	38.859.294,6
b) Cargas sociales	6.484.301,93	7.263.770,26	8.185.112	10.819.449,9	12.771.740,72
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.757.938,91	4.801.378,36	5.268.369	5.816.557,42	6.635.101,24
5. Variación de las provisiones de tráfico	1.984.902,02	760.000	791.000	825.000	858.000
a) Variación de las provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	169.064,56	160.000	171.000	185.000	198.000
c) Variación de otras provisiones de tráfico	1.815.837,46	600.000	620.000	640.000	660.000
6. Otros gastos de explotación	18.765.713,71	21.253.509,42	113.137.013	128.403.090,39	131.059.014,58
a) Servicios exteriores	16.723.624,26	19.162.965,42	32.434.179	24.771.364,39	27.126.655,58
b) Tributos	1.364.106,99	1.390.544	1.621.834	1.791.726	2.042.359
c) Otros gastos de gestión corriente	677.982,46	700.000	79.081.000	101.840.000	101.890.000
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	10.970.340,84	12.024.690,82	16.403.325	34.127.613,05	45.996.782,25
7. Gastos financieros y gastos asimilados	28.389.691,43	33.919.118	2.389.167	2.082.273,85	1.880.591,37
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	2.547.499,57	1.878.388	2.371.167	1.963.273,85	1.568.591,37
d) Pérdidas de inversiones financieras	25.842.191,86	32.040.730	18.000	119.000	312.000
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	6.023.221,55	5.378.000	5.815.000	6.404.000	7.178.000
9. Diferencias negativas de cambio	493,18	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AIJ-BI-BII)	5.897.286,66	10.665.663,9	14.359.514	32.587.775	44.637.597
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-2.945.069	129.008	150.700	180.016	163.616
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	4.639,29	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	4.366.080,17	1.646.870	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	650.458,31	125.000	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	4.166.697,96	0	410.942	341.221	348.105
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIJ-BIII-BIV)	10.063.984,64	9.489.211,9	14.770.456	32.928.996	44.985.702
15. Impuesto sobre Sociedades	4.042.921,2	3.090.680	4.952.003	11.284.442	15.492.127
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	6.021.063,44	6.398.531,9	9.818.453	21.644.554	29.493.575



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2006

Presupuesto de Explotación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-2

Haber	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
B) INGRESOS (B1 a B13)	102.426.481,4	108.781.739,83	177.666.400	222.187.281,99	246.047.618,51
1. Importe neto de la cifra de negocios	37.932.937,56	38.731.149,12	47.749.424	76.346.744	95.339.045
a) Ventas	1.799.328,56	1.879.645,12	2.113.872	1.975.819	1.975.819
b) Prestaciones de servicios	36.133.609	36.851.504	45.635.552	74.370.925	93.363.226
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	28.910.385,11	31.388.073,63	123.194.978	138.372.865,19	142.497.446,39
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.627.203,99	1.582.520,63	1.803.580	1.672.088	1.955.154
b) Subvenciones y otras transferencias	2.061.279,12	2.724.547	2.799.547	2.846.547	2.846.547
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	221.902	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	25.000.000	27.081.006	118.591.851	133.854.230,19	137.695.745,39
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	6.291.770,21	3.221.412	3.310.571	3.392.717	3.447.464
a) En empresas del grupo	6.265.649,21	3.220.300	3.180.000	3.180.000	3.180.000
b) En empresas asociadas	26.121	1.112	130.571	212.717	267.464
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	155.000	54.000	42.000	280.000	733.000
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	155.000	54.000	42.000	280.000	733.000
7. Otros intereses del grupo	22.893.581,79	34.662.679,08	2.807.785	3.273.718,8	3.518.942,12
a) De empresas del grupo	45	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	22.821.536,79	33.646.741,08	2.781.785	3.100.718,8	3.064.942,12
d) Beneficios en inversiones financieras	72.000	1.015.938	26.000	173.000	454.000
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	5.073.054,16	1.359.026,92	2.043.811	1.539.838,05	1.359.185,25
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.088.969,91	111.995	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	929.636,28	123.089	120.900	80.495	70.979
12. Ingresos extraordinarios	686.630,74	489.342	440.742	440.742	440.742
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.537.569,8	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	1.176.452	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto Capital

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Recursos aplicados a las operaciones	3.138.379,5	17.493.588,57	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	1.000	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	36.897.704	84.401.410,41	126.425.322,41	66.449.180	87.667.506
a) Inmovilizaciones inmateriales	847.667	1.208.500	1.390.000	1.777.000	1.589.000
b) Inmovilizaciones materiales	8.810.425	42.664.431,04	24.974.321,41	18.163.180	23.566.506
c) Inmovilizaciones financieras	27.239.612	40.528.479,37	100.061.001	46.509.000	62.512.000
c1) Empresas del grupo	2.607.000	14.880.000	68.104.001	13.411.000	14.746.000
c2) Empresas asociadas	3.363.212	790.000	1.583.000	1.630.000	1.693.000
c3) Otras inversiones financieras	21.269.400	24.858.479,37	30.374.000	31.468.000	46.073.000
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	3.030.300	4.350.157	3.014.884	3.117.058	3.186.160
-A la Junta de Andalucía	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
-A otros	30.300	1.350.157	14.884	117.058	186.160
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	236.642.791,88	163.173.790,66	258.523.850,07	274.626.566,13	299.807.574,2
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	11.069.000	13.566.598,66	13.624.033,86	10.055.805,74	6.145.574,2
b) De empresas del grupo	1.300.000,03	2.000.000	9.414.500	7.075.000	9.003.000
c) De empresas asociadas	2.635.053	450.000	485.638,65	400.000	350.000
d) De otras deudas	221.411.738,85	147.100.024	234.999.677,56	257.095.760,39	284.309.000
e) De proveedores de inmovilizado y otros	227.000	57.168	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	6.797.727,37	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-26.374.851,05	14.699.303,26	6.895.321,52	8.330.374,46	-30.467.735,63
TOTAL DOTACIONES	260.133.051,7	284.118.249,9	394.859.378	352.523.178,59	360.193.504,57



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto Capital

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-4

Estado de Recursos	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	18.867.048	31.644.574,59	41.107.900,57
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	72.672.702,3	113.359.451	208.168.912	271.530.548	270.850.548
-De la Junta de Andalucía	71.230.703,2	113.359.451	208.168.912	271.530.548	270.850.548
-De otros	1.441.999,1	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	164.668.334,19	118.217.621	127.248.667	24.990.556	24.990.556
5. Deudas a largo plazo	3.401.415,21	37.459.528	26.730.751	8.851.500	5.230.500
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	24.774.200	15.000.000	0	0
b) De empresas del grupo	0	10.730.078	9.213.000	8.501.500	5.000.000
c) De empresas asociadas	3.165.691,65	405.000	437.250	350.000	193.000
d) De otras empresas	178.555,56	1.550.250	2.080.501	0	37.500
e) De proveedores de inmovilizado y otros	57.168	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	7.954.600	1.578.649,9	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	864.600	115.000	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	7.090.000	1.463.649,9	0	0	0
c1) Empresas del grupo	5.408.000	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	99.000	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	1.583.000	1.463.649,9	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	11.436.000	13.503.000	13.844.000	15.506.000	18.014.000
a) Empresas del grupo	-393.000	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	11.829.000	13.503.000	13.844.000	15.506.000	18.014.000
TOTAL RECURSOS	260.133.051,7	284.118.249,9	394.859.378	352.523.178,59	360.193.504,57



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: AG-INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2004		Avance Liquidación 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	1.889.367,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	0,00	36.924.499,51	0,00	94.613.785,47	0,00	7.840.216,80	420.531,03	0,00	1.366.239,52	0,00
4. Acreedores	0,00	2.265.575,84	121.220.051,87	0,00	22.621.181,76	0,00	8.956.121,59	0,00	0,00	39.121.767,19
5. Inversiones financieras temporales	812.766,33	0,00	2.942.973,00	0,00	0,00	1.775.986,00	9.902.521,00	0,00	11.808.372,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	12.056.588,43	0,00	0,00	12.934.869,08	0,00	6.102.078,44	0,00	10.948.895,16	0,00	4.520.679,96
8. Ajustes por periodificación	0,00	64.130,46	0,00	25.700,06	0,00	7.579,00	96,00	0,00	100,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	12.869.354,76	39.244.205,81	124.163.024,87	109.463.721,61	22.621.181,76	15.725.860,24	19.279.269,62	10.948.895,16	13.174.711,52	43.642.447,15



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Balance de Situación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Activo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	415.889.993,09	445.924.647,47	502.271.898,88	519.823.526	575.500.314,76
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	15.135.126,24	15.189.810	15.267.377	15.854.836,76	16.225.014,52
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	23.405	23.405	23.405	23.405	23.405
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	13.617.797	13.617.797	13.617.797	13.617.797	13.617.797
5. Aplicaciones informáticas	5.302.578,81	5.942.079,81	6.575.387,81	7.296.387,81	7.958.387,81
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	526.000	706.000	920.000	1.244.000	1.489.000
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	1.313.308	1.713.308	2.149.000	2.821.000	3.368.000
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-5.647.963,57	-6.812.779,81	-8.018.212,81	-9.147.753,05	-10.231.575,29
III. Inmovilizaciones materiales	80.824.136,37	119.838.001,29	140.856.385,7	154.392.549,52	172.542.777,52
1. Terrenos y construcciones	73.421.452,19	92.717.255,95	128.383.371,93	148.309.213,4	159.485.958,4
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	9.816.982,45	13.013.787,45	16.051.788,45	20.802.788,45	25.910.370,45
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	9.837.933,88	10.400.224,88	11.016.224,88	11.913.224,88	12.614.224,88
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	7.076.069,91	26.629.247,19	9.860.781,62	831.120,15	5.834.941,15
5. Otro inmovilizado	6.444.648,29	6.486.997,29	9.016.668,29	10.895.668,29	12.408.027,29
6. Provisiones	-3.055.772,08	-3.055.772,08	-3.055.772,08	-3.055.772,08	-3.055.772,08
7. Amortizaciones	-22.717.178,27	-26.353.739,39	-30.416.677,39	-35.103.693,57	-40.654.972,57
IV. Inmovilizaciones financieras	223.939.750,02	244.905.855,72	325.157.155,72	349.576.139,72	386.732.522,72
1. Participaciones en empresas del grupo	234.046.658,83	248.925.950,64	261.229.950,64	274.640.950,64	289.386.950,64
2. Créditos a empresas del grupo	38.429.060,34	38.429.000	94.229.000	94.229.000	94.229.000
3. Participaciones en empresas asociadas	63.129.286,07	63.920.235,35	65.503.235,35	67.133.235,35	68.826.235,35
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	18.547.160,4	20.201.165,16	22.975.165,16	25.922.165,16	29.275.165,16
6. Otros créditos	55.401.074,85	64.549.554,22	77.701.554,22	90.040.554,22	113.989.554,22
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	92.083,47	92.083,47	92.083,47	92.083,47	92.083,47
8. Provisiones	-185.766.573,94	-191.273.133,12	-196.634.833,12	-202.542.849,12	-209.127.466,12
9. Administraciones públicas a largo plazo	61.000	61.000	61.000	61.000	61.000
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	95.990.980,46	65.990.980,46	20.990.980,46	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	277.353.382,09	170.832.633,48	155.106.773,24	154.481.026,11	163.135.057,67
I. Accionistas por desembolso exigidos	1.889.367	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	187.701.591,33	93.087.805,86	85.247.589,06	85.668.120,09	87.034.359,61
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.947.594,21	6.466.087,61	7.158.619,62	8.364.292,02	9.327.339,17
2. Empresas del grupo, deudores	24.042.853,32	18.715.108,18	18.687.399,18	18.752.644,18	18.946.777,18
3. Empresas asociadas, deudores	1.417.978	520.469	536.083	552.166	568.731
4. Deudores varios	184.721.250,75	96.066.974,54	87.989.801,73	87.595.789,36	88.364.338,73
5. Personal	923.859,1	931.659,1	944.459,1	1.017.459,1	1.064.459,1
6. Administraciones públicas	2.963.859,32	3.453.610,7	3.777.329,7	4.041.872,7	4.258.817,7
7. Provisiones	-32.315.803,37	-33.066.103,27	-33.846.103,27	-34.658.103,27	-35.496.103,27
IV. Inversiones financieras temporales	46.114.400,98	49.057.373,98	47.281.387,98	57.183.908,98	68.992.280,98
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	4.228,99	531.481,99	573.661,99	619.216,99	668.415,99
5. Cartera de valores a corto plazo	24.584.641,35	22.498.999,35	22.407.854,35	31.593.061,35	41.928.652,35
6. Otros créditos	88.824.061,45	93.339.613,62	92.231.387,62	93.542.146,62	95.653.728,62
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	102.948,9	89.078,9	74.283,9	111.283,9	180.283,9
8. Provisiones	-67.401.479,71	-67.401.799,88	-68.005.799,88	-68.681.799,88	-69.438.799,88
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	41.388.798,45	28.453.929,37	22.351.850,93	11.402.955,77	6.882.275,81
VII. Ajustes por periodificación	259.224,33	233.524,27	225.945,27	226.041,27	226.141,27
Total General (A+B+C+D)	693.243.375,18	616.757.280,95	657.378.672,12	674.304.552,11	738.635.372,43



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Balance de Situación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Pasivo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) Fondos propios	189.028.760,54	191.077.136,44	197.880.703,44	216.408.201,44	242.715.616,44
I. Capital suscrito	524.297.119,78	524.297.119,78	524.297.119,78	524.297.119,78	524.297.119,78
II. Prima de emisión	11.425.240	11.425.240	11.425.240	11.425.240	11.425.240
III. Reserva de revalorización	455.000	455.000	455.000	455.000	455.000
IV. Reservas	14.729.067,06	18.122.189,06	20.852.824,06	27.061.629,06	45.045.290,06
1. Reserva legal	1.316.041	1.587.170	1.591.524	1.614.935	1.652.168
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	13.413.026,06	16.535.019,06	19.261.300,06	25.446.694,06	43.393.122,06
V. Resultados de ejercicios anteriores	-367.898.729,74	-369.620.944,3	-368.967.933,4	-368.475.341,4	-368.000.608,4
1. Remanente	7.428.653,25	7.656.490,67	8.309.501,57	8.309.501,57	8.309.501,57
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-405.486.997,99	-407.437.049,97	-407.437.049,97	-406.944.457,97	-406.469.724,97
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	30.159.615	30.159.615	30.159.615	30.159.615	30.159.615
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	6.021.063,44	6.398.531,9	9.818.453	21.644.554	29.493.575
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	145.069.910,12	168.573.653,29	224.451.890,29	242.135.699,62	251.654.411,96
1. Subvenciones de capital	83.335.219,74	99.280.432,91	162.127.515,91	165.898.967,09	169.028.580,43
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	61.734.690,38	69.293.220,38	62.324.374,38	76.236.732,53	82.625.831,53
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	19.481.054,04	19.481.475,75	19.481.475,75	19.481.475,75	19.481.475,75
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	19.481.054,04	19.481.475,75	19.481.475,75	19.481.475,75	19.481.475,75
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	47.083.362,04	66.264.778,9	66.825.547,83	56.496.242,08	45.879.167,87
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	38.614.363,59	49.821.964,93	51.197.931,07	41.142.125,32	34.996.551,11
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	38.614.363,59	49.821.964,93	51.197.931,07	41.142.125,32	34.996.551,11
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	2.042.168	1.835.000	1.685.000	1.535.000	1.386.000
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
4. Administraciones públicas a largo plazo	2.041.168	1.834.000	1.684.000	1.534.000	1.385.000
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	6.426.830,45	14.607.813,97	13.942.616,76	13.819.116,76	9.496.616,76
1. De empresas del grupo	2.496.866,76	11.626.366,76	11.424.866,76	12.926.366,76	8.923.366,76
2. De empresas asociadas	530.638,65	485.638,65	437.250	387.250	230.250
3. De otras empresas	3.399.325,04	2.495.808,56	2.080.500	505.500	343.000
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	292.580.288,44	171.360.236,57	148.739.054,81	139.782.933,22	178.904.700,41
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	19.163.982,2	21.650.768,3	21.708.203,5	18.139.975,39	14.229.743,85
1. Préstamos y otras deudas	19.068.684,42	21.555.470,52	21.612.905,72	18.044.677,61	14.134.446,07
2. Deudas por intereses	95.297,78	95.297,78	95.297,78	95.297,78	95.297,78
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10.711.760,89	10.790.048,73	13.180.469,73	13.954.123,73	14.789.794,73
1. Deudas con empresas del grupo	10.124.965,39	9.887.750,23	12.279.337,23	13.052.113,23	13.886.881,23
2. Deudas con empresas asociadas	586.795,5	902.298,5	901.132,5	902.010,5	902.913,5
IV. Acreedores comerciales	250.028.050,59	127.156.502,08	100.735.349,12	91.241.439,36	130.987.750,42
1. Anticipos recibidos por pedidos	233.199,98	233.951,98	215.242,98	215.242,98	215.242,98
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	249.794.850,61	126.922.550,1	100.520.106,14	91.026.196,38	130.772.507,44
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	12.038.809,76	11.110.334,46	12.446.786,46	15.759.101,74	18.188.469,41



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Balance de Situación

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Pasivo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Administraciones públicas	3.990.193,24	3.187.207,21	3.770.868,21	5.853.896,49	7.445.526,16
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	6.168.361,01	6.073.030,01	6.596.684,01	6.897.139,01	7.111.309,01
4. Remuneraciones pendientes de pago	739.648,27	718.535	876.600	1.458.432	1.846.000
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.140.607,24	1.131.562,24	1.202.634,24	1.549.634,24	1.785.634,24
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	637.685	652.583	668.246	688.293	708.942
Total General (A+B+C+D)	693.243.375,18	616.757.280,95	657.378.672,12	674.304.552,11	738.635.372,43



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006	E.J.A. 2006-8
EMPRESA: AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA / CONSOLIDADO	
LIQUIDACIÓN AÑO 2004	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2004 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
El P.A.I.F. ejecutado durante el 2004 ha venido determinado por los siguientes hechos:	
1. Se ha continuado con la ejecución el programa de Subvención Global correspondiente al marco 2000-2006, cumpliendo hasta el momento de forma satisfactoria el nivel de gasto público previsto en la planificación de este programa plurianual. 2. El programa de ayuda a la familia por el que se facilita a las familias andaluzas el acceso a las nuevas tecnologías se ha gestionado de forma completa en su segunda convocatoria durante el ejercicio 2004. La gestión de este programa se ha llevado a cabo a través de una sociedad propiedad 100% de la Agencia, Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.A. creada a tal efecto en su día. 3. La Agencia ha continuado gestionando recursos procedentes de Convenios suscritos con diferentes direcciones Generales, tanto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como de la Consejería de Empleo, tendentes por un lado a propiciar el desarrollo de empresas u entes locales y, por otro, facilitar la organización y funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E.). 4. En el capítulo de infraestructuras empresariales destacan las siguientes actuaciones: Urbanización del Parque de Actividades Medioambientales de Aznaolcollar (P.A.M.A.), Redacción de proyectos para la construcción de Centros Tecnológicos de Lucena, Lepe, Baena, Málaga y Priego, y urbanización del Campus de la Salud. 5. Se han puesto en marcha las actividades en capital semilla previstas para los programas CAMPUS y ATLANTIS. 6. El incremento producido en la partida APROVISIONAMIENTOS, es debido al mayor consumo de materias primas y otras materias consumibles experimentado por las sociedades VEIASA y SANDETEL. 7. El incremento producido en la partida VARIACION DE PROVISIONES DE TRAFICO es debido fundamentalmente al aumento experimentado por las dotaciones de otras provisiones de tráfico en la Agencia y en SOPREA. 8. El incremento producido en la partida GASTOS FINANCIEROS, es debido a actuaciones financieras realizadas en SANTANA MOTOR, S.A. 9. La disminución producida en la partida INGRESOS DE OTROS VALORES NEGOCIABLES Y CREDITOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO se debe a que la previsión de nuevas adquisiciones en inmovilizaciones financieras no está cumpliendo las expectativas previstas en su momento, como bien se refleja en el Presupuesto de Capital, apartado 3. Adquisición de inmovilizado. La formalización de participaciones no ha llevado a efecto. 10. El incremento producido en la partida SUBVENCIONES DE CAPITAL A RESULTADO DEL EJERCICIO es debido a los traspasos de construcciones en curso a construcciones, y la correspondiente aplicación de las subvenciones de capital por la puesta en marcha de nuevos edificios. En valores absolutos la variación es poco significativa. 11. Las desviaciones producidas en las partidas GASTOS EXTRAORDINARIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS son debidas a que no podemos hacer estimaciones fiables debido a la propia naturaleza de dichas partidas. 12. El incremento producido en la partida CANCELACION O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDAS A LARGO PLAZO es debido a que a lo largo del 2004, hemos cancelado líneas de endeudamiento que no estaban previstas. 13. La disminución producida en los RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES, es debida a que el resultado ordinario previsto ha disminuido, y también, por una parte, las partidas de provisiones han sufrido una disminución y por otra, las subvenciones de capital traspasadas a resultado se han incrementado. 14. No se ha formalizado endeudamiento a largo plazo.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006	E.J.A. 2006-9
EMPRESA: AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA / CONSOLIDADO	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2005	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2005 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
El P.A.I.F. correspondiente al ejercicio 2005 vendrá básicamente determinado por las siguientes circunstancias:	
1. Como principal actuación de fomento para el año 2005 destaca la continuación en la ejecución del Convenio de Subvención Global de Andalucía 2000-2006 que contará, como es habitual en este tipo de programación de ayudas, con medidas de apoyo a inversiones en empresas industriales, comerciales y de servicios, así como la mejora de las condiciones de financiación de las empresas andaluzas. 2. Durante este año continuarán desarrollándose las infraestructuras empresariales en las diversas provincias andaluzas, materializándose en la construcción y puesta en marcha de: a) Centros Tecnológicos b) Centros de Empresas e Innovación c) Incubadoras de empresas d) Centros de emprendedores e) Tecnoparques	
3. Estas actuaciones, debido al alto volumen de inversión que suponen, conllevaran para su financiación la toma de endeudamiento a largo plazo.	
Adicionalmente, en el 2005, se contempla la utilización de fondos del Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.), bajo la fórmula de préstamo global destinado a la concesión de créditos de financiación de inversiones a las pequeñas y medianas empresas a largo plazo y a tipos blandos.	
Para la cobertura de todas estas actuaciones se faculta en el presupuesto de 2005 a la Agencia para contraer préstamos con entidades financieras, públicas o privadas, hasta un importe de 50.000.000 euros. Estas operaciones podrán contar con la garantía de la Junta de Andalucía hasta la citada cuantía incluyendo los gastos financieros.	
4. Las desviaciones fundamentales han sido las siguientes:	
4.1. El incremento experimentado por la partida VARIACION DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS es debido fundamentalmente a las pérdidas originadas en SOPREA como consecuencia de las actuaciones de apoyo a SANTANA MOTOR, S.A.	
4.2. Aumento en la partida GASTOS EXTRAORDINARIOS con respecto a la previsión debido a que no podemos hacer estimaciones fiables por la propia naturaleza de dicha partida.	
4.3. El incremento producido en la partida OTROS GASTOS DE EXPLOTACION va en consonancia con el aumento que experimentan las transferencias y subvenciones de explotación (financiación de Capítulo IV), debido a las distintas modificaciones presupuestarias que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2005.	
4.4. El incremento experimentado por la partida INGRESOS DE PARTICIPACION EN CAPITAL, es debido al aumento de los dividendos recibidos en la cartera de participadas.	
4.5. El incremento experimentado por la partida OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS, es debido fundamentalmente a que no se había hecho prácticamente previsión por este concepto.	
4.6. El aumento experimentado por la subida SUBVENCIONES DE CAPITAL TRANSFERIDAS A RESULTADO DELEJERCICIO es debido a las transferencias para financiación de SANTANA MOTOR, S.A.	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006		E.J.A. 2006-10
EMPRESA: AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA / CONSOLIDADO		
PREVISIÓN AÑO 2006		
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1d) de la L.G.H.P.C.A. , deberá realizarse una evaluación de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio) EL P.A.I.F. correspondiente al ejercicio 2006 vendrá determinado básicamente por las siguientes circunstancias: 1. La gestión de la nueva Orden de Incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de fecha 24 de mayo de 2005, que va a gestionar la Agencia durante el ejercicio 2006, y en la que se integran también los fondos provenientes de la Subvención Global de Andalucía 2000-2006. 2. Durante este ejercicio continuarán desarrollándose las infraestructuras empresariales en las diversas provincias andaluzas, materializándose en la construcción y puesta en marcha de: a) Centros Tecnológicos b) Centros de Empresas e Innovación c) Incubadoras de empresas d) Centros de emprendedores e) Tecnoparques 3. En lo referente a SOPREA, continuará el apoyo financiero para el proceso de reconversión de la empresa SANTANA MOTOR, S.A., a través de transferencias de financiación presupuestadas en el Capítulo VII. 4. Creación y potenciación de organismos especializados dependientes de la Agencia en diferentes ámbitos de actuación: - Sector Aeronáutico: AEROPOLIS - Emprendedores: INCUBA - Capital riesgo: INVERCARIA		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Ayudas para investigación científica	Ayudas aprobadas	13.974.553,53	559	24.999,20	21.368.533,18	855	24.992,43	23.239.040,49	929	25.015,11
2	Ayudas a empresas industriales, comerciales y de s	Ayudas aprobadas	53.881.791,87	1.456	37.006,72	30.049.836,34	813	36.961,66	32.680.266,69	881	37.094,51
3	Ayudas para el desarrollo tecnológico	N/A	25.515.284,70	0	0,00	6.431.324,83	0	0,00	6.994.294,68	0	0,00
4	Desarrollo Tecnológico y Sociedad del Conocimiento	Ayudas aprobadas	23.777.939,79	1.699	13.995,25	23.817.367,08	1.703	13.985,53	25.902.234,52	1.851	13.993,64
5	Ayudas para el fomento de la Innovación y desarrollo	N/A	118.493.181,28	0	0,00	111.453.283,80	0	0,00	121.209.413,48	0	0,00
6	Ayudas para el fomento de la innovación y desarrollo	N/A	43.514.549,59	0	0,00	35.059.598,33	0	0,00	42.592.217,55	0	0,00
7	Ayudas para la cofinanciación y consolidación de l	Ayudas aprobadas	110.920.354,93	9.661	11.481,24	107.613.364,79	9.424	11.419,07	117.033.364,88	10.158	11.521,29
8	Adecuación y fomento del Parque Tecnológico de And	Actuaciones realizadas	6.622.169,20	1	6.622.169,20	1.225.498,20	1	1.225.498,20	1.332.772,91	1	1.332.772,91
9	Fomento a la minería	Ayudas aprobadas	1.873.233,66	22	85.146,98	1.851.760,76	22	84.170,94	2.013.855,74	23	87.558,94
10	Adecuación de espacios productivos y construcción	Actuaciones realizadas	7.508.734,01	28	268.169,07	7.709.083,67	7	1.101.299,09	8.383.913,77	8	1.047.989,22
11	Relaciones laborales	Ayudas aprobadas	84.661.354,63	0	0,00	107.953.829,63	0	0,00	117.403.632,51	0	0,00
12	Desarrollo Territorial Sostenible	Municipios afectados	734.954,50	180	4.083,08	726.530,13	180	4.036,27	0,00	0	0,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AG-INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
13	Fomento de las infraestructuras de las telecomunic	Actuaciones realizadas	0,00	0	0,00	5.383.458,97	4	1.345.864,74	5.854.703,26	3	1.951.567,75
14	Ampliación, mejora y nuevas estaciones ITV		34.410.964,76	0	0,00	52.376.918,19	0	0,00	62.622.306,88	0	0,00
15	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y ENSAYOS		1.089.581,50	0	0,00	0,00	0	0,00	1.701.693,12	0	0,00
16	Equipos de informacion y telecomunicaciones		475.453,74	0	0,00	1.027.166,23	0	0,00	0,00	0	0,00
17	Formacion		0,00	0	0,00	2.567.915,58	0	0,00	0,00	0	0,00
18	ACTIVIDADES CONVENIO IDEA SANDETEL	Nº ACTUACIONES	1.533.998,02	6	255.666,33	1.533.008,78	7	219.001,25	1.440.135,24	7	205.733,60
19	TRANSPORTE SEÑAL RADIO Y TV	CENTROS CONECTADOS	511.548,74	15	34.103,24	541.009,12	15	36.067,27	550.514,86	15	36.700,99
20	CONSULTORIA ORGANISMOS JA	Nº CONTRATO	57.631,24	3	19.210,41	60.643,73	4	15.160,93	63.190,15	4	15.797,53
21	DESPLIEGUE RED TRONCAL FO	KM FO/10.000 HAB	111.479,95	9	12.386,66	146.037,91	11	13.276,17	150.361,76	12	12.530,14
22	CONSULTORIA ENTIDADES LOCALES	Nº CONTRATOS	173.281,19	6	28.880,19	204.058,46	7	29.151,20	215.193,01	8	26.899,12
23	ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS	Nº CLIENTES	83.639,07	4	20.909,76	91.501,55	5	18.300,31	7.540.922,02	6	1.256.820,33
24	PARTICIPACIONES EMPRESARIALES	Nº EMPRESAS	1.406.446,08	9	156.271,78	1.499.793,61	10	149.979,36	1.498.267,46	11	136.206,13



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

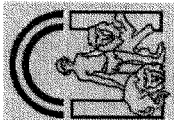
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
25	REALIZACION INVENTARIO RECURSOS TECNOLOGICOS	Nº ENTIDADES INVENTARIADA S	415.412,46	9.001	46,15	439.648,31	10.572	41,58	464.316,22	12.886	36,03
26	APLICACION SISTEMA OFERTA Y DEMANDA TECNOLOGICA	Nº ENTIDADES EN EL SISTEMA	207.706,23	5.539	37,49	219.824,15	7.048	31,18	232.158,11	8.591	27,02
27	OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	Nº OPERACIONES PLANTEADAS	623.118,68	13.848	44,99	659.472,46	17.620	37,42	696.474,33	21.476	32,43
28	ASESORAM. OPERAC.TRANSFER ENCIA DE TECNOL	Nº OPERACIONES ASESORADAS	207.706,23	831	249,94	219.824,15	1.057	207,96	232.158,11	1.289	180,10
29	ESTABLECIMIENTO ESTRATEGIA TECNOLOGICAS	INFORME ANUAL DE RECOMENDAC	207.706,23	1	207.706,23	219.824,15	1	219.824,15	232.158,11	2	116.079,05
30	APLIACIONES MODELO DE GESTION	Nº APLICACIONES REALIZADAS	207.706,23	2	103.853,11	219.824,15	2	109.912,07	232.158,11	2	116.079,05
31	COFINANCIACION PROYECTOS EUROPEOS	Nº PROYECTOS	207.706,23	2	103.853,11	219.824,15	2	109.912,07	232.158,11	2	116.079,05
32	PARTICIPACION EN PROYECTOS EUROPEOS	Nº PROYECTOS	103.860,73	3	34.620,24	105.719,25	5	21.143,85	107.381,84	6	17.896,97
33	PRESTACION SERVICIOS A TERCEROS	Nº PROYECTOS	70.105,99	2	35.052,99	83.518,21	4	20.879,55	90.666,07	6	15.111,01
34	GESTION DE LA RED CORPORATIVA DE LA JUNTA DE ANDAL	LINEA INTRANET	2.845.644,50	2.400	1.185,68	3.121.962,65	2.500	1.248,78	3.424.794,86	2.500	1.369,91



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AG-INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
35	PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA	USUARIOS	4.743.081,20	95.000	49,92	5.244.145,21	105.000	49,94	5.793.102,63	105.000	55,17
36	PARTICIPACION EN EMPRESAS DE INTERES ESTRATEGICO	AYUDAS APROBADAS	3.388.054,00	21	161.335,90	770.839,00	4	192.709,75	766.745,00	4	191.686,25
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			544.559.934,69			532.215.958,71			592.926.566,48		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AG-INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Ayudas para investigación científica	Ayudas aprobadas	13.974.553,53	559	21.368.533,18	855	23.239.040,49	929
2	Ayudas a empresas industriales comerciales y de servicios	Ayudas aprobadas	53.881.791,87	1.456	30.049.836,34	813	32.680.266,69	881
3	Facilitar acceso a internet familias andaluzas	Ayudas aprobadas	25.260.132,53	67.355	6.367.011,58	16.978	6.924.351,84	18.461
3	Participación programa EUROBEST	Actuaciones realizadas	255.152,17	1	64.313,25	1	69.942,84	1
4	Desarrollo Tecnológico y Sociedad del Conocimiento	Ayudas aprobadas	23.777.939,79	1.699	23.817.367,08	1.703	25.902.234,52	1.851
5	Incentivos para el fomento a la Innovación y desarrollo empresarial (emprendedores empresarios)	Ayudas aprobadas	109.013.725,99	5.450	102.537.019,52	5.126	111.512.660,67	5.573
5	Para centros de emprendedores CADES	Actuaciones realizadas	9.479.455,29	7	8.916.264,28	29	9.696.752,81	27
6	Ayudas a las empresas industriales, comerciales y de servicio	Ayudas aprobadas	32.635.912,19	882	26.294.699,04	710	31.944.163,78	863
6	Construcción Centro de Empresas	Actuaciones realizadas	522.174,55	1	420.714,77	1	511.106,29	1
6	Mejorar la competitividad de las empresas	Ayudas aprobadas	783.261,82	130	631.073,33	105	766.660,06	128
6	Mejorar las condiciones de financiación de las empresas	Ayudas aprobadas	9.573.201,03	832	7.713.111,19	670	9.370.287,42	815
7	Ayuda para la cofinanciación y consolidación de las Pymes	Ayudas aprobadas	110.920.354,93	9.661	107.613.364,79	9.424	117.033.364,88	10.158
8	Adecuación y fomento del Parque Tecnológico de Andalucía	Actuaciones realizadas	6.622.169,20	1	1.225.498,20	1	1.332.772,91	1
9	Fomento a la minería	Ayudas aprobadas	1.873.233,66	22	1.851.760,76	22	2.013.855,74	23
10	Adecuación de espacios productivos y construcción de centros de empresas	Actuaciones realizadas	7.508.734,01	28	7.709.093,67	7	8.383.913,77	8
11	Relaciones laborales	Ayudas aprobadas	84.661.354,63	0	107.953.829,63	0	117.403.632,51	0
12	Desarrollo Territorial Sostenible	Municipios afectados	734.954,50	180	726.530,13	180	0,00	0
13	Fomento de las Infraestructuras de las telecomunicaciones	Actuaciones realizadas	0,00	0	5.383.458,97	4	5.854.703,26	3
14	Adquisiciones de ITV móviles		3.090.448,76	0	1.797.541,00	0	2.112.446,88	0
14	Amp.línea ITV propias		0,00	0	641.979,00	0	1.760.372,00	0
14	Imag., minusc., frig. y frío		9.746.802,00	0	3.595.062,00	0	1.408.298,00	0
14	Nuevas estaciones		17.270.857,00	0	37.303.254,00	0	42.342.819,00	0
14	Reformas ITV propias y alquiladas		23.773,00	0	51.358,00	0	35.207,00	0
14	Reformas en ITV adcritas		4.279.084,00	0	8.987.704,19	0	14.963.164,00	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
15	Laboratorio central		1.089.581,50	0	0,00	0	1.701.693,12	0
15	Laboratorios provinciales y ensayos		0,00	0	0,00	0	0,00	0
16	Renovación parque informático		475.453,74	0	1.027.166,23	0	0,00	0
17	Centro de formación		0,00	0	2.567.915,58	0	0,00	0
18	ACTIVIDADES CONVENIOS IDEA SANDETEL	Nº ACTUACIONES	1.533.998,02	6	1.533.008,78	7	1.440.135,24	7
19	TRANSPORTE SEÑAL RADIO Y TV	CENTROS CONECTADOS	511.548,74	15	541.009,12	15	550.514,86	15
20	CONSULTORIA ORGANISMOS JA	Nº CONTRATOS	57.631,24	3	60.643,73	4	63.190,15	4
21	DESPLIEGUE RED TRONCAL FO	KM FO/10.000 HAB	111.479,95	9	146.037,91	11	150.361,76	12
22	CONSULTORIA ENTIDADES LOCALES	Nº CONTRATOS	173.281,19	6	204.058,46	7	215.193,01	8
23	ARRENDAMIENTOS Y OTROS SERVICIOS	Nº CLIENTES	83.639,07	4	91.501,55	5	7.540.922,02	6
24	PARTICIPACIONES EMPRESARIALES	Nº EMPRESAS	1.406.446,08	9	1.499.793,61	10	1.498.267,46	11
25	REALIZACION INVENTARIO RECURSOS TECNOLOGICOS	Nº ENTIDADES INVENTARIADAS	415.412,46	9.001	439.648,31	10.572	464.316,22	12.886
26	APLIACION SISTEMA OFERTA Y DEMANDA TECNOLOGICA	Nº ENTIDADES EN EL SISTEMA	207.706,23	5.539	219.824,15	7.048	232.158,11	8.591
27	OPERACIONES DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	Nº OPERACIONES PLANTEADAS	623.118,68	13.848	659.472,46	17.620	696.474,33	21.476
28	ASESORAM.OPERAC.TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	Nº OPERACIONES ASESORADAS	207.706,23	831	219.824,15	1.057	232.158,11	1.289
29	ESTABLECIMIENTO ESTRATEGIA TECNOLOGICAS	INFORME ANUAL DE RECOMENDAC	207.706,23	1	219.824,15	1	232.158,11	2
30	APLICACIONES MODELO DE GESTION	Nº APLICACIONES REALIZADAS	207.706,23	2	219.824,15	2	232.158,11	2
31	COFINANCIACION PROYECTOS EUROPEOS	Nº PROYECTOS	207.706,23	2	219.824,15	2	232.158,11	2
32	PARTICIPACION PROYECTOS EUROPEOS	Nº PROYECTOS	103.860,73	3	105.719,25	5	107.381,84	6
33	PRESTACION SERVICIOS A TERCEROS	Nº PROYECTOS	70.105,99	2	83.518,21	4	90.666,07	6
34	RED CORPORATIVA JUNTA DE ANDALUCIA	LINEAS INTRANET	2.241.871,00	6.500	2.454.191,63	7.500	2.686.241,61	7.500



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

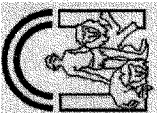
PAIF 1-1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
34	SOCIEDAD DE INFORMACION AL CIUDADANO Y OTROS NO SIGNIFICATIVOS	LLAMADAS ATENDIDAS	603.773,50	400.000	667.771,02	425.000	738.553,25	450.000
35	CORREO CORPORATIVO Y DEL CIUDADANO	NUMERO CUENTAS	1.029.588,00	280.000	1.136.308,34	350.000	1.254.667,32	350.000
35	CRM Y CONSULTORIA ESTRATEGICA Y TECNOLÓGICA	ORGANISMOS IMPLANTADOS	871.979,00	3	948.317,08	3	1.026.377,54	3
35	GUADALINFO	CENTROS PUBLICOS	775.856,00	636	864.591,10	636	963.063,19	636
35	PLANES Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	DOCUMENTOS Y OTROS	109.804,00	5	123.938,76	7	139.698,44	7
35	PORTAL DE ANDALUCIA Y WEBS	SERVICIOS OPERATIVOS	1.487.890,00	18	1.653.541,61	21	1.837.611,34	21
35	SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO PARA INTRANET CORPORATIVA	SERVICIOS OPERATIVOS	467.964,20	7	517.448,32	9	571.684,80	9
36	PARTICIPACION EN EMPRESAS DE INTERES ESTRATEGICO	AYUDAS APROBADAS	3.388.054,00	21	770.839,00	4	766.745,00	4
Totales			544.559.934,69		532.215.958,71		592.926.566,48	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.12.00.01.00.440.51.72A	40.260.851	32.814.230,19	36.655.745,39
01.14.00.01.00.440.51.31L	77.291.000	100.000.000	100.000.000
01.14.00.01.00.440.51.32A	1.040.000	1.040.000	1.040.000
Total (C):	118.591.851	133.854.230,19	137.695.745,39
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
GASTOS PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	118.591.851	133.854.230,19	137.695.745,39
Total (D):	118.591.851	133.854.230,19	137.695.745,39
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	
	Importe	Importe	Importe	
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
01.01.00.01.440.01.11A	203.940	203.940	203.940	
01.12.00.01.440.00.72A	0	1.000.000	1.000.000	
01.01.00.01.440.02.82A	515.607	562.607	562.607	
01.12.00.01.440.03.72A	0	7.630.000	7.630.000	
Total (C):	719.547	9.396.547	9.396.547	
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
GASTOS PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	2.719.547	11.396.547	11.396.547	
Total (D):	2.719.547	11.396.547	11.396.547	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	-2.000.000	-2.000.000	-2.000.000	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.12.00.01.00.740.51.54A	38.794.201	17.843.544	17.843.544
01.12.00.01.00.740.51.54B	23.527.454	6.000.000	6.000.000
01.12.00.01.00.740.51.72A	64.927.012	1.147.012	1.147.012
Total (C):	127.248.667	24.990.556	24.990.556
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	127.248.667	24.990.556	24.990.556
Total (D):	127.248.667	24.990.556	24.990.556
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL
Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.12.00.01.740.00.72A	0	6.736.200	6.736.200
01.12.00.01.740.17.54A	8.490.758	7.666.823	7.666.823
01.12.00.01.740.17.54B	22.000.000	22.292.000	22.292.000
01.12.00.01.740.17.72A	50.833.131	88.949.134	88.949.134
01.12.00.01.740.17.73A	2.535.240	2.764.645	2.764.645
01.12.00.01.740.18.54A	12.929.639	20.000.000	20.000.000
01.12.00.01.743.00.54A	1.070.361	1.070.361	1.070.361
01.12.00.17.740.04.72A	1.385.863	1.385.863	1.385.863
01.12.00.17.740.07.72A	21.632.108	21.632.108	21.632.108
01.14.31.18.740.01.32I	1.000.000	0	0
01.12.00.17.740.08.72A	1.733.167	1.733.166	1.733.166
01.12.00.17.740.09.72A	133.333	133.333	133.333
01.12.00.17.740.10.72A	1.446.305	1.446.305	1.446.305
01.12.00.17.740.11.72A	333.161	333.161	333.161
01.12.00.17.740.12.72A	45.561.761	45.561.761	45.561.761
01.12.00.17.740.15.54B	19.435	19.435	19.435
01.12.00.17.740.16.54B	0	5.038.679	5.038.679
01.12.00.17.740.17.54A	1.848.401	1.848.401	1.848.401
01.21.00.01.740.01.44D	680.000	680.000	0
01.12.00.17.740.17.72A	25.113.652	24.208.447	24.208.447
01.12.00.17.740.17.73A	2.789.607	2.789.607	2.789.607
01.12.00.17.740.24.72A	42.801	20.535	20.535
01.12.00.17.740.25.72A	60.550	0	0
01.12.00.17.742.00.54A	929.639	929.639	929.639
01.12.00.18.740.01.72A	1.100.000	1.100.000	1.100.000
01.12.00.18.740.02.72A	6.500.000	6.500.000	6.500.000
01.12.00.18.740.03.72A	0	60.945	60.945
Total (C):	210.168.912	264.900.548	264.220.548
d) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: AG.INNOV.Y DES.AND-IDEA-CONSOL

Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	
	Importe	Importe	Importe	
d) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
SUBVENCIONES CAPITAL	208.168.912	262.900.548	262.220.548	
Total (D):	208.168.912	262.900.548	262.220.548	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	2.000.000	2.000.000	2.000.000	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 20 de febrero de 2006, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía (Consolidado).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía (Consolidado), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 20 de febrero de 2006

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto de Explotación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

E.J.A. 2006-1

Ejercicio: 2006

Debe	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) GASTOS (A1 a A16)	6.698.320	9.114.482	53.747.498	58.136.976	62.861.618
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	526.151	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	540.986	1.690.994	876.736	766.985	788.005
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	540.986	1.690.994	876.736	766.985	788.005
3. Gastos de personal	3.306.577	4.672.144	4.517.825	4.788.894	4.933.128
a) Sueldos, salarios y asimilados	2.693.380	3.692.433	3.600.000	3.816.000	3.930.480
b) Cargas sociales	713.197	979.711	917.825	972.894	1.002.648
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	185.825	191.254	200.046	112.250	158.610
5. Variación de las provisiones de tráfico	54.751	0	-53.165	0	0
a) Variación de las provisiones de existencias	54.751	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	-53.165	0	0
6. Otros gastos de explotación	2.010.755	2.516.299	48.047.056	52.300.307	56.803.223
a) Servicios exteriores	1.743.172	2.516.299	1.796.450	1.887.295	1.853.197
b) Tributos	267.583	0	4.957	5.255	5.570
c) Otros gastos de gestión corriente	0	0	46.245.649	50.407.757	54.944.456
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	0	0	58.954	162.290	132.402
7. Gastos financieros y gastos asimilados	43.970	42.391	151.030	160.092	169.697
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	43.970	42.391	151.030	160.092	169.697
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	908	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (A1+AII-BI-BII)	0	0	0	2.198	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	7.369	1.400	7.970	8.448	8.955
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-5.973	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	130.608	110.636	92.076	0	37.295
V. Beneficios antes de impuestos (AIII+AIV-BIII-BIV)	27.201	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	27.001	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	200	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto de Explotación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-2

Haber	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
B) INGRESOS (B1 a B13)	6.698.520	9.114.482	53.747.498	58.136.976	62.861.618
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.060.362	430.000	26.755	28.360	30.062
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	1.060.362	430.000	26.755	28.360	30.062
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	5.501.217	8.572.446	53.620.697	58.102.366	62.785.306
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	5.501.217	610.446	46.318.697	50.485.188	55.026.533
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	7.962.000	7.302.000	7.617.178	7.758.773
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	63.466	68.245	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	4.932	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	4.932	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	5	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	39.941	42.391	151.030	160.092	169.697
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	103.407	110.636	92.076	0	37.295
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	111.851	112.036	100.046	6.250	46.250
12. Ingresos extraordinarios	20.153	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	2.198	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto Capital

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-3

Estado de Dotaciones	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Recursos aplicados a las operaciones	329.424	531.419	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	72.443	112.036	1.266.145	2.010.491	2.011.019
a) Inmovilizaciones inmateriales	16.178	9.265	125.285	303	321
b) Inmovilizaciones materiales	56.265	102.771	1.140.860	2.010.188	2.010.698
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	500.000	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	4.728	15.443	9.707	10.058	4.856
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	4.728	15.443	9.707	10.058	4.856
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital Circulante	-405.038	-631.371	1.270.983	85.451	96.485
TOTAL DOTACIONES	1.557	527.527	2.546.835	2.106.000	2.112.360



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Presupuesto Capital

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-4

Estado de Recursos	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	46.835	106.000	112.360
2. Aportaciones de accionistas	0	500.000	1.300.000	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	500.000	1.300.000	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	500.000	1.300.000	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de Capital	0	0	1.200.000	2.000.000	2.000.000
5. Deudas a largo plazo	0	27.527	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	27.527	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	1.557	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	1.557	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	1.557	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	1.557	527.527	2.546.835	2.106.000	2.112.360



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

E.J.A. 2006-5

Variación del Capital Circulante	Liquidación 2004		Avance Liquidación 2005		Presupuesto 2006		Presupuesto 2007		Presupuesto 2008	
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Existencias	0,00	532.080,00	0,00	147.488,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Deudores	0,00	2.968.209,00	0,00	1.766.024,00	9.700.216,00	0,00	496.375,00	0,00	489.749,00	0,00
4. Acreedores	2.843.004,00	0,00	0,00	10.430.481,00	0,00	2.069.418,00	0,00	683.303,00	0,00	244.457,00
5. Inversiones financieras temporales	116.512,00	0,00	0,00	118.945,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Acciones propias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Tesorería	125.823,00	0,00	11.858.070,00	0,00	0,00	6.359.815,00	272.379,00	0,00	0,00	128.807,00
8. Ajustes por periodificación	9.912,00	0,00	0,00	26.503,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Variación del Capital Circulante	3.095.251,00	3.500.289,00	11.858.070,00	12.489.441,00	9.700.216,00	8.429.233,00	768.754,00	683.303,00	489.749,00	373.264,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Balance de Situación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Activo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	403.021	323.802	1.389.902	3.288.143	5.140.552
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	142.712	81.171	194.760	182.664	169.841
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	3.169	3.811	128.811	128.812	128.811
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4. Derechos de traspaso	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	246.081	254.704	254.990	255.292	255.613
6. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	-106.538	-177.344	-189.041	-201.440	-214.583
III. Inmovilizaciones materiales	259.964	242.631	1.195.142	3.105.479	4.970.711
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	5.000.000
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	15.919	15.919	15.919	15.919	15.919
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	209.589	232.982	232.982	233.627	234.305
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	1.000.000	3.000.000	0
5. Otro inmovilizado	648.274	727.997	888.857	878.400	888.421
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-613.818	-734.267	-922.616	-1.022.467	-1.167.934
IV. Inmovilizaciones financieras	345	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	345	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
9. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudoras por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	4.127.169	13.926.280	17.266.680	18.035.433	18.376.375
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	147.487	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	202.060	55.401	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	828	0	0	0	0
7. Provisiones	-55.401	-55.401	0	0	0
III. Deudores	3.522.544	1.756.520	11.456.736	11.953.111	12.422.860
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	485.676	328.500	2.659.325	2.809.030	2.967.716
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	3.231.212	1.649.080	8.907.942	9.254.612	9.565.674
5. Personal	25.639	0	0	0	0
6. Administraciones públicas	1.077	0	0	0	0
7. Provisiones	-221.060	-221.060	-110.531	-110.531	-110.530
IV. Inversiones financieras temporales	118.947	0	0	0	0
1. Participaciones en empresas del grupo	3.005	3.005	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	68	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	118.879	0	0	0	0
8. Provisiones	-3.005	-3.005	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	311.688	12.169.760	5.809.944	6.082.322	5.953.515
VII. Ajustes por periodificación	26.503	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	4.530.190	14.250.082	18.656.582	21.323.576	23.516.927



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Balance de Situación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Pasivo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
A) Fondos propios	454.208	454.209	1.754.209	1.754.209	1.754.209
I. Capital suscrito	444.000	500.000	1.800.000	1.800.000	1.800.000
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	10.009	-45.791	-45.791	-45.791	-45.791
1. Reserva legal	6.597	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	3.412	-45.791	-45.791	-45.791	-45.791
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	199	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	822.718	100.046	1.200.000	3.193.750	5.147.500
1. Subvenciones de capital	822.529	100.046	1.200.000	3.193.750	5.147.500
2. Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	0	0	0	0	0
3. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	189	0	0	0	0
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	212.662	212.662	159.496	159.496	159.496
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	128.520	128.520	96.390	96.390	96.390
2. Provisiones para impuestos	84.142	84.142	63.106	63.106	63.106
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	15.443	27.527	17.820	7.762	2.906
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	15.443	27.527	17.820	7.762	2.906
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	15.443	27.527	17.820	7.762	2.906
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	3.025.159	13.455.638	15.525.057	16.208.359	16.452.816
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	927.744	269.346	3.863.511	4.002.599	4.141.129
1. Préstamos y otras deudas	927.744	269.346	3.863.511	4.002.599	4.141.129
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32.960	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	32.960	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	883.645	12.621.475	7.560.063	7.962.840	7.923.605
1. Anticipos recibidos por pedidos	238.465	0	0	0	0
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios	627.306	12.621.475	7.560.063	7.962.840	7.923.605
3. Deudas representadas por efectos a pagar	17.874	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	631.332	39.907	3.898.804	4.040.241	4.185.404



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2006

Balance de Situación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Pasivo	Liquidación 2004	Avance 2005	Previsión 2006	Previsión 2007	Previsión 2008
1. Administraciones públicas	554.414	39.907	45.000	47.700	49.131
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	52.370	0	3.853.804	3.992.541	4.136.273
4. Remuneraciones pendientes de pago	24.548	0	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	524.910	524.910	202.679	202.679	202.678
VII. Ajustes por periodificación	24.568	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	4.530.190	14.250.082	18.656.582	21.323.576	23.516.927

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006		E.J.A. 2006-8
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONSOLIDADO CON SODEAN,S.A.)		
LIQUIDACIÓN AÑO 2004		
La empresa se ha constituido en el ejercicio 2005, por lo que no tuvo actividad en el 2004. Los datos presentados corresponden a la consolidación con la empresa, Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A.(Sodean).		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006		E.J.A. 2006-9
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONSOLIDADO CON SODEAN,S.A.)		
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2005		
Durante el año 2.005 se está llevando a cabo la puesta en marcha de la Agencia Andaluza de la Energía. Esta puesta en marcha que culminará durante este año no supone que el grueso de las actividades en política energética tengan que esperar a la definitiva constitución de la Agencia, ya que SODEAN, entre tanto, está desempeñando las funciones que en esta materia la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa requiera a lo largo de este ejercicio. En este sentido, se enumeran continuación las principales líneas de trabajo que se abordarán durante el año 2.005: ✓ Actuaciones de fomento de las energías renovables ligadas al programa PROSOL y otras relacionadas con las conexiones eléctricas de determinadas energías renovables como la eólica y la generación eléctrica con biomasa. ✓ Actuaciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética mediante análisis sectoriales y auditorías energéticas en determinadas industrias, al objeto de fomentar las medidas de ahorro y eficiencia energética implementables en las mismas. ✓ Seguimiento del Plan Energético de Andalucía, mediante la elaboración de informes de situación y la actualización de los datos de seguimiento de los programas incluidos en el PLEAN. ✓ Actividades de formación y concienciación ciudadana, mediante la realización de múltiples jornadas de difusión de tecnologías energéticas y la realización de campañas divulgativas. ✓ Fomento de actuaciones de ahorro en municipios, con la realización de programas y herramientas de ayuda incluidos en el Portal de Servicios Energéticos Municipales. Apoyo a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en diversas labores de asesoramiento energético y en la realización de informes en materia energética.		

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006		E.J.A. 2006-10
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONSOLIDADO CON SODEAN,S.A.)		PAG1/2
PREVISIÓN AÑO 2006		
La Agencia Andaluza de la Energía fue creada mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre con el con el objeto de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los presupuestos aquí recogidos se presentan consolidados con la empresa pública, Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía, S.A. , que previsiblemente se declare en liquidación durante el año 2006 en previsión de lo establecido en la Ley 4/2003 de creación de la Agencia Andaluza de la Energía. El año 2.006 será el primero en el que la AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA esté plenamente operativa, después de la aprobación de sus Estatutos por el DECRETO 21/2005, de 1 de febrero. La creación de la Agencia, como entidad de derecho público, obedece a la consigna política de incrementar las actividades de fomento que en materia de energía quiere impulsar la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Las principales líneas de actividad que realizará la Agencia durante el año 2.006 son las siguientes: ✓ Gestión de la Orden de inventivos energéticos para el desarrollo sostenible de Andalucía. ✓ Implementación de la Red Corporativa Energética de Andalucía, como órgano que se encargará de optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y de coordinar las actuaciones energéticas de carácter público. ✓ Puesta en práctica del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía. ✓ Puesta en marcha de la Calificación Energética de viviendas y edificios en Andalucía, como consecuencia de la transposición de la Directiva europea en la materia y de la normativa nacional surgida al efecto. ✓ Actividades relacionadas con la Sociedad de Valorización Energética de la biomasa en Andalucía, en conjunción con otras empresas públicas y privadas. ✓ Puesta en marcha del Centro de atención e información al ciudadano en materia de energía, al objeto de informarle de cómo hacer un buen uso y contratación de la energía. ✓ Realización de campañas de información y concienciación ciudadana en materia energética, siguiendo con la línea de formación al ciudadano en materia de ahorro y de implementación de las energías renovables.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006		E.J.A. 2006-10		
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (CONSOLIDADO CON SODEAN,S.A.)		PAG 2/2		
PREVISIÓN AÑO 2006				
Sus principales objetivos quedan recogidos en la tabla siguiente:				
DESCRIPCIÓN		CUANTIFICACIÓN		
OBJETIVO FINAL O ESTRATÉGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	2006	2007	2008
A-Divulgación Información y formación en energía	1. Receptores de información	394.754	414.507	414.551
B-Fomento de las energías renovables	2. Producción de energía de origen renovables (tep)	136.536	158.714	159.454
	3. Reducción de emisiones de CO2 (t)	2.139.859	2.440.431	2.512.178
	4. Potencia inst electrica con renovables MW	648	753	757
	5. Informes Técnicos	125	132	138
C-Fomento del ahorro y eficacia energética	1. Energía ahorrada (ktep)	130	142	154
	2. Reducción de emisiones de CO2. (t)	650.000	710.000	770.000
	3. Sustitución a Gas Natural (tep)	109.000	118.810	129.503
	4. Potencia inst. en grupo cogeneración MW	47	51	56
	5. Informes Técnicos	125	132	138
D-Infraestructura	1. km de líneas y redes eléctricas	189	206	225
	2. N° de munic. Con actuación en mejora sum electric	55	59	65
	3. km de gasoductos	164	178	194
	4. N° de munic con suministro de gas	4	5	5
E-Planificación Energética	1. N° Informes planificación y seguimiento energético	1.128	1.182	1.182
	2. N° Coberturas mantenidas	60	63	63



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Instalaciones energía solar térmica	m2	489.333,00	45.000	10,87	528.494,00	49.050	10,77	569.107,00	53.465	10,64
2	Instalaciones energía fotovoltaica aislada	kwp	61.167,00	300	203,89	66.062,00	327	202,02	71.138,00	356	199,82
3	Instalaciones eólica pequeña potencia	kwp	12.233,00	50	244,66	13.212,00	55	240,21	14.228,00	59	241,15
4	Instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red	kwp	61.167,00	1.000	61,16	66.062,00	1.090	60,60	71.138,00	148.513	0,47
5	Instalaciones biomasa prosol	kW	61.167,00	125.000	0,48	66.062,00	136.250	0,48	71.138,00	148.513	0,47
6	Termosolar	kW	32.862,00	30.000	1,09	34.505,00	32.700	1,05	0,00	0	0,00
7	km de líneas y redes eléctricas	MWh	94.029,00	189	497,50	98.730,00	206	479,27	71.138,00	225	316,16
8	Nº municipios actuación mejora sumi elect	número	32.862,00	55	597,49	34.505,00	59	584,83	0,00	0	0,00
9	Energía ahorrada medidas eficacia	ktep/año	280.627,00	130	2.158,66	294.658,00	142	2.075,05	283.784,00	154	1.842,75
10	Sustitución por gas natural	tep	94.029,00	109.000	0,86	98.730,00	118.810	0,83	71.138,00	129.503	0,54
11	Potencia inst en grupo cogeneración	MW	133.330,00	47	2.836,80	139.996,00	51	2.745,01	114.172,00	56	2.038,78
12	Longitud de gasoductos	km	94.029,00	164	573,34	98.730,00	178	554,66	71.138,00	194	366,69
13	Nº de municipios con suministro gas	tep	32.862,00	4	8.215,50	34.505,00	5	6.901,00	0,00	0	0,00
14	Potencia inst eléctrica con biomasa	MW	94.029,00	17	5.531,11	98.730,00	19	5.196,31	71.138,00	20	3.556,90



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2006			Ejercicio 2007			Ejercicio 2008		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
15	Acciones divulgación externas	receptores	48.933,00	280	174,76	52.849,00	305	173,27	56.911,00	333	170,90
16	Acciones de información	receptores	783.388,00	367.500	2,13	837.336,00	385.875	2,16	897.337,00	385.875	2,32
17	Acciones de difusión	receptores	64.286,00	26.250	2,44	73.792,00	27.560	2,67	89.380,00	27.560	3,24
18	Acciones de formación	receptores	64.286,00	350	183,67	73.792,00	375	196,77	89.380,00	375	238,34
19	Organismos y empresas asesoradas	receptores	594.616,00	371	1.602,73	631.858,00	388	1.628,50	679.464,00	405	1.677,68
20	Estudios y planes energéticos	nº estudios	3.342.809,00	245	13.644,11	3.308.447,00	258	12.823,43	3.487.404,00	270	12.916,31
21	Evaluaciones técnicas, normativa y legislación	nº estudios	147.826,00	5	29.565,20	154.867,00	6	25.811,16	162.704,00	6	27.117,33
22	Acciones de cooperación	nº acciones	94.530,00	3	31.510,00	102.095,00	3	34.031,66	111.547,00	3	37.182,33
23	Gran eólica conectada	mw	41.156,00	600	68,59	43.214,00	700	61,73	45.374,00	700	64,82
24	Incorporación de información al SIG	capas mantenidas	140.439,00	60	2.340,65	146.112,00	63	2.319,23	153.779,00	63	2.440,93
25	Informes de seguimiento del PLEAN	Nº informes	316.128,00	3	105.376,00	328.898,00	3	109.632,66	346.158,00	3	115.386,00
26	Documentos de planificación y seguimiento	Nº informes	226.239,00	1.100	205,67	236.903,00	1.153	205,46	248.922,00	1.153	215,89
27	Asesoramiento a la DGIEM	Nº informes	63.507,00	25	2.540,28	66.075,00	26	2.541,34	69.544,00	26	2.674,76
28	Subvenciones orden incentivos energéticos	beneficiarios	46.245.649,00	7.000	6.606,52	50.407.757,00	7.630	6.606,52	54.944.456,00	8.300	6.619,81
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			53.747.498,00			58.136.976,00			62.861.617,00		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Instalaciones energía solar térmica	m2	489.333,00	45.000	528.494,00	49.050	569.107,00	53.465
2	Instalaciones energía fotovoltaica aislada	kwp	61.167,00	300	66.062,00	327	71.138,00	356
3	Instalaciones edic pequeña potencia	kwp	12.233,00	50	13.212,00	55	14.228,00	59
4	Instalaciones fotovoltaica conectada a la red	kwe	61.167,00	100	66.062,00	1.090	71.138,00	1.188
5	Instalaciones biomasa prosol	kW	61.167,00	125.000	66.062,00	136.250	71.138,00	148.513
6	Termosolar	kW	32.862,00	30.000	34.505,00	32.700	0,00	0
7	km líneas y redes eléctricas	km	94.029,00	189	98.730,00	206	71.138,00	225
8	Nº munic con actuación en mejora sum electr	nº	32.862,00	55	34.505,00	59	0,00	0
9	Energía ahorrada medidas eficiencia y ahorro	ktep/año	280.627,00	130	294.658,00	142	283.784,00	154
10	Sustitución gas natural	tep	94.029,00	109.000	98.730,00	118.810	71.138,00	129.503
11	Potencia inst en grupo de cogeneración	mwe	133.330,00	47	139.996,00	51	114.172,00	56
12	Longitud gasoductos	km	94.029,00	164	98.730,00	178	71.138,00	194
13	Nº municipios suministro gas	nº	32.862,00	4	34.505,00	5	0,00	0
14	Potencia eléctrica con biomasa mw	mw	94.029,00	17	98.730,00	19	71.138,00	20
15	Acciones de concienciación energética	campañas	5.000,00	1	5.000,00	1	5.000,00	1
15	Acciones de divulgación externa	receptores	32.812,00	280	35.838,00	305	38.788,00	333
15	Congresos y jornadas técnicas	Encuentros	11.121,00	42	12.011,00	42	13.123,00	45
16	Acciones de comunicación	acciones	55.606,00	5	60.056,00	6	65.616,00	6
16	Acciones de conciencon energética	campañas	722.641,00	1	771.269,00	1	823.598,00	1
16	Oficina de información energética	nº oficinas	5.121,00	1	6.011,00	1	7.123,00	1
17	Acciones de concienciacion	campañas	11.112,00	1	12.011,00	1	13.129,00	1
17	Acciones de difusión	acciones	11.121,00	4	12.011,00	5	13.123,00	5
18	Acciones de concienciacion energética	campañas	84.087,00	1	99.539,00	1	126.267,00	22
18	Acciones de formacion	cursos	44.485,00	21	48.045,00	22	52.493,00	22
19	Acciones concienciacion energética	campañas	149.185,00	1	174.324,00	1	289.505,00	1



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
19	Empresas andaluzas y/o profesionales asesorados	nº empresas	250.000,00	365	250.000,00	365	250.000,00	398
19	Oficina de información energética	nº oficinas	6.000,00	1	6.000,00	1	6.000,00	1
19	Organismos energéticos asesorados	nº organismos	144.966,00	6	165.573,00	7	119.716,00	7
20	Acciones en RSC	nº estudios	41.705,00	1	45.042,00	1	49.212,00	1
20	Acciones legislativas	nº estudios	96.349,00	4	99.916,00	5	104.762,00	5
20	Certificado de calidad	nº estudios	41.705,00	1	45.042,00	0	49.212,00	1
20	Empresas andaluzas y/o profesionales asesorados	nº empresas	176.798,00	365	200.490,00	382	231.367,00	398
20	Informe de base	nº estudios	38.409,00	1	35.084,00	1	36.423,00	1
20	Informes técnicos	nº estudios	2.628.578,00	235	2.758.839,00	247	2.878.204,00	259
20	Organismos energéticos asesorados	nº organismos	21.852,00	6	14.595,00	7	870,00	1
20	Planes de actuación	nº estudios	77.894,00	3	76.336,00	3	77.134,00	3
20	Revisión de documentos	nº estudios	41.705,00	4	45.042,00	5	49.212,00	5
20	SODEAN	Nº estudios	200.046,00	5	0,00	0	0,00	0
21	Acciones legislativas	nº estudios	15.000,00	4	17.000,00	5	18.000,00	5
21	Empresas Andaluzas y/o profesionales asesorados	nº empresas	1.000,00	365	1.200,00	382	1.250,00	398
21	Informes de base	nº estudios	45.000,00	1	55.000,00	1	62.000,00	1
21	Informes técnicos	nº estudios	36.826,00	235	21.667,00	247	11.454,00	259
21	Planes de actuación	nº estudios	50.000,00	3	60.000,00	3	70.000,00	3
22	Acciones de cooperación	nº acciones	94.530,00	3	102.095,00	3	111.547,00	3
23	ZEDE y tramitación edifica	m ²	41.156,00	600	43.214,00	700	45.374,00	700
24	Desarrollo y actualización de coberturas para SIG	nº coberturas mantenidas	140.439,00	60	146.112,00	63	153.779,00	63
25	Informe seguimiento PLEAN	Nº INFORMES	279.284,00	3	290.112,00	3	303.332,00	3
25	Seguimiento Plan Alborada	nº informes	36.844,00	20	38.786,00	21	42.826,00	21
26	Documentos de planificación	nº documentos	36.478,00	1	37.951,00	1	39.943,00	1
26	Explotación SINEA	Nº informes	67.395,00	30	70.117,00	32	73.796,00	32



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Ejercicio: 2006

Obj. N°	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2006		Ejercicio 2007		Ejercicio 2008	
			Importe	Nº Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
26	Seguimiento del plan alborada	nº informes	2.366,00	20	2.835,00	21	2.883,00	21
26	Unidad coordinación, seguimiento y control sum eléctrico	nº informes	120.000,00	1.050	126.000,00	1.100	132.300,00	1.100
27	Asesoramiento DGIEM	Nº informes	63.507,00	25	66.075,00	26	69.544,00	26
28	Orden de incentivos energéticos	beneficiarios	46.245.649,00	7.000	50.407.757,00	7.630	54.944.455,00	8.300
Totales			53.747.498,00		58.136.976,00		62.861.617,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 12.00.01.440.70 73A	7.302.000	7.617.178	7.758.773
Total (C):	7.302.000	7.617.178	7.758.773
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Agencia Andaluza de la Energía SODEAN	7.202.000 100.000	7.617.178 0	7.758.773 0
Total (D):	7.302.000	7.617.178	7.758.773
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 12.00.01.740.70.73A	1.200.000	2.000.000	2.000.000
Total (C):	1.200.000	2.000.000	2.000.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL APLICACION TRANSFERENCIA	1.200.000	2.000.000	2.000.000
Total (D):	1.200.000	2.000.000	2.000.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2006

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2006

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ejercicio: 2006

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	
	Importe	Importe	Importe	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
MATERIA DE AHORRO Y E.E 12.00.17.740.22. 73A	5.601.300	6.105.417	6.654.905	
MATERIA E TRADI 12.00.17.740.21 73A	2.272.961	2.477.527	2.700.505	
MATERIA DE E.R 12.00.17.740.20 73A	2.899.358	3.160.300	3.444.727	
MATERIA DE ENERGÍAS 12.00.01.740.19 73A	35.472.030	38.664.513	42.144.319	
Total (C):	46.245.649	50.407.757	54.944.456	
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
APLICACION	46.245.649	50.407.757	54.944.456	
Total (D):	46.245.649	50.407.757	54.944.456	
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 9 de febrero de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE AGUAS DE MALAGA, S.A. (EMASA)
Ejercicio 2003**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente al ejercicio 2003.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos y alcance.
 - II.1. Objetivos.
 - II.2. Alcance.

- III. Resultados de la Fiscalización.
 - III.1. Revisión del control interno.
 - III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad.
 - III.3. Análisis de los estados financieros.
 - III.3.1. Inmovilizado material e inmaterial.
 - III.3.2. Inmovilizado financiero.
 - III.3.3. Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Subvenciones de Capital.
 - III.3.4. Tesorería.
 - III.3.5. Deudores.
 - III.3.6. Acreedores a corto plazo.
 - III.3.7. Entidades Públicas.
 - III.3.8. Gastos e ingresos.
- IV. Conclusiones, recomendaciones y opinión.
 - IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno.
 - IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad.
 - IV.3. Opinión de regularidad.

V. Anexos.**VI. Alegaciones.****ABREVIATURAS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
APGC	Adaptación al Plan General de Contabilidad
ASTOSAM	Aguas y Saneamientos de Torremolinos, Sociedad Anónima Municipal
CHS	Confederación Hidrográfica del Sur
DGT	Dirección General de Tributos
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
ETAP	Estación de Tratamiento de Agua Potable
EMASA	Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.
HP	Hacienda Pública
ICCS, SL	Integrated Call Centre Services, S.L.
IRPF	Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas
IS	Impuesto de Sociedades
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
PGC	Plan General de Contabilidad
POMAL	Programa Operativo de Medio Ambiente Local
RD	Real Decreto
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
€	Euros
m€	Miles de euros

I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2004, se ha realizado una Fiscalización de Regularidad de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2003.

2. La constitución de EMASA se realizó por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de Julio de 1986, perteneciendo su capital íntegramente a la Entidad Local.

3. Según se establece en el artículo 2 de los Estatutos sociales, la sociedad tiene como objeto social "... la gestión y administración del ciclo integral del agua, en la ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas depuradas" ... "También será objeto de la Sociedad la promoción de actividades científicas, de investigación y culturales que colaboren en el estudio y preservación del medio ambiente o para el desarrollo de los fines descritos en el párrafo primero, a cuyo fin podrá constituir Entidades con personalidad propia, incluyendo las Fundaciones, o participar en las que se creen o existan, aportando los medios técnicos y económicos necesarios.

Así mismo tendrá como finalidad la colaboración con proyectos de desarrollo en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento de otros territorios."... "Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo directo o indirecto, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades con objeto idéntico o análogo".

4. Según el artículo 7 de los Estatutos, la Dirección y Administración de la empresa está a cargo de los siguientes órganos: la Junta General, el Consejo de Administración y la Gerencia.

5. Al final del ejercicio fiscalizado la sociedad tiene un capital totalmente desembolsado que

asciende a 42.142,96 m€, y un total de fondos propios por importe de 49.026,70 m€.

6. Para el desarrollo de su objeto social la empresa ha mantenido en el ejercicio 2003 una plantilla media de 398 trabajadores.

7. La contabilidad de la empresa se rige por las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

8. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

9. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

10. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 14 de marzo de 2005.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

11. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y con-

tienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

12. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efectos de la evaluación de los registros de información.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en la Adaptación del PGC (APGC) a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

13. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos. Los puntos débiles de control interno se describen a continuación en orden a su importancia.

14.¹

La contabilidad de la empresa no ofrece información singularizada y completa por cada una de las cuentas. La mayor parte de la información se crea y analiza en hojas de cálculo externas al sistema, al no permitir el programa contable flexibilidad alguna. Esto supone duplicidad de tareas y funciones en los distintos puestos de trabajo. En concreto, todos los procesos y subprocesos correspondientes a Clientes (facturación, cobros y varios), Proveedores (autorizaciones de pago, cuentas a pagar), gestión de pedidos, entradas y salidas de almacén, etc., son independientes del sistema contable, al que se traspasa la información semanal o quincenalmente, según los casos. El control de los proveedores, acreedores, deudores, clientes, entre otras cuentas, se realiza extracontablemente.

La información contable debe reflejar fielmente la realidad económico-financiera de la empresa. La rigidez del sistema de información, además de los posibles riesgos por la falta de exactitud, integridad y operatividad, afecta de forma considerable a la eficacia y eficiencia en la gestión para una adecuada toma de decisiones.

15. En el organigrama de la sociedad se diseña un puesto de trabajo con la definición de "Control interno", ubicado en la Dirección de Administración y Fianzas. Sus funciones se limitan al control de presupuestos y de determinados saldos contables.

¹ Punto nº 14 suprimido por la alegación presentada.

La empresa no cuenta con un departamento de Auditoría Interna, diseñado como órgano staff de la dirección empresarial y que dirija sus funciones a garantizar el control interno y el cumplimiento de los objetivos empresariales. Es este control el que, como contraste con la gestión, puede garantizar que el sistema contable aporte una información veraz para la adecuada toma de decisiones.²

16. El departamento de Compras asume las gestiones administrativas hasta la emisión de los pedidos a los proveedores, y el departamento al que se destina la adquisición o servicio es el responsable de la ejecución del contrato.

La actividad contractual de las empresas públicas está sometida a los principios de publicidad y concurrencia, las tareas de preparación de los expedientes de contratación encaminadas al cumplimiento de los citados principios, deben corresponder a puestos independientes de los posteriores procesos de gestión, quedando garantizada la debida segregación de funciones desde el punto de vista del control interno (§23).³

17. La empresa no dispone de un Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, suministros o servicios celebrados y las incidencias que les afecten.

Este registro sería un útil instrumento de gestión y control interno, que permitiría conocer en cualquier momento, entre otros datos, el número de contratos, objeto, forma de adjudicación, presupuesto de licitación y adjudicación, fecha del contrato y nombre del contratista (§24).

18. La empresa no dispone de un inventario de su inmovilizado con independencia del registro contable. Tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.

La falta de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su esta-

do de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

Debemos considerar la peculiaridad que presentan las partidas del inmovilizado en las empresas de agua, en las cuales los elementos que suponen mayor valor son las redes de saneamiento y abastecimiento, por lo que el inventario de los mismos resulta de difícil realización. No obstante, la empresa debería disponer de un fichero informático, independiente del control contable, en el que aparezcan identificadas y detalladas todas las instalaciones que utiliza en el ejercicio de su actividad y en el que se indique la ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los bienes.

19. Los expedientes de personal, por regla general, se encuentran incompletos y no están actualizados. Se han analizado los expedientes de 24 trabajadores (6% del total) y dos nóminas de cada uno de ellos, correspondientes a los meses de marzo y diciembre.

- No consta la titulación académica en 5 de los casos en los que es requisito para el puesto de trabajo.

- No queda constancia en los expedientes de la relación laboral actualizada del personal con su empresa. En los casos en los que se hayan producido variaciones en los puestos de trabajo desde la incorporación del trabajador, no se redacta un nuevo contrato en el que se especifique la nueva relación laboral, las funciones a realizar, las retribuciones a percibir o cualquier otra circunstancia relativa a sus derechos y obligaciones. En el caso que el trabajador ocupe un puesto de dirección y sus retribuciones no estén sujetas a convenio, no hay documentación en su expediente que acredite y permita comprobar si el importe de las retribuciones que percibe son las autorizadas y corresponden al puesto que ocupa.

- En 9 de las nóminas analizadas, se incluye un concepto retributivo denominado "gratificación" definido en el convenio colectivo como "*complemento de carácter personal que la empresa fija con carácter discrecional en atención a las circunstancias*

² Punto nº 15 modificado por la alegación presentada.

³ Punto nº 16 modificado por la alegación presentada.

personales y/o..... del trabajador". El importe abonado en cada caso es distinto y no queda acreditada la debida autorización de la dirección que concedió tales gratificaciones, ni los motivos o circunstancias que justifican el pago de este concepto retributivo.

- En 13 de los expedientes analizados no se localiza debidamente cumplimentado el modelo 145 por el que los trabajadores declaran su situación familiar a efecto de las correspondientes retenciones por IRPF.

- En 17 de los expedientes analizados no se localiza el DNI del trabajador, y con carácter general los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, etc.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

20. Del análisis del adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable, se destacan por su importancia las incidencias relativas a la contratación de obras y servicios y a la formulación de las Cuentas Anuales.

21. La Disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia. Así mismo, la Ley reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, de 30 de diciembre de 1998, también obliga a que los contratos que se adjudiquen en virtud de esta Ley, se ajusten a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación (Disposición Adicional undécima TRLCAP y Título IV Capítulo II Ley 48/1998).⁴

22. Por otro lado, EMASA, como ente instrumental de carácter mercantil para la gestión de servicios públicos municipales, tiene aprobadas

unas normas específicas que contienen los procedimientos de calidad aplicables a la función de compras, estableciendo los niveles de autorización de gastos y los criterios de selección y valoración de proveedores. Estas normas han sido modificadas en los ejercicios 2001, 2003 y 2004.

23. Como se expuso en el punto 16 del epígrafe de Control Interno, no se garantiza la debida segregación de funciones en el departamento de compras en relación a la formalización de los expedientes de contratación y los posteriores procesos de gestión.⁵

Las responsabilidades para la autorización de inicio de un expediente se establecen por niveles de autorización según importe. Los procesos encaminados a promover la publicidad y concurrencia de las contrataciones recaen en el departamento de compras.

24. EMASA no dispone de un registro de los contratos celebrados en los distintos ejercicios y en el que se indique número de expediente, tipo de contrato, adjudicatario e importe.

La selección para el análisis de la contratación celebrada por la empresa en el ejercicio fiscalizado se ha realizado sobre la información facilitada por el departamento de compras, en la que se recoge el número de pedido e importe de los mismos. Conforme a esta información se han analizado 11 expedientes que suponen un 70% del importe total de las contrataciones del ejercicio.

25. Como regla general, la documentación que debe formar parte de un expediente de contratación, incluido la acreditativa del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, se encuentra repartida entre los departamentos de compra, como responsable de cursar los pedidos, y los departamentos responsables de la ejecución (obras, saneamiento, mantenimiento, ...).⁶

⁴ Punto nº 21 modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto nº 23 modificado por la alegación presentada.

⁶ Punto nº 25 modificado por la alegación presentada.

26. A excepción de los expedientes vinculados a inversiones financiadas con Fondos de Cohesión, no queda constancia documental en los mismos del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

27. Las valoraciones de las ofertas se realizan manualmente, priorizándose por regla general la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico y las mejores condiciones de pago ofrecidas por el proveedor. La adjudicación se decide, en cumplimiento del procedimiento de calidad, por el Comité de Compras, que normalmente elige la oferta que resulta mejor valorada. En el caso de resultar adjudicatario un proveedor que no cuenta con la mejor valoración, no se deja constancia en el expediente, ni se especifica en el acta del comité de compras, las razones por las que se modifica el criterio de selección. A este respecto, la empresa informa que las razones que motivan el cambio de criterio se exponen verbalmente por el departamento que se responsabilizará de la ejecución del contrato y que, normalmente, no se soportan documentalmente.

28. No se ha localizado, en el único expediente de contratación de urgencia que ha podido ser identificado por el equipo de auditoría, documentación que acredite suficientemente las causas que la motivan y la autorización para su tramitación. La liquidación del expediente ascendió a 367,52 m€ (IVA no incluido).

29. La empresa no dispone de un modelo de contrato tipo en el que se recojan adecuadamente todas las cláusulas y estipulaciones que regulan la relación contractual entre las partes. El modelo utilizado es la copia de pedido, que en su reverso establece unas condiciones generales de la contratación. En los contratos analizados no se especifican entre otros aspectos, el importe total de la adjudicación, la fecha de finalización de los trabajos o servicios prestados, estipulaciones específicas o cláusulas de rescisión, revisión de precios, firma de las partes, etc.

El documento de pedido es parte del proceso de compras, que puede repetirse sucesivamente a lo largo de una única relación contractual con los adjudicatarios y debe referirse siempre a las

condiciones y cláusulas contenidas en el contrato, pero nunca sustituirlo.

30. EMASA, como sociedad anónima municipal, está sometida a la legislación mercantil vigente y su contabilidad debe ajustarse a las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

31. El artículo 181 de la TRLSA, establece la posibilidad de formular balance abreviado a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los 2.374 m€.
- b) Que el cifra total de negocios sea inferior a los 4.748 m€.
- c) Que la plantilla media del ejercicio sea inferior a 50 trabajadores.

Aunque EMASA no reúne ninguno de los requisitos establecidos, superando ampliamente las tres cifras establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, formula sus Estados Financieros según el modelo abreviado y no según el modelo normal que establece las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector, por lo que la información ofrecida resulta escasa e insuficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la empresa.⁷

32. La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA.

33. La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea los Registros de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, que son regulados reglamentariamente por el Decreto 283/1995.

⁷ Punto nº 31 modificado por la alegación presentada.

A excepción de la Estación de Tratamiento de Agua Potable "El Atabal" ningún otro centro de la empresa pública aparece registrado en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la provincia de Málaga ni en el Libro de Residuos Peligrosos.⁸

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

34. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2003, que comprende el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

En el punto 14 del epígrafe de control interno se han puesto de manifiesto las deficiencias que presenta el sistema de información contable de la empresa y que ha dificultado el análisis de los Estados Financieros al no poder disponer en todos los casos y con la necesaria oportunidad de información completa sobre las operaciones, transacciones y registros contables.

Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado material e inmaterial

35. El importe bruto de este inmovilizado asciende, al cierre del ejercicio a 155.193,23 m€. La amortización acumulada al final del ejercicio alcanza los 65.818,20 m€.

36. El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los elementos que componen el inmovilizado durante el ejercicio 2003 se expone en el cuadro siguiente:

⁸ Punto nº 33 modificado por la alegación presentada.

DESCRIPCIÓN					m€
	Saldo 31/12/2002	Aumentos	Disminuciones	Traspasos	Saldo 31/12/2003
Inmovilizaciones inmateriales					
Investigación y desarrollo	905,16	320,96	603,40	-	622,72
Aplicaciones informáticas	1.048,33	78,45	-	-	1.126,78
Concesión administrativa	34.169,22	-	-	-	34.169,22
Amortización	-6.385,32	-814,76	-	-	-7.200,08
TOTAL I. INMATERIAL	29.737,39	-415,35	603,40	-	28.718,64
Inmovilizaciones materiales					
Terrenos y bienes naturales	2.036,70	-	-	-	2.036,70
Edificios y otras construcciones	13.206,72	-	-	594,14	13.800,86
Instalaciones técnicas	18.931,97	-	-	101,96	19.033,93
Maquinaria y utillaje	5.315,52	-	-	590,72	5.906,24
Redes y otras instalaciones	63.542,12	-	118,82	2.998,23	66.421,53
Mobiliario	1.014,97	-	-	50,17	1.065,14
Equipos Procec. Informac.	1.072,49	-	-	167,46	1.239,95
Elementos de transporte	1.398,29	-	16,58	99,83	1.481,54
Subvención riesgos	236,23	-	-	69,84	306,07
Inmovilizado en curso	3.755,05	8.899,85	-	-4.672,35	7.982,55
Amortización	-50.953,42	-7.681,87	17,17	-	-58.618,12
TOTAL I. MATERIAL	59.556,64	1.217,98	118,23	-	60.656,39
TOTAL	89.294,03	802,63	721,63	-	89.375,03

Cuadro nº 1

37. Como ya se expuso en el epígrafe correspondiente al control interno, la empresa no dispone de inventario de su inmovilizado como contraste de la información contable. Tampoco ha sido facilitada una relación en la que aparezcan detallados todos los bienes inmuebles de los que la empresa dispone para el ejercicio de su actividad, en el que se informe de su localización física, estado de uso y situación jurídica.

38. Como práctica habitual la empresa no da de baja en el inmovilizado material los bienes que se encuentran fuera de uso por deterioro, sustitución u obsolescencia (vehículos, contadores, maquinaria, mobiliario, etc.). En el ejercicio fiscalizado se han dado de baja elementos por un valor neto de 118,23 m€ y se ha podido comprobar la existencia en los registros contables de elementos del inmovilizado que no están en uso, por lo que no es correcto el importe de 7.669,35 m€ que se indica en la Memoria

correspondiente a bienes totalmente amortizados y que se encuentran en situación de uso.⁹

39. EMASA no tiene establecidos criterios para la activación o imputación a gastos de la adquisición de bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc., de dichos bienes. Se ha detectado tratamiento contable distinto para bienes de igual naturaleza e importe (adquisiciones de materiales de construcción, tuberías, etc.).

40. Así mismo, la empresa no dispone de criterios previamente determinados para considerar los costes de mantenimiento y conservación de los bienes como gasto o inversión, detectándose tratamientos contables distintos para actuaciones de idéntica naturaleza (reposiciones de pavimentos, acerados, construcción de arquetas, etc.).

⁹ Punto nº 38 modificado por la alegación presentada.

41. El epígrafe “Inmovilizado en curso”, no refleja fielmente el importe correspondiente a “...las inmovilizaciones en adaptación, construcción o montaje, al cierre del ejercicio.”, según la definición de esta cuenta en el PGC. El motivo es que la empresa registra en esta clasificación contable todas las adquisiciones e inversiones en inmovilizado material, correspondan o no al concepto de obra en curso, y reclasifica posteriormente a la cuenta correspondiente. Se han detectado formando parte del saldo “de obra en curso” a 31/12/2003 partidas objeto de reclasificación a otros epígrafes del inmovilizado material por importe de 1.480 m€ (1.408 m€, terrenos y bienes naturales y 72 m€, elementos de transporte). Se propone reclasificación contable (Anexo III).

42. Además, EMASA contabiliza en distintos epígrafes de su inmovilizado material (construcciones, instalaciones técnicas y redes), terrenos por un importe global de 3.011,06 m€. Se propone reclasificación contable (Anexo III).

43. El artículo 2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio, que derogó al Decreto de 27 de mayo de 1955 de Bienes Municipales y Provinciales) clasifican los bienes que integran el patrimonio de las mismas en *bienes de dominio público y bienes patrimoniales*, definiéndose los bienes de dominio público como los destinados a un *uso o servicio público*.

44. El RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, define a los bienes de servicio público en su artículo 74: “*Son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales...*”.

45. El artículo 3 de la Ley 7/1999, establece en relación al carácter de los bienes de dominio público: “*los bienes de dominio público incluidos los comunales, mientras conserven su carácter, son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos*

a tributo alguno, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

46. En definitiva, un bien de dominio público local viene definido por dos notas esenciales:

- La titularidad de los bienes ha de ser de una Entidad Local.
- La afectación a un uso o servicio público.

47. Por otra parte, y redundando en lo expuesto en el punto 45, el artículo 23.1 de la precitada norma establece: “*Las entidades locales podrán aportar la propiedad u otros derechos reales sobre bienes, siempre que tengan la condición de patrimoniales, previa valoración, tanto a los entes públicos de su dependencia, o vinculados a ella, como a las sociedades mercantiles en cuyo capital social participaren...*” Y en el punto 3 del mismo artículo, referido a las aportaciones de bienes de uso público, establece: “*Cuando se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital social participasen integra o parcialmente, las entidades locales podrán aportar la concesión demanial debidamente valorada. Dicha concesión será además abonada a la entidad local mediante la fijación de un canon*”.

48. La peculiaridad que presenta el inmovilizado en las empresas públicas municipales de abastecimiento y saneamiento de aguas es la calificación como bienes de dominio público de los elementos más característicos y necesarios para el desarrollo de su actividad (depuradoras, redes de distribución, potabilizadoras, depósitos, etc.).

49. Las Normas de adaptación del PGC a las empresas de aguas (en adelante Plan Contable Sectorial) prevén la incorporación en contabilidad de todos estos bienes de propiedad municipal de los que la empresa dispone en régimen de “cesión de uso en exclusividad”. Estos activos deben registrarse por el valor de su derecho de uso, que vendrá determinado, con carácter general, por la contraprestación que efectúa la empresa, es decir, el canon anual que se registrará como gasto del ejercicio. En caso de recibirse a título gratuito se contabilizarán en el inmovilizado inmaterial por el valor venal del derecho, en la cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso”. Los gastos incurridos para su obtención podrán activarse como mayor valor del derecho de uso.

50. Las mismas normas contables establecen que los costes de renovación, ampliación o mejora que puedan realizarse en los citados bienes, siempre que supongan un incremento de su capacidad productiva o alargamiento de su vida útil, deberán ser contabilizados como mayor valor del derecho de uso (5ª Norma de Valoración Plan Contable Sectorial).

51. EMASA dispone en el ejercicio de su actividad de determinados bienes de dominio público que se encuentran en situaciones jurídicas y contables bien distintas. En todos los casos, se han detectado incidencias que afectan a su reflejo contable:

- a) Bienes de dominio público aportados por el Ayuntamiento de Málaga en la constitución del capital social de la empresa.
- b) Bienes de dominio público registrados en el epígrafe "Derechos sobre bienes cedidos al uso".
- c) Bienes utilizados en el ejercicio de su actividad sin la debida formalización jurídica del derecho de uso.
- d) Bienes procedentes de inversiones en mejora y ampliación de infraestructuras.

52. En relación al conjunto de bienes de dominio público (redes de abastecimiento y alcantarillado) aportados por el Ayuntamiento de Málaga en la constitución del capital social de la empresa, escriturada en el ejercicio 1986 por importe de 42.142,96 m€, se ha comprobado que los bienes que materializan el capital social están contabilizados en el inmovilizado material, donde se imputan, además, las inversiones realizadas para su conservación, mejora y alargamiento de su vida útil.

53. A la vista de la información suministrada por la empresa, estos bienes, que según consta en la escritura de constitución fueron aportados en propiedad, no debieron ser objeto de aportación al capital de la empresa por tratarse de bienes de dominio público (*"inalienables"*). Aunque en la época en la que se constituyó la empresa había sido práctica frecuente, no resulta posible legalmente realizar aportaciones sociales con bienes de dominio público mientras éstos conserven su carácter, ya que, por un lado, su naturaleza no permite traspasar su titularidad a

una empresa mercantil, y por otro, el régimen jurídico de una sociedad mercantil no admite que el capital, principal garantía de la empresa ante terceros, pueda estar cubierto por bienes de dominio público (Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de septiembre de 1985).

54. El artículo 36 del TRLSA, de fecha 22 de diciembre de 1989, establece en relación con las aportaciones no dinerarias de capital lo siguiente: *"Sólo podrán ser objeto de aportación los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica."*...., *"Toda aportación se entiende realizada a título de propiedad, salvo que expresamente se estipule de otro modo"*, estableciendo el mismo texto legal en su Disposición Transitoria Segunda: *"Las disposiciones de las escrituras y estatutos de sociedades anónimas que se opongan en lo prevenido en esta Ley quedarán sin efecto a partir de su entrada en vigor"*.

55. Desde el punto de vista del reflejo contable de los hechos económicos, no procede la contabilización de estos bienes en el inmovilizado material de la empresa, ni en su valor inicial, ni de las inversiones en mejoras que se hayan podido realizar, ya que en ningún caso la empresa ostenta la propiedad.

56. La situación expuesta en los puntos anteriores adquiere mayor complejidad ante las consecuencias de la segregación de los municipios de Málaga y Torremolinos por Decreto de la Junta de Andalucía de fecha de 27 de septiembre de 1988. Como consecuencia de dicha segregación, se adscriben a cada municipio los bienes afectos al servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas que se encuentran en los territorios que pasaron a constituir sus respectivos términos municipales.¹⁰

57. El municipio de Torremolinos constituyó ASTOSAM, empresa de capital mixto, para la prestación de los servicios municipales de distribución y saneamiento de aguas que hasta ese momento venía prestando EMASA en ese municipio.

¹⁰ Punto nº 56 modificado por la alegación presentada.

58. Con fecha 1 de Enero de 1991 y con la autorización del Consejo de Administración, se firmó un protocolo entre EMASA y ASTOSAM, para el traspaso de los activos situados en el término municipal de Torremolinos, así como de los saldos y resultados derivados de la gestión que hasta la segregación de los dos municipios había realizado EMASA.

59. No obstante, dichos bienes que están siendo utilizados desde 1991 por la empresa de Torremolinos, siguen formando parte del balance de EMASA a 31/12/2003, por valor de 10.167,55 m€, de los cuales 8.692,43 m€ forman parte del capital fundacional. La amortización acumulada asciende a 3.869,94 m€.

60. Desde el ejercicio 1991 hasta el 2002, ambos inclusive, la empresa no había practicado dotación a la amortización por la depreciación efectiva de este inmovilizado. En el ejercicio 2003 realiza un cálculo estimativo de las amortizaciones que se hubieran debido registrar desde la segregación del municipio, cargando a resultados extraordinarios un importe de 2.160,78 m€, correspondiente a las dotaciones desde 1991 a 2002 y 179,56 m€ a resultados del ejercicio por la dotación correspondiente al 2003. Estos apuntes no debieron realizarse ya que como se ha expuesto en el punto anterior los bienes están siendo utilizados por ASTOSAM desde el ejercicio 1991. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales. (Anexo IV).¹¹

61. Con independencia de la problemática del resto de los bienes de dominio público que forman parte del inmovilizado de EMASA y que se analizará en los puntos siguientes, la empresa obligada por la decisión de la Administración de la Junta de Andalucía (§56), debe realizar una reducción del valor de sus activos por el importe de 8.637,95 m€ (valor neto contable a fecha 1 de enero de 1991 de los bienes traspasados a ASTOSAM), con cargo a "gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" dentro del epígrafe "resultados extraordinarios del ejercicio". Se propone ajuste a las Cuentas Anuales. (Anexos III y IV).¹²

62. Respecto a la incidencia tributaria de la eliminación de los bienes del patrimonio de EMASA, según la DGT en respuesta a la consulta realizada por la empresa, el devengo del IVA se produjo en la fecha de la puesta a disposición de los bienes a favor del municipio de Torremolinos.

Por otro lado, en relación al efecto de la baja patrimonial en el IS, la DGT considera que tales bajas debieron ser imputadas a efectos fiscales en el ejercicio 1988, fecha de segregación de los dos municipios y habrían tenido la consideración de gasto fiscalmente deducible en el IS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la LIS. No obstante, actualmente no cabe proceder a su deducción porque al tratarse de un periodo impositivo ya prescrito, se daría el supuesto de menor tributación y en tal caso el artículo 19.3 de la LIS obliga a efectuar la imputación del gasto al periodo de su devengo, con independencia del momento de la contabilización.

63. El segundo de los grupos de bienes referidos en el punto 51 son los *bienes de dominio público registrados en el epígrafe del inmovilizado inmaterial "Derechos sobre bienes cedidos al uso"* por valor neto de 27.847,91 m€.

En este epígrafe se registra la transmisión a la sociedad realizada por el Ayuntamiento de Málaga el 24 de junio de 1994, de la concesión administrativa del uso y explotación de los bienes de dominio público local de saneamiento, en régimen de prestación accesoria retribuida por un plazo de 50 años. El pago del canon se realizó por anticipado y en efectivo en el ejercicio de la concesión, contabilizándose, como indica la norma contable, el importe anticipado en el epígrafe "Derechos sobre bienes cedidos al uso".

64. Las inversiones que la empresa realice en estas instalaciones deben incorporarse como mayor valor del inmovilizado inmaterial, ya que en ningún caso la titularidad se transfiere a la empresa. No es este el criterio seguido por EMASA, que contraviniendo la normativa contable registra todas las mejoras que suponen un alargamiento de la vida útil de los bienes, en el inmovilizado material.

¹¹ Punto nº 60 modificado por la alegación presentada.

¹² Punto nº 61 modificado por la alegación presentada.

65. El tercer grupo lo forman los *bienes de dominio público que están siendo utilizados por parte de la empresa para el desarrollo de su actividad, cedidos por el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y otros Organismos Públicos, en ausencia de una adecuada formalización jurídica del derecho de uso*. Estos bienes no están reconocidos contablemente, pero las mejoras que se realizan y que aumentan su vida útil y capacidad productiva se contabilizan, erróneamente, en el inmovilizado material.

66. En esta situación se encuentran, entre otros bienes, las oficinas que la empresa utiliza como sede social en el edificio del “Hospital Noble”, el Depósito del Tomillar, la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Pílonos y la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Guadalhorce.

Al cierre del ejercicio 2003, la empresa realizó una estimación del valor de las instalaciones técnicas no reconocidas contablemente, y que según los datos aportados ascienden a los siguientes importes:

m€	
INSTALACIÓN	VALOR ESTIMADO
Depósito Tomillar	10.613,40
ETAP Pílonos	5.759,48
EDAR Guadalhorce	38.249,85
Sede Empresa (Hop. Noble)	S/Valoración
TOTAL	54.622,73

Cuadro nº 2

Además de formalizar la situación jurídica para el uso en exclusividad de estos bienes, la empresa debería proceder a su registro como “Derechos sobre bienes cedidos al uso”, donde se imputarán también todas las inversiones que en ellos se realicen. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexo III).

67. El cuarto grupo de bienes referidos en el punto 51 son *los bienes procedentes de inversiones en mejora y ampliación de infraestructuras encomendadas a EMASA por el Ayuntamiento de Málaga, y que se financian bien directamente con fondos propios de la corporación municipal o con fondos europeos “Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL)”*. La incidencia contable en relación a la inadecuada contabilización de estos bienes en el inmovili-

zado material se analiza en el epígrafe III.3.3, puntos 83 y siguientes del presente informe.

68. Por último, debemos referirnos a los *bienes construidos por la empresa con medios propios vinculados a la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas*.

El Plan Contable Sectorial recoge en el inmovilizado las subcuentas correspondientes a instalaciones en captaciones de aguas, instalaciones en estaciones de tratamiento de aguas potables, instalaciones de bombeo y elevación, conducciones y canalizaciones generales.

Por tanto, el Plan Sectorial permite la clasificación en el inmovilizado material de estos elementos afectos a la prestación del servicio público. No obstante, su uso en exclusividad por la empresa debería formalizarse jurídicamente, conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el período de vigencia del derecho de uso.

69. Como puede observarse en el cuadro nº 1, las partidas de “Instalaciones técnicas”, “Edificios y otras construcciones” y “Redes y otras instalaciones”, representan el 83% del total del inmovilizado material. El criterio seguido por la empresa de contabilizar en estas partidas todas las inversiones, con independencia de la calificación y situación jurídica de los bienes, ha dado lugar a una sobrevaloración del inmovilizado material.

70. Con independencia del ajuste propuesto a las Cuentas Anuales del ejercicio 2003, para registrar la baja del patrimonio de la empresa de los bienes de dominio público aportados al Ayuntamiento de Torremolinos por el Decreto de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 1988 (§61), y el correspondiente a la contabilización del valor estimado de los bienes en uso sin la debida formalización jurídica de la cesión (§ 66), así como las reclasificaciones propuestas en los puntos 41 y 42 de este informe, los cuales han podido ser cuantificados por este equipo de auditoría, el resto de los ajustes y/o reclasificaciones definitivas a realizar a las partidas del inmovilizado material e inmaterial de la em-

presa que actualmente se encuentran erróneamente valoradas y contabilizadas, no han podido ser cuantificados (§§52,64 y 65).

71. El adecuado reflejo contable de las cifras en los Estados Financieros de la empresa, dependerá, por un lado, de las soluciones jurídicas que se adopten para normalizar el uso y explotación del conjunto de bienes afectos a la prestación del servicio, y por otro, de las condiciones establecidas para financiar y registrar las inversiones en mantenimiento, conservación, renovación, ampliación y modernización de los mismos durante el plazo de vigencia de la concesión demanial.

72. Los posibles ajustes a realizar a los fondos propios y los correspondientes al inmovilizado material, podrán determinarse una vez se formalice la adaptación de los fondos propios a la actual legislación aplicable a las sociedades anónimas y se contabilice la correspondiente reducción de los fondos propios procedente de la baja de los bienes aportados al municipio de Torremolinos (Anexos III y IV).¹³

III.3.2 Inmovilizado financiero

73. El desglose por partidas y las variaciones experimentadas por los elementos que componen el inmovilizado financiero durante el ejercicio 2003 se expone en el cuadro siguiente:

¹³ Punto nº 72 modificado por la alegación presentada.

DESCRIPCIÓN	M€		
	Saldo al 31/12/2002	Aumentos	Disminuciones
Participación ICCS	-	54,00	-
Créditos al personal	345,75	276,63	239,41
Créditos clientes	3,03	16,94	6,82
Otros depósitos y finanzas constituidas	1.376,86	88,52	-
TOTAL	1.725,64	436,09	246,23

Cuadro nº 3

74. El importe correspondiente a “Otros depósitos y fianzas constituidas”, recoge las fianzas recaudadas en las contrataciones de suministro de agua.

75. El epígrafe de Inversiones Financieras Permanentes por importe de 54 m€, registra el desembolso realizado por EMASA para la adquisición del 50% del Capital Social de la empresa ICCS, S.L., cuya actividad principal es la de prestar servicios de telemarketing, atención y consultoría al cliente, etc. Según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la empresa participada, el nominal suscrito por EMASA asciende a 10 m€, siendo los 44 m€ restantes el importe de la prima de emisión de acciones.

76. La Memoria de EMASA en el ejercicio fiscalizado no aporta información suficiente sobre la Inversión Financiera descrita en el punto anterior. Con independencia del valor de la inversión, según establecen las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (punto 8 contenido de la Memoria), la empresa debe aportar información adicional sobre el domicilio de la sociedad participada, importe del capital, reservas y resultados del último ejercicio, desglosando los resultados extraordinarios, el valor según libros de la participación en capital, y en su caso, dividendos recibidos “.... Sólo podrá omitirse la información requerida en este punto cuando por su naturaleza pueda acarrear graves perjuicios a la entidad a la que se refiera, en ese caso deberá justificarse la omisión”.

III.3.3 Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Subvenciones de Capital

77. La cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios presenta los siguientes saldos según las Cuentas Anuales de la empresa :

CONCEPTO	m€	
	SALDO 31/12/2003	SALDO 31/12/2002
Subvenciones de capital	12. 646,62	9.846,99
Canon Mejora	579,86	254,39
TOTAL	13.226,48	10.101,38

Cuadro nº 4

78. El desglose de las subvenciones de capital, según las Cuentas Anuales, se representa en el cuadro siguiente:

NOMBRE	m€			
	Saldo 31/12/2002	Aumentos/ Disminuciones	Imputación Resultados	Saldo 31/12/2003
SUBVENCIONES OFICIALES				
POMAL	9.571,68	2,59	996,39	8.577,88
Fondo cohesión	-	3.055,48	-	3.055,48
Ayuntamiento	-	761,17	-	761,17
MOPU	82,38	-	5,92	76,46
SUBTOTAL	9.654,06	3.819,24	1.002,31	12.470,99
SUBVENCIONES NO OFICIALES				
Gerencia Municipal Urbanismo	106,69	-	10,33	96,35
Comunidad de propietarios	48,61	-	3,47	45,14
Particulares	7,58	-	0,49	7,09
Parque Tecnológico	30,05	-	3,01	27,05
SUBTOTAL	192,93	-	17,30	175,63
TOTAL	9.846,99	3.819,24	1.019,61	12.646,62

Cuadro nº 5

79. EMASA contabiliza las subvenciones de capital siguiendo el criterio de caja. Las subvenciones se registran por el importe cobrado y en el momento en que se cobran.

Según se establece en la norma nº 20 del PGC de las empresas de agua, las subvenciones de capital se valorarán por el importe concedido, registrándose en el momento de la concesión, con independencia de la corriente financiera de cobro (principio de devengo), con cargo a cuentas del subgrupo 47 ó 57. Se imputarán a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación de los activos que financian.

80. La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades concedentes.

Los importes reflejados por los Estados Financieros fiscalizados, corresponden al total de subvenciones cobradas pendientes de imputar a resultados por lo que no reflejan las cantidades concedidas y que han sido aplicadas a su finalidad. La Memoria de la empresa tampoco aporta información complementaria que permita conocer, dada su importancia, los importes concedidos para ejecutar proyectos vinculados a Fondos de Cohesión y la situación real de las obras realizadas.

81. Del análisis de las subvenciones de capital atendiendo al titular (beneficiario) de las mismas, podemos determinar que la empresa contabiliza como subvenciones cantidades que han sido recibidas del Ayuntamiento vinculadas a Fondos Europeo, y además, otros fondos procedentes de entidades privadas (comunidades de propietarios, particulares, etc.) para la financiación de obras concretas.

82. Con relación a las cantidades recibidas procedentes del Ayuntamiento de Málaga, las inversiones en mejora y ampliación encomendadas a EMASA se financian bien directamente con fondos propios de la Corporación Municipal o con fondos europeos. En este último caso, se trata de inversiones incluidas en el Programa POMAL.

Estos fondos han sido concedidos por la Comisión de la Unión Europea al Estado Español, en virtud de las solicitudes cursadas por el Ayuntamiento, que es el titular y beneficiario de los mismos y que incorporan estos fondos a su presupuesto como elementos patrimoniales afectos a una finalidad determinada.

83. En cuanto al importe de las cantidades clasificadas como subvenciones no oficiales, se trata de importes recibidos como contraprestación por la realización de determinadas obras de abastecimiento y saneamiento, encargadas por propietarios privados o por la Gerencia de Urbanismo de la ciudad y que para EMASA se corresponde con la contraprestación por el servicio prestado, no respondiendo en ningún caso al concepto jurídico y contable de subvención.

84. Es decir, para EMASA, tanto los fondos europeos del programa POMAL, como los recibidos directamente de la Corporación Local, con independencia de su origen presupuestario, como el resto de los fondos contabilizados como subvenciones de capital, a excepción de los procedentes de Fondos de Cohesión recibidos directamente por la empresa, tienen naturaleza financiera y contable de "ingresos por prestaciones de servicio", ya que se reciben como contraprestación de las ejecuciones de obras encomendadas, y con este carácter deben ser registrados en sus Estados Financieros.

85. Las consecuencias de lo expuesto en los puntos 81 a 84, afectan a los siguientes registros e información contable:

- *Inmovilizado y amortizaciones*, ya que los activos contabilizados no son propiedad de la empresa, sino del Ayuntamiento, que es quién encomienda y financia la obra. Los bienes no deben formar parte del inmovilizado de EMASA.
- *Ingresos por prestaciones de servicios*. Todas las cantidades contabilizadas en concepto de subvenciones de capital son, en la medida en que hayan sido financiadas por los fondos POMAL u otros de los que no es beneficiaria directamente la empresa, así como los clasifica-

dos como subvenciones no oficiales, ingresos del ejercicio en el que hayan tenido lugar, afectando por tanto a las cuentas de resultados anuales, registros de IVA e Impuesto de Sociedades (deben contabilizarse los gastos ocasionados por la ejecución de las obras y que han sido activados y los ingresos obtenidos como contraprestación).

La información disponible por este equipo de auditoría no permite cuantificar el importe total del ajuste necesario a los Estados Financieros, ya que el criterio contable seguido por la empresa de contabilizar los fondos cuando se produce el ingreso efectivo impide conocer el valor razonable de los ingresos y gastos devengados en los distintos ejercicios.¹⁴

86. Respecto a los importes correspondientes a Fondos de Cohesión, que como se expone en el punto 84 son los únicos de los contabilizados en este epígrafe que tienen naturaleza de subvenciones de capital para EMASA, deben ser objeto de ajuste en las Cuentas Anuales de la empresa siguiendo el criterio establecido en la norma contable que le es de aplicación (Norma de Valoración 20 APGC a empresas de Aguas), contabilizándose por el total concedido, 23.390,47 m€ y no por el importe cobrado, 3.055,48 m€ (Cuadro nº 5). Este ajuste supone reconocer en el epígrafe de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Subvenciones de capital", un importe total de 20.334,99 m€, apareciendo en el activo del Balance la cuenta "Hacienda Pública Deudoras por Subvenciones de Capital" por el mismo importe. (Anexo III).¹⁵

87. El resto de importes contabilizados como subvenciones de capital y que corresponden a fondos recibidos de entidades privadas, deben ajustarse contra la cuenta de ingresos de ejercicios anteriores. La información disponible por este equipo de auditoría no permite cuantificar el importe total del ajuste necesario a los Estados Financieros para mostrar la imagen fiel del patrimonio y resultados de la entidad fiscalizada, ya que el criterio seguido por la empresa de

¹⁴ Punto nº 85 modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Punto nº 86 modificado por la alegación presentada.

contabilizar los fondos cuando se produce el ingreso efectivo impide conocer con exactitud los ingresos devengados en los distintos ejercicios.

III.3.4 Tesorería

88. El total disponible en tesorería a 31/12/2003, según Cuentas Anuales es el siguiente:

Concepto	Saldo 31/12/2003	Saldo 31/12/2002
Caja	4,46	5,14
Banco	499,28	1.008,78
TOTAL	503,74	1.013,92

Cuadro nº 6

89. La empresa tiene relaciones financieras con siete entidades bancarias en el desarrollo de su actividad, siendo dos de ellas las de mayor movimiento.

90. Se considera excesivo el número de firmas autorizadas para la disposición de efectivo (diez para una de las cuentas y once para otra).¹⁶

91.¹⁷

92. Los saldos de las cuentas de bancos reflejan el efectivo real en las entidades financieras. EMASA contabiliza los movimientos según información de los extractos bancarios, todas las partidas de cargos y abonos desconocidos o debidos se traspasan a una cuenta del grupo 5 "Partidas Pendientes de Aplicación". El saldo acreedor de esta cuenta a 31/12/2003, asciende a 811.508 € y su análisis se realiza en el epígrafe Acreedores del presente informe.

III.3.5 Deudores

93. El detalle de los saldos deudores, sin considerar Administraciones Públicas, es el siguiente:

CONCEPTO	m€	
	SALDO 31/12/2003	SALDO 31/12/2002
Cientes Ventas y Servicios.	13.458,32	12.469,72
Cientes Dudoso Cobro	13.562,92	12.158,06
Deudores	650,08	1.662,65
Deudores Dudoso Cobro	12,80	7,77
Provisión Insolvencias	-13.575,72	- 12.165,83
TOTAL	14.108,40	14.132,37

Cuadro nº 7

94. Dentro del saldo de clientes se recoge la periodificación de los consumos no leídos al cierre del ejercicio por importe de 5.550,92 m€.

95. El criterio seguido por EMASA es provisionar las deudas con antigüedad superior a un año, manteniendo los saldos y su provisión durante 50 años, periodo que se considera excesivo. Puede observarse que el epígrafe de "Clientes Dudoso Cobro" muestra un importe superior que el de "Clientes".

El desglose de los saldos de dudoso cobro, tanto de clientes como de deudores, por ejercicios es la siguiente:

EJERCICIO	M€	
	IMPORTE	ACUMULADO
1995	477,12	477,12
1996	1.235,37	1.712,49
1997	1.559,37	3.271,86
1998	1.693,78	4.965,64
1999	1.779,01	6.744,74
2000	2.143,26	8.888,00
2001	1.842,67	10.730,67
2002	2.845,04	13.575,72

Cuadro nº 8

96. La deuda del Ayuntamiento en concepto de facturación por consumo de agua, saneamiento y depuración asciende a 5.188,48 m€, de los cuales 1.644,28 m€ corresponden al ejercicio 2003, estando el saldo restante provisionado por tener una antigüedad superior a un año.

Los registros contables de la Corporación Municipal, reconocen obligaciones pendientes de pago a 31/12/2003 a favor de EMASA por importe de 34,68 m€. Por acuerdo plenario de 29 de abril de 2004 se aprobaron reconocimien-

¹⁶ Punto nº 90 modificado por la alegación presentada.

¹⁷ Punto nº 91 suprimido por la alegación presentada.

tos de deuda por un importe de 1.661,01 m€ por los conceptos de consumo de agua, depuración y saneamiento. Por tanto, el total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento a EMASA asciende a 1.695,69 m€. ¹⁸

97. El saldo de “Clientes” incluye también la facturación por depuración de agua a la empresa ASTOSAM, que asciende a 1.408,53 m€. Este importe incluye dos facturas por regularización de tarifas de los ejercicios 2000 y 2001 por un total de 332,48 m€ y un saldo de 4,32 m€ por regularizaciones correspondientes a los ejercicios anteriores a 1999. El tercero no reconoce la obligación, al considerar que no responde a los criterios con los que se han venido facturando los servicios de depuración desde el ejercicio 1991.

III.3.6 Acreedores a corto plazo

98. Los saldos que componen este epígrafe de las Cuentas Anuales a 31/12/2003, son los siguientes:

CONCEPTO	m€	
	SALDO 31/12/2003	SALDO 31/12/2002
Entidades de Crédito	1.969,99	1.430,42
Acreedores Comerciales	7.335,09	7.828,90
Otros Acreedores	5.206,97	4.712,65
Administraciones Pblcas	5.204,19	8.401,53
TOTAL	19.716,24	22.373,50

Cuadro nº9

99. La empresa no registra nominativamente en su contabilidad a los terceros con los que tiene reconocidas obligaciones. Las deudas se registran globalmente en cuatro cuentas: proveedores, facturas pendientes de recibir, efectos a pagar y anticipos. El mismo criterio se sigue con los acreedores y proveedores de inmovilizado. Extracontablemente se elabora un registro nominativo de terceros por número de CIF, que aporta información de los saldos, pero no de los movimientos. Es decir, en contabilidad no se dispone de los extractos de terceros que permita analizar los movimientos diarios y conocer su saldo en cada momento.

100. Del saldo acreedores comerciales se han circularizado terceros por un importe total de 5.505,55 m€ (75% del saldo de la cuenta). Como resultado de la conciliación se han detectado inversiones realizadas en el ejercicio 2003 y contabilizadas en el 2004 por importe de 447,35 m€ y un total de gastos devengados en 2003 y contabilizados en el ejercicio siguiente por importe de 145,15 m€. Se proponen los correspondientes ajustes (Anexos III y IV).

101. El epígrafe “Otros Acreedores” se compone de las siguientes partidas:

OTROS ACREEDORES	m€	
	SALDO 31/12/2003	SALDO 31/12/2002
Ayto. Málaga	41,20	1.819,39
Acreed. Inmov y Otros	4.816,85	2.252,41
Remuner. Pdtes Pago	348,90	640,84
TOTAL	5.206,95	4.712,64

Cuadro nº 10

102. El saldo con el Ayuntamiento de Málaga que en las Cuentas Anuales aparece por importe de 41,20 m€, se desglosa en los registros contables de la empresa en dos cuentas, una acreedora “Ayuntamiento compensaciones pendientes”, por importe de 56,23 m€ y otra deudora, “Ayuntamiento compensaciones realizadas” con un saldo residual por diferencias de 15,03 m€.

El saldo acreedor de 56,23 m€, es el resultado de la imputación a la misma cuenta de conceptos contables de naturaleza contraria (derechos de cobro, 500,02 m€ y obligaciones de pago por 556,25 m€) incumpléndose por tanto, el Principio Contable de “No Compensación”.

AYUNTAMIENTO MÁLAGA	m€	
	SALDO 31/12/2003	
Ayuntamiento compensaciones pendientes (Cta. Acreedora 554.100)	56,23	
• Derechos de Cobro	500,02	
• Obligaciones de Pago	- 556,25	
Ayuntamiento compensaciones realizadas (Cta Deudora 554.111)	15,03	
TOTAL (Saldo Acreedor)	41,20	

Cuadro nº 11

¹⁸ Punto nº 96 modificado por la alegación presentada.

103. La contabilidad debe registrar todas las partidas deudoras y acreedoras, en ningún caso podrán compensarse partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexos III).

104. El concepto “Acreedores de Inmovilizado y Otros” reflejado en las Cuentas Anuales (Cuadro nº 10), incluye un saldo por importe de 811,50 m€ correspondientes a “Partidas Pendientes de Aplicación”, que se desglosa en:

m€	
PARTIDAS PDTES. APLICACION	SALDO 31/12/2003
Ordenes pago a proveedores	229,62
Otras Partidas Pdtes. Aplicar	581,88
TOTAL	811,50

Cuadro nº 12

105. El importe de la cuenta “Otras partidas pendientes de Aplicación”, recoge partidas conciliatorias de tesorería (§92). El análisis de su desglose extracontable nos indica que este importe representa el saldo de un total de 109 partidas de conciliación, de las cuales 54 tienen una antigüedad superior a dos años. Se ha detectado un ingreso indebido en la cuenta bancaria de EMASA, de fecha julio 2002, del que es titular el Ayuntamiento de Málaga por un importe de 515,27 m€. Se observan además saldos antiguos por recaudación de recibos de tasas de basura, por un importe total de 8,41 m€, de los que también es titular el Ayuntamiento. A propuesta del equipo de fiscalización ambas partidas fueron objeto de liquidación a la Corporación Municipal a finales del ejercicio 2004.¹⁹

106. La empresa debe proceder a depurar los saldos registrados en esta cuenta, regularizando los de mayor antigüedad y traspasando a cuentas nominativas acreedoras aquellos de los que se conozca el tercero.

107. La empresa debe unificar en cuentas nominativas acreedoras y deudoras todos los terceros según su naturaleza, en concreto presenta

especial interés las cuentas representativas de las relaciones con el Ayuntamiento, de forma que la contabilidad ofrezca un fiel reflejo con información clara y oportuna, de las operaciones realizadas y de la posición financiera con cada una de las entidades en todo momento.

III.3.7 Entidades Públicas

108. Los saldos deudores y acreedores registrados por EMASA a final del ejercicio 2003 son los siguientes:

m€	
CONCEPTO	SALDO 31/12/2003
HP Deudor diversos conceptos	118,04
TOTAL	118,04
HP Acreedora	577,15
Organismos SS Acreedores	431,06
Confederación H del Sur. Acreedora	4.195,98
TOTAL	5.204,19

Cuadro nº 13

109. Como se observa en el cuadro nº 13, el 81% del saldo acreedor con Administraciones Públicas se registra en la cuenta de “Confederación Hidrográfica del Sur”, que recoge las deudas del canon por obras de mejora y los importes a pagar en concepto de abastecimiento de agua.

110. El elevado importe de deuda pendiente se debe al desacuerdo entre EMASA y la CHS en concepto de canon de regulación y la tarifa aplicada al abastecimiento de agua a la población de Málaga desde las presas del Guadalorce y La Viñuela. El litigio se remonta al ejercicio 1996.

En el 2002 concluye el litigio en curso aceptándose por ambas partes un acuerdo de reconocimiento de deuda y un calendario de pago. En este acuerdo no se incluye como deuda un importe de 107,02 m€ que la empresa tiene contabilizado como intereses devengados en el ejercicio 1991, y que no son exigidos por la CHS debiéndose proceder a su regularización (Anexo III y IV). En el mes de mayo del ejercicio fiscalizado se interrumpieron los pagos a la CHS que se reanudan en diciembre de 2004.

¹⁹ Punto nº 105 modificado por la alegación presentada.

111. La deuda con la CHS por importe de 4.195,98 m€, y por conceptos vinculados a la “Compra de agua”, debe ser contabilizado en el epígrafe de “Acreedores Comerciales”, al ser el agua la principal mercancía utilizada por EMASA en su proceso productivo. Se propone reclasificación contable del saldo (Anexo III).

III.3.8 Gastos e ingresos

112. Los Estados Financieros de la empresa no se adaptan al modelo normal en el que se deben formular dado su volumen de actividad. Aunque los datos y cifras son aportados posteriormente en la Memoria, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio no ofrece la información exigida por la norma contable que le es de aplicación (§ 31).²⁰

113. En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias formulada por la empresa no se desglosan los gastos de personal, según el siguiente detalle:²¹

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	13.236,55
Seguridad Social	3.314,55
Otros Gastos Sociales	423,19
TOTAL	16.974,29

Cuadro nº 14

114. El epígrafe “Gastos Extraordinarios” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias engloba las siguientes partidas que es obligatorio desglosar:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Pérdidas Proced. inmovilizado	495,56
Gastos Extraordinarios	2,28
Gastos otros ejercicios	2.833,35
TOTAL	3.331,19

Cuadro nº 15

115. Del total imputado como gastos de otros ejercicios, 2.160,78 m€, corresponden a la amortización realizada en este ejercicio de los bienes correspondientes al Ayuntamiento de Torremolinos y que permanecen contabilizados

en el Inmovilizado Material de EMASA (§§ 59 y 60).

116. Los “Contadores” son considerados por la empresa Inmovilizado, dado su coste y vida útil. No obstante, los costes incurridos para la sustitución de contadores antiguos e instalación de los nuevos se imputan a gastos del ejercicio. Según se establece en las Normas de Valoración del Inmovilizado Material, debe contabilizarse como valor de adquisición o producción, todos los gastos incurridos hasta la puesta en funcionamiento del inmovilizado.

El importe contabilizado como gasto del ejercicio por estos conceptos asciende a 267,51 m€, que debe ajustarse como menor gasto del ejercicio e imputarse a la cuenta de inmovilizado material. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexos III y IV).

117. EMASA no tiene establecidos criterios para la activación o imputación a gastos de la adquisición de bienes inventariables. Tampoco dispone de criterios previamente determinados para considerar los costes de mantenimiento y conservación de los bienes como gasto o inversión, detectándose tratamientos contables distintos para actuaciones de idéntica naturaleza (§§ 39 y 40).

118. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la empresa ofrece el siguiente detalle de los Ingresos de explotación:²²

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de Agua	20.326,44
Vtas Saneamiento/Depuración	17.284,43
Otras Ventas y Servicios	2.878,50
Subvenciones Explotación	90,18
Trabajos Realz. Por empresa	552,96
TOTAL	41.132,51

Cuadro nº 16

119. En el concepto “Otras Ventas y Servicios” se registran los siguientes importes:

²⁰ Punto nº 112 modificado por la alegación presentada.

²¹ Punto nº 131 modificado por la alegación presentada.

²² Punto nº 118 modificado por la alegación presentada.

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Contratación y Cortes	1.142,26
Ingresos servicios diversos	1.736,24
TOTAL	2.878,50

Cuadro nº 17

120. La empresa no ofrece información sobre la cifra de negocios, que calculada de los datos anteriores se puede fijar en:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de Agua	20.326,44
Venta Saneamiento	8.364,78
Venta Depuración	8.919,65
Contratación y Cortes	1.142,26
TOTAL	38.753,13

Cuadro nº 18

121. Se propone la reclasificación del saldo contabilizado en el concepto "Ingresos por servicios diversos", integrado en el saldo de "Otras Ventas y Servicios", al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias "Otros Ingresos de Explotación".

122. El importe contabilizado como ingresos por subvenciones corresponde al importe cobrado por este concepto pero que fueron concedidas en el ejercicio anterior, al que se imputaron los gastos que financiaban. En cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos, los ingresos contabilizados en este ejercicio debieron imputarse en el ejercicio anterior. Se propone su reclasificación a resultados extraordinarios (Anexo IV).

123. Al igual que en el caso de los Gastos, el desglose de los Ingresos Extraordinarios que debe aparecer en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Beneficios Proced. inmov	306,09
Ingresos Extraordinarios	489,77
Ingresos y Bº otros ejercicios	2.246,06
TOTAL	3.041,92

Cuadro nº 19

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

124. ²³

La contabilidad de la empresa no ofrece información singularizada y completa por cada una de las cuentas (§ 14).

La empresa debe redefinir sus sistemas de información, principalmente los relacionados con la gestión contable. Con el fin de evitar los posibles riesgos por la falta de exactitud, integridad y operatividad de la información.

125. El departamento de Control Interno diseñado en el organigrama de la empresa no realiza funciones de auditoría interna. Sus funciones se limitan al control de presupuestos y de determinados saldos contables (§ 15). ²⁴

Para el adecuado desarrollo de las funciones de control, el departamento de Auditoría Interna debe diseñarse dentro de la estructura de la empresa como un órgano staff, con dependencia inmediata de la gerencia y con funciones claramente diferenciadas del resto de direcciones ejecutivas, con el fin de garantizar el control interno y el cumplimiento de los objetivos empresariales.

126. La empresa no dispone de un inventario de su inmovilizado, tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico (§ 18).

Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

127. Los expedientes de personal, por regla general, se encuentran incompletos y no están actualizados (§ 19).

²³ Punto nº 124 suprimido por la alegación presentada.

²⁴ Punto nº 125 modificado por la alegación presentada.

Debe normalizarse, completarse y ser objeto de actualización, la documentación contenida en los expedientes, en especial es necesario formalizar los contratos de las personas que han modificado su situación laboral en la empresa y la recopilación de todos los títulos académicos de los trabajadores que ocupan puestos para los que resulta necesario disponer de los mismos.

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

128. Las responsabilidades para el inicio de un expediente se establecen, según importe, por los distintos niveles de autorización. Los procesos encaminados a promover la publicidad y concurrencia de las contrataciones recaen en el departamento de Compras (§§ 23, 24).²⁵

129. A excepción de los expedientes vinculados a inversiones financiadas con Fondos de Cohesión, no queda constancia documental en los mismos del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (§ 26).

130. La empresa no dispone de un modelo de contrato tipo en el que se recojan adecuadamente todas las cláusulas y estipulaciones que regulan la relación contractual entre las partes. El modelo utilizado es la copia de pedido, que en su reverso establece unas condiciones generales de la contratación. En los contratos analizados no se especifican entre otros aspectos, el importe total de la adjudicación, la fecha de finalización de los trabajos o servicios prestados, estipulaciones específicas o cláusulas de rescisión, revisión de precios, firma de las partes, etc. (§ 29).

Debe diseñarse en el organigrama de la empresa un departamento con formación jurídica que asuma las funciones correspondientes a las fases iniciales de los expedientes de contratación y garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

131. EMASA incumple los requisitos que establece el artículo 181 del TRLSA, aunque formula sus Estados Financieros según el modelo abreviado y no según el modelo normal que establece las Normas de Adaptación al Plan

General de Contabilidad a las Empresas del Sector, por lo que la información ofrecida resulta escasa e insuficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la empresa (§ 31).²⁶

132. Como práctica habitual la empresa no da de baja en el inmovilizado material los bienes que se encuentran fuera de uso por deterioro, sustitución u obsolescencia (vehículos, contadores, maquinaria, mobiliario, etc.). En el ejercicio fiscalizado se han dado de baja elementos por un valor neto de 118,23 m€ y se ha podido comprobar la existencia en los registros contables de elementos del inmovilizado que no están en uso, por lo que no es correcto el importe de 7.669,35 m€ que se indica en la Memoria correspondiente a bienes totalmente amortizados y que se encuentran en situación de uso (§ 38).²⁷

133. Se han detectado importes correspondientes a “Terrenos y bienes naturales” contabilizados en distintos epígrafes del Inmovilizado material (construcciones, instalaciones técnicas, inmovilizado en curso). (§§ 41,42).

134. EMASA dispone en el ejercicio de su actividad de determinados bienes de dominio público que se encuentran en situaciones jurídicas y contables distintas. En todos los casos se han detectado incidencias que afectan a su reflejo contable, dando lugar a ajustes y/o reclasificaciones que podrían disminuir considerablemente el valor del inmovilizado material (§§ 51 a 67 y 69 a 72).

Con el fin de determinar el criterio contable adecuado y proceder a realizar los ajustes y reclasificaciones definitivas a las partidas del inmovilizado material e inmaterial que actualmente se encuentran erróneamente valoradas y contabilizadas, sería conveniente que se procediese a la formalización y normalización de la situación jurídica del uso en exclusividad de los bienes de dominio público, presentes y futuros, afectos a la prestación del servicio.

²⁵ Punto nº 128 modificado por la alegación presentada.

²⁶ Punto nº 131 modificado por la alegación presentada.

²⁷ Punto nº 132 modificado por la alegación presentada.

135. La aportación inicial del Ayuntamiento de Málaga al capital social por importe de 42.082,86 m€ y materializada en bienes de dominio público, podría contravenir el artículo 36 del TRLSA (§ 54).

136. Por Decreto de la Junta de Andalucía de fecha de 27 de septiembre de 1988 se produce la segregación de los municipios de Málaga y Torremolinos.

El municipio de Torremolinos constituyó ASTOSAM, empresa de capital mixto, para la prestación de los servicios municipales de distribución y saneamiento de aguas que hasta ese momento venía prestando EMASA en ese municipio.

Los bienes de dominio público ubicados en el nuevo término municipal, aportados al capital de EMASA y que desde 1991 están siendo utilizados por ASTOSAM, siguen formando parte del balance de EMASA a 31/12/2003, por valor de 10.167,55 m€, de los cuales 8.692,43 m€ forman parte del capital fundacional. La amortización acumulada asciende a 3.869,94 m€ (§§ 56 a 59).

*Con independencia de la problemática del resto de los bienes de dominio público que forman parte del inmovilizado, EMASA, obligada por la decisión de la Administración de la Junta de Andalucía de adscribir los bienes al Municipio de Torremolinos, debe realizar una reducción del valor de sus activos por un importe de 8.637,95 m€ (valor neto contable a fecha 1 de enero de 1991 de los bienes traspasados a ASTOSAM), con cargo a resultados extraordinarios.*²⁸

137. EMASA contabiliza las subvenciones de capital siguiendo el criterio de caja. Las subvenciones se registran por el importe cobrado y en el momento en que se cobran. Esta operativa contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción.

El criterio seguido por la empresa no permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, la situación (ejecución) de las obras para las que

fueron concedidas, los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades concedentes (§ 80).

138. La empresa contabiliza como subvenciones cantidades que han sido recibidas del Ayuntamiento y otras entidades públicas y privadas para la financiación de obras concretas.

Los fondos recibidos de las Corporaciones Locales, con independencia de su origen presupuestario, tienen naturaleza financiera y contable de “ingresos por prestaciones de servicio”. Las incidencias en los registros contables afectarían a los epígrafes de Inmovilizado y Amortizaciones, así como a las cifras de ingresos del ejercicio y a las bases imponibles calculadas para las declaraciones de IVA e Impuesto de Sociedades (§§ 81 a 85).

139. Los importes correspondientes a Fondos de Cohesión deben ser objeto de ajuste en las Cuentas Anuales de la empresa siguiendo el criterio establecido en la norma contable que le es de aplicación (Norma de Valoración 20 APGC a empresas de Aguas) (§86).

140. El criterio seguido por EMASA es provisionar las deudas con antigüedad superior a un año, manteniendo los saldos y su provisión durante 50 años, periodo que se considera excesivo. Puede observarse que el epígrafe de “Clientes Dudoso Cobro” muestra un importe superior que el de “Clientes” (§ 95).

141. La deuda del Ayuntamiento en concepto de facturación por consumo de agua, saneamiento y depuración asciende a 5.188,48 m€. El total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento a EMASA asciende a 1.695,69 m€, por los conceptos de consumo de agua, depuración y saneamiento (§ 96).²⁹

142. La empresa no registra nominativamente en su contabilidad a los terceros con los que tiene reconocidas obligaciones. Las deudas se registran globalmente en cuatro cuentas: proveedores, facturas pendientes de recibir, efectos

²⁸ Punto nº 136 modificado por la alegación presentada.

²⁹ Punto nº 141 modificado por la alegación presentada.

a pagar y anticipos. El mismo criterio se sigue con los acreedores y proveedores de inmovilizado. Extracontablemente se elabora un registro nominativo de terceros por número de CIF, que aporta información de los saldos, pero no de los movimientos. Es decir, en contabilidad no se dispone de los extractos de terceros que permita analizar los movimientos diarios y conocer su saldo en cada momento (§ 99).

La empresa debe revisar su criterio de aplicación de provisiones, regularizando aquellos saldos no reconocidos por los deudores y que tengan una antigüedad razonable, siempre inferior a los 50 años considerados actualmente. Así mismo se deben depurar los saldos acreedores, regularizando los de mayor antigüedad y traspasando a cuentas nominativas aquellos de los que se conozca el tercero.

143. Se han detectado inversiones realizadas en el ejercicio 2003 y contabilizadas en el 2004 por importe de 447,35 m€ y un total de gastos devengados en 2003 y contabilizados en el ejercicio siguiente por importe de 145,15 m€ (§ 100).

144. En el epígrafe “Otros acreedores”, se registra un importe correspondiente a las compensaciones de saldos acreedores y deudores con el Ayuntamiento, por un importe de 41,20 m€. La imputación a la misma cuenta de conceptos de naturaleza contraria incumple el Principio contable de “No Compensación” (§ 102).

Deben unificarse, en cuentas nominativas acreedoras y deudoras, todos los terceros según su naturaleza, en concreto presenta especial interés las cuentas representativas de las relaciones con el Ayuntamiento, de forma que la contabilidad ofrezca un fiel reflejo con información clara y oportuna, de las operaciones realizadas y de la posición financiera con cada una de las entidades en todo momento.

La contabilidad debe registrar todas las partidas deudoras y acreedoras, en ningún caso podrán compensarse partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

145. Se han realizado ajustes a la cuenta de Pérdidas y Ganancias por un importe neto de 6.068 m€, siendo el más importante el incremento de pérdidas por la baja del inmovilizado de los bienes correspondientes al municipio de Torremolinos (8.638 m€) (§ 61). El resultado del ejercicio pasa de unos beneficios antes de impuesto de 76 m€ a pérdidas por importe de 5.992 m€. Debe indicarse que el reconocimiento de las pérdidas por la baja estos activos, situación excepcional y ajena a la gestión de la empresa, no afectaría al normal desarrollo de la actividad empresarial.³⁰

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

146. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 12 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., (EMASA) correspondiente al ejercicio 2003, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los puntos 52 a 67 y 86, sin afectar al resultado operativo del ejercicio como se ha expuesto en el punto 145, no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, y se han detectado incumplimientos significativos de la normativa aplicable descrito en los puntos 26 y 31.³¹

V. ANEXOS

³⁰ Punto nº 145 modificado por la alegación presentada.

³¹ Punto nº 146 modificado por la alegación presentada.

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO		2003	2002	PASIVO		2003	2002	m€
INMOVILIZADO		91.290,53	91.019,68	FONDOS PROPIOS		49.026,70	48.950,23	
Gastos de establecimiento		-	-	Capital suscrito		42.142,96	42.142,96	
Inmovilizado inmaterial		28.718,64	29.737,40	Reversa legal		925,16	905,86	
Inmovilizado material		60.656,39	59.556,64	Reservas voluntarias		5.882,11	5.708,37	
Inmovilizado financiero		1.915,50	1.725,64	Pérdidas y ganancias		76,47	193,04	
GASTOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		-	-	INGRESOS DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		13.226,48	10.101,38	
ACTIVO CIRCULANTE		15.429,05	16.831,26	ACREEDORES A LARGO PLAZO		24.750,16	26.425,83	
Existencias		636,26	587,43	ACREEDORES A CORTO PLAZO		19.716,24	22.373,50	
Deudores		14.226,45	14.263,69	Entidades de crédito		1.969,99	1.430,42	
Inversiones financieras temporales		4,45	904,17	Acreedores comerciales		7.335,09	7.828,90	
Tesorería		503,74	1.013,92	Administraciones Públicas		5.204,19	8.401,53	
Ajuste de periodificación		58,15	62,05	Otros acreedores		5.206,97	4.712,65	
TOTAL ACTIVO		106.719,58	107.850,94	TOTAL PASIVO		106.719,58	107.850,94	

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

m€			
DEBE	HABER	2003	2002
GASTOS DE EXPLOTACIÓN	INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	41.851,17	40.120,17
Aprovisionamientos	Ingresos por abastecimientos de agua	6.470,62	6.909,69
Gastos de personal	Ingresos por saneamientos y depuración	16.974,29	15.407,97
Dotaciones amortización de inmovilizado	Otras ventas y servicios	6.377,57	6.018,52
Variación de las provisiones de tráfico	Subvenciones de explotación	1.936,67	1.716,87
Otros gastos de explotación	Trabajos realizados por la propia empresa inmovilizado	10.092,02	10.067,12
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-	-
Gastos financieros	Ingresos financieros		
Gastos financieros y gastos asimilados	Otros intereses e ingresos asimilados	441,69	579,02
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-	-
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	PÉRDIDAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	-
Gastos extraordinarios	Subvenciones de capital transferidas al resultado	3.331,19	3.089,37
	Ingresos extraordinarios		
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	1.201,41	3.328,75
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	76,47	193,04
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	76,47	193,04

ANEXO III

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

ACTIVO	SALDOS S/ Empresa	RECLASIFIC.	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/ Empresa	RECLASIFIC.	SALDOS S/CCA	mil€
INMOVILIZADO	91.290	(1)/(2) (\$52-67,86)	140.330	FONDOS PROPIOS	49.026	(1) (\$52-67)	42.988	
Inmovilizado inmaterial	28.719	54.623 (\$66)	83.342	Capital Suicido	42.143		42.143	
Inmovilizado material	60.656		55.073	Reserva Legal	925		925	
Baja bienes Terremotos		2.340 (\$60)		Reservas Voluntarias	5.882		5.882	
		-8.638 (\$61)						
Reclasif. Inmovilizado en curso			-1.480 (\$41)	Pérdidas y Ganancias	76	-6.068 (\$ 144)	-5.992	
Reclasif. Terrenos			4.419 (\$41.42)					
Reclasif. Construcciones, Instalac., Redes			-3.011 (\$42)					
Reclasif. Elementos de Transporte			72 (\$41)					
Ajuste inversiones corte operaciones		447 (\$100)						
Ajuste Renovación Contadores		268 (\$116)						
Inmovilizado financiero	1.915							
			1.915	INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS	13.226		88.184	
				EJERCICIOS				
				Ajuste bienes cedidos	54.623 (\$66)			
				Ajuste subvención capital	(2)/20.335 (\$86,87)			
ACTIVO CIRCULANTE	15.429		36.264	ACREEDORES A LARGO PLAZO	24.751		24.751	
Existencias	636		636	ACREEDORES A CORTO PLAZO	19.716		20.701	
Deudores	14.226		35.061	Acreedores Comerciales	7.335		12.516	
Ajuste por subvenciones de capital		20.335 (\$86)		Ajuste Deudas terrenos	592 (\$100)			
Ajuste deuda Ayuntamiento		500 (\$102)		Ajuste Deuda Ayuntamiento	500 (\$102)			
				Reclasificación CHS		4.089 (\$111)		
Inversiones financieras temporales	5		5	Administraciones Públicas	5.204		1.008	
Tesorería	504		504	Ajuste deuda CHS	-107 (\$110)			
Ajustes por periodificación	58		58	Reclasificación CHS		-4.089 (\$111)		
				Entidades de Crédito	1.970		1.970	
				Otros Acreedores	5.207		5.207	
TOTAL ACTIVO	106.719	69.875	176.594	TOTAL PASIVO	106.719	69.875	176.594	

(1) Los ajustes y reclasificaciones definitivas requieren la previa normalización y formalización de la situación jurídica de los bienes de uso público afectos a la prestación del servicio.

(2) Sin valoración por falta de información. Subvenciones de capital concedidas y pendientes de imputar a resultados. Subvenciones de capital erróneamente contabilizadas por EMASA.

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

	m€	
	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BE- NEFICIOS
Gastos Ordinarios		
<i>Ajuste Corte operaciones</i>	145 (§100)	
<i>Ajuste Renovación Contadores</i>		268 (§116)
<i>Ajuste dotación Amortización Bienes Torremolinos</i>	-179 (§60)	
Gastos Extraordinarios		
<i>Ajuste Baja Bienes Torremolinos</i>	8.638 (§61)	
<i>Ajuste dotación Amortización Bienes Torremolinos</i>	-2.161 (§60)	
Ingresos Ordinarios		
<i>Reclasificación ingresos subvenciones</i>		-90 (§122)
<i>Ingresos ejercicio por subvenciones</i>	-	(2) (§87)
Ingresos Extraordinarios		
<i>Provisión deuda CHS</i>		107 (§110)
<i>Reclasificación ingresos subvenciones</i>		90 (§122)
<i>Ingresos ejercicios anteriores por subvenciones</i>	-	(2) (§87)
TOTAL AJUSTES	6.443	375

- (2) Sin valoración por falta de información. Subvenciones de capital concedidas y pendientes de imputar a resultados. Subvenciones de capital erróneamente contabilizadas por EMASA.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADA

	m€	
	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales (beneficios)	76	-
- Total ajustes	-	6.068
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (pérdidas)	-	5.992

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 14 y 124)

14. _____.

La contabilidad de la empresa no ofrece información singularizada y completa por cada una de las cuentas. La mayor parte de la información se crea y analiza en hojas de cálculo externas al sistema, al no permitir el programa contable flexibilidad alguna. Esto supone duplicidad de tareas y funciones en los distintos puestos de trabajo. En concreto, todos los procesos y subprocesos correspondientes a Clientes (facturación, cobros y varios), Proveedores (autorizaciones de pago, cuentas a pagar), gestión de pedidos, entradas y salidas de almacén, etc., son independientes del sistema contable, al que se traspasa la información semanal o quincenalmente, según los casos. El control de los proveedores, acreedores, deudores, clientes, entre otras cuentas, se realiza extracontablemente.

La información contable debe reflejar fielmente la realidad económico-financiera de la empresa. La rigidez del sistema de información, además de los posibles riesgos por la falta de exactitud, integridad y operatividad, afecta de forma considerable a la eficacia y eficiencia en la gestión para una adecuada toma de decisiones.

124. _____.

La contabilidad de la empresa no ofrece información singularizada y completa por cada una de las cuentas (§ 14).

La empresa debe redefinir sus sistemas de información, principalmente los relacionados con la gestión contable. Con el fin de evitar los posibles riesgos por la falta de exactitud, integridad y operatividad de la información.

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 15 y 125)

15. En el organigrama de la sociedad se diseña un puesto de trabajo con la definición de "Control interno", ubicado en la Dirección de Administración y Fianzas _____. Sus funciones se limitan al control de presupuestos y de determinados saldos contables.

_____ la empresa no cuenta con un departamento de Auditoría Interna, diseñado como órgano staff de la dirección empresarial y que dirija sus funciones a garantizar el control interno y el cumplimiento de los objetivos empresariales. Es este control el que, como contraste con la gestión, puede garantizar que el sistema contable aporte una información veraz para la adecuada toma de decisiones.

125. El departamento de Control Interno diseñado en el organigrama de la empresa no realiza funciones de auditoría interna. _____. Sus funciones se limitan al control de presupuestos y de determinados saldos contables (§ 15).

Para el adecuado desarrollo de las funciones de control, el departamento de Auditoría Interna debe diseñarse dentro de la estructura de la empresa como un órgano staff, con dependencia inmediata de la gerencia y con funciones claramente diferenciadas del resto de direcciones ejecutivas, con el fin de garantizar el control interno y el cumplimiento de los objetivos empresariales.

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 16, 23 y 128)

16. _____. El departamento de Compras asume las gestiones administrativas hasta la emisión de los pedidos a los proveedores, y el departamento al que se destina la adquisición o servicio es el responsable de la ejecución del contrato.

_____ la actividad contractual de las empresas públicas está sometida a los principios de publicidad y concurrencia, las tareas de preparación de los expedientes de contratación encaminadas al cumplimiento de los citados principios, deben corresponder _____.

23. Como se expuso en el punto 16 del epígrafe de Control Interno, _____.

Las responsabilidades para la autorización de inicio de un expediente se establecen por niveles de autorización según importe. Los procesos encaminados a promover la publicidad y concurrencia de las contrataciones recaen en el departamento de compras.

128. _____. Las responsabilidades para el inicio de un expediente se establecen, según importe, por los distintos niveles de autorización. Los procesos encaminados a promover la publicidad y concurrencia de las contrataciones recaen en el departamento de Compras. (§§ 23 y 24)

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 17 y 24)

17. La empresa no dispone de un Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, suministros o servicios celebrados y las incidencias que les afecten.

Este registro sería un útil instrumento de gestión y control interno, que permitiría conocer en cualquier momento, entre otros datos, el número de contratos, objeto, forma de adjudicación, presupuesto de licitación y adjudicación, fecha del contrato y nombre del contratista (§24).

24. EMASA no dispone de un registro de los contratos celebrados en los distintos ejercicios y en el que se indique número de expediente, tipo de contrato, adjudicatario e importe.

La selección para el análisis de la contratación celebrada por la empresa en el ejercicio fiscalizado se ha realizado sobre la información facilitada por el departamento de compras, en la que se recoge el número de pedido e importe de los mismos. Conforme a esta información se han analizado 11 expedientes que suponen un 70% del importe total de las contrataciones del ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 4

17. Para el Informe provisional la empresa *“no dispone de un Registro de Contratos informatizado, en el que se inscriban todos los contratos de obras, servicios o suministros celebrados y las incidencias que les afecten”*. Este extremo se reitera en el punto 24, por lo que nos vamos a ocupar de ambos en estas líneas.

Frente a la afirmación anterior hemos de señalar que EMASA dispone de un *“Registro oficial de pedidos emitidos”*. *“Pedido”* es la denominación que le da el proceso PC-7-03, dentro del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, a los contratos, y con un tiempo de custodia de cinco años como mínimo. Está ordenado por número de pedido/contrato, formado por el año y un número consecutivo. El registro es físico e informático y en él constan: número; objeto y tipo de contrato (de obras, servicio, materiales, almacén, etc.); identificación del contratista/proveedor; fecha de pedido/contrato; forma de pago; importe, número y tipo de petición de oferta (enlace con el expediente de petición de oferta en el que figuran los datos de la licitación); cuenta de cargo y fecha de entrega (de vencimiento del pedido/contrato).

Gracias a la existencia de este *“Registro”* la empresa ha podido aportar los 11 contratos, analizados a que se refiere el punto 24.

El error en que incurre el Informe provisional obedece a su denominación: *“Registro oficial de pedidos emitidos”*. Cuando, en realidad, se trata de un registro informático de contratos. Cuestión distinta y aunque no se recoge en el Informe provisional, es que, para los trabajos de fiscalización, se solicitó un registro con los pedidos vigentes en 2003, en definitiva de pedidos *“plurianuales”* y esa información no puede ser listada. En el presente mes de septiembre se espera que den comienzo las pruebas de una herramienta informática para solventar esta cuestión.

Ello se debe a que el *“Registro oficial de pedidos emitidos”* recoge los pedidos/ contratos por el año en que comienza la gestión de la contratación. La vigencia de un contrato concreto puede saberse viendo si el pedido se ha certificado o no por completo, pero esa información no está recogida en aquél.

La empresa cuenta con un registro informático independiente de *“Recepción de materiales”* y otro de *“Certificaciones de obra o servicio”*, ambos los custodia la *“Dirección de Sistemas de Información”*. Ambos registros son perfectamente válidos para la gestión diaria, pues permiten conocer el grado de ejecución de un pedido y su vigencia en cualquier momento, pero no está pensado para obtener el listado que se solicitó por el equipo auditor.

24. Nos remitimos a lo expuesto en el punto 17.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18, 37 y 126)

18. La empresa no dispone de un inventario de su inmovilizado con independencia del registro contable. Tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico.

La falta de inventario impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías

sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

Debemos considerar la peculiaridad que presentan las partidas del inmovilizado en las empresas de agua, en las cuales los elementos que suponen mayor valor son las redes de saneamiento y abastecimiento, por lo que el inventario de los mismos resulta de difícil realización. No obstante, la empresa debería disponer de un fichero informático, independiente del control contable, en el que aparezcan identificadas y detalladas todas las instalaciones que utiliza en el ejercicio de su actividad y en el que se indique la ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los bienes.

37. Como ya se expuso en el epígrafe correspondiente al control interno, la empresa no dispone de inventario de su inmovilizado como contraste de la información contable. Tampoco ha sido facilitada una relación en la que aparezcan detallados todos los bienes inmuebles de los que la empresa dispone para el ejercicio de su actividad, en el que se informe de su localización física, estado de uso y situación jurídica.

126. La empresa no dispone de un inventario de su inmovilizado, tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico (§ 18).

Como medida complementaria a la normalización de la situación jurídica y contable de los bienes que forman parte del inmovilizado de la empresa, resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 5

18. Este punto comienza afirmando que *“la empresa no dispone de un inventario de su inmovilizado con independencia del registro contable. Tan sólo los elementos informáticos son objeto de control específico”*. Frente a esta afirmación hemos de tener presente y en primer lugar, que el registro contable de tales bienes es exhaustivo. En segundo lugar, existe un programa informá-

tico, denominado “Máximo” y al que nos hemos referido en el punto 14, que procesa todos los elementos constitutivos de las instalaciones industriales. Por último, dependiente del “Servicio de Asesoría Jurídica” (“Staff”) se encuentra una unidad de Patrimonio, que lleva un inventario de los bienes inmuebles de la empresa.

La exhaustividad del registro contable responde no sólo a ser un instrumento de control interno, sino que viene impuesto por el carácter público de la empresa, ya que se consolida con el que lleva a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del “*Servicio de Patrimonio Municipal*”. Este último recoge todos los activos pertenecientes a las distintas entidades del sector público local.

El Informe hace hincapié en la necesidad de que EMASA contara con “*un fichero informático, independiente del control contable, en el que aparezcan identificadas y detalladas todas las instalaciones que utiliza en el ejercicio de su actividad*”. Frente a lo anterior es preciso poner de relieve que la empresa dispone de un “*Sistema de Información Geográfica*”, denominado SIMER, que registra la totalidad de los elementos ubicados en la vía pública (redes de abastecimiento y saneamiento: tuberías, válvulas, pozos, tapas de registro, imbornales, etc.). El sistema permite conocer individualizadamente todos estos elementos, su ubicación física, estado de uso y situación jurídica.

Entendemos, por tanto, que el inmovilizado de la empresa está perfectamente controlado y, con ello, salvaguardado el interés público.

37. Nos remitimos a lo expuesto en el punto 18.

126. De conformidad con la normativa vigente EMASA cuenta con un inventario de su inmovilizado. Teniendo en cuenta la naturaleza y tipología de los bienes incluidos éste se considera suficientemente descriptivo. (ver manifestación 18)

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 19 y 127)

19. Los expedientes de personal, por regla general, se encuentran incompletos y no están actualizados. Se han analizado los expedientes de 24 trabajadores (6% del total) y dos nóminas de cada uno de ellos, correspondientes a los meses de marzo y diciembre.

- No consta la titulación académica en 5 de los casos en los que es requisito para el puesto de trabajo.

- No queda constancia en los expedientes de la relación laboral actualizada del personal con su empresa. En los casos en los que se hayan producido variaciones en los puestos de trabajo desde la incorporación del trabajador, no se redacta un nuevo contrato en el que se especifique la nueva relación laboral, las funciones a realizar, las retribuciones a percibir o cualquier otra circunstancia relativa a sus derechos y obligaciones. En el caso que el trabajador ocupe un puesto de dirección y sus retribuciones no estén sujetas a convenio, no hay documentación en su expediente que acredite y permita comprobar si el importe de las retribuciones que percibe son las autorizadas y corresponden al puesto que ocupa.

- En 9 de las nóminas analizadas, se incluye un concepto retributivo denominado “*gratificación*” definido en el convenio colectivo como “*complemento de carácter personal que la empresa fija con carácter discrecional en atención a las circunstancias personales y/o..... del trabajador*”. El importe abonado en cada caso es distinto y no queda acreditada la debida autorización de la dirección que concedió tales gratificaciones, ni los motivos o circunstancias que justifican el pago de este concepto retributivo.

- En 13 de los expedientes analizados no se localiza debidamente cumplimentado el modelo 145 por el que los trabajadores declaran su situación familiar a efecto de las correspondientes retenciones por IRPF.

- En 17 de los expedientes analizados no se localiza el DNI del trabajador, y con carácter

general los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, etc.

127. Los expedientes de personal, por regla general, se encuentran incompletos y no están actualizados (§ 19).

Debe normalizarse, completarse y ser objeto de actualización, la documentación contenida en los expedientes, en especial es necesario formalizar los contratos de las personas que han modificado su situación laboral en la empresa y la recopilación de todos los títulos académicos de los trabajadores que ocupan puestos para los que resulta necesario disponer de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 6

19. Con respecto a las consideraciones incluidas relativas a los expedientes de personal, se estima que éstos contienen la documentación relevante y precisa para la gestión de la empresa, a nivel de soporte físico. Además, existe una base de datos que recoge en soporte informático el expediente personal de cada empleado.

En los mismos se incluye la titulación académica en aquellos casos en los que es requisito imprescindible para el puesto de trabajo.

En determinados puestos de trabajo se asimila la experiencia adquirida en los años de ejercicio profesional a la titulación académica.

No existe ninguna obligación legal de formalizar nuevos contratos cuando una persona cambia de puesto de trabajo, aunque sí se recoge en el expediente del trabajador la información relativa a dichos cambios.

Los derechos y obligaciones de los puestos de trabajo vienen reflejados en el Convenio Colectivo vigente.

La mayor parte de las gratificaciones existentes se originaron en el periodo de constitución de la empresa, en la que personal

funcionario y laboral del antiguo Servicio de Aguas Municipal pasó a la sociedad anónima EMASA, para compensar la renuncia a determinados derechos adquiridos, y en general, en el resto de los casos existe documentación escrita que ratifica dichas gratificaciones.

El impreso del modelo 145 se solicita anualmente, por escrito y en carta personalizada, e indicando la necesidad de su cumplimentación para la regularización anual correspondiente. Existe un registro físico, de todos los impresos recibidos, así como el correspondiente registro informático.

No es posible exigir al trabajador que lo cumplimente y entregue sobre todo si sus circunstancias familiares no han variado.

Como ya se ha apuntado anteriormente, en la actualidad toda la documentación precisa para la gestión de la empresa, y la que exige la normativa vigente, entre la que no se encuentra la copia del DNI, se encuentra en soporte informático o en archivos físicos.

Existe una base de datos informática con las titulaciones y cursos recibidos, y una carpeta personal con copias físicas de los títulos de los cursos dados a través de la empresa desde el año 2001, así como aquellos que el trabajador ha aportado voluntariamente y que han sido realizados de forma particular.

En el caso de la formación, el Procedimiento PC-6-01, obliga a pasar auditorías anuales tanto internas como externas que acreditan la veracidad de estos datos.

127. Los expedientes de personal contienen la información relevante, precisa y exigible por la normativa vigente. No se considera necesario el formalizar un nuevo "contrato" por modificación de la situación laboral de un trabajador, aunque sí se recoge la información correspondiente en el expediente del trabajador.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 20)

20. Del análisis del adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable, se destacan por su importancia las incidencias relativas a la contratación de obras y servicios y a la formulación de las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN Nº 7

20. Los puntos 20 a 33 están dedicados a la revisión del cumplimiento de legalidad. En el 20 se ponen de manifiesto dos incidencias respecto del mismo y relativas *“a la contratación de obras y servicios y a la formulación de las Cuentas Anuales”*. Queremos poner de manifiesto que la empresa, tal y como se indicará más adelante, cumple, estrictamente, con la legalidad vigente, por lo que dichas incidencias no se han producido en el ejercicio 2003.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 21, 26 y 129)

21. La Disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 16 de junio de 2000, establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, se ajustarán en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia. Así mismo, la Ley reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, de 30 de diciembre de 1998, también obliga a que los contratos que se adjudiquen en virtud de esta Ley, se ajusten a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación _____.

26. A excepción de los expedientes vinculados a inversiones financiadas con Fondos de Cohesión, no queda constancia documental en los mismos del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

129. A excepción de los expedientes vinculados a inversiones financiadas con Fondos de Cohe-

sión, no queda constancia documental en los mismos del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (§ 26).

ALEGACIÓN Nº 8**21. ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

EMASA se ha limitado a aplicar todos estos preceptos, siguiendo las recomendaciones contenidas en cuatro Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa: 24/95, 7/01, 6/02 y 16/04. En ellos se señala que, en los contratos celebrados en el ámbito de la Ley 48/1998, se respetarán los procedimientos y la publicidad en ella indicados y, para el resto, se utilizarán las normas de Derecho privado que rijan para las sociedades mercantiles, aunque teniendo en cuenta los principios de publicidad y libre concurrencia (conclusiones del Informe 7/01).

Sobre como cumplir con los citados principios hemos de acudir al Informe 24/1995. Éste, después de indicar que *“la disposición adicional sexta no es una novedad de la misma, sino que, con contenido y ámbito similar, figuraba en la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre”*, manifiesta que *“cabe únicamente resaltar que los principios de publicidad y concurrencia no suponen en modo alguno la sujeción a las normas concretas de publicidad y concurrencia de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pues de haber querido el legislador este efecto lo hubiera consignado expresamente. Sobre la sujeción a los indicados principios no pueden darse soluciones concretas, pues será la propia empresa la que deberá decidir la manera más adecuada de dar efectividad a los mismos, sin que para ello sea necesario, aunque sí posible, acudir a las normas concretas (plazos, supuestos de publicidad, procedimiento negociado, etc.) que contiene la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyos preceptos no queda sujeta la Empresa”*.

En la actualidad la contratación de EMASA se rige por un procedimiento de calidad: el PC-7-03, aunque en el ejercicio 2003 existía otra versión del mismo. En dicho procedimiento se señala, como no podía ser de otra manera, que, dentro del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998 (arts. 7 a 9), se cumplirá con lo estipulado en la misma. Fuera de ese ámbito se recoge que las obras de más de 30.000 euros se anunciarán en prensa y que, en el resto de los contratos, se seleccionará a los proveedores de una lista que obra en la entidad. La lista se elabora por EMASA, estableciéndose la forma para que nuevos proveedores se incorporen a la misma.

El cumplimiento del citado procedimiento se evalúa, anualmente, por varias auditorías, además de la interna: del organismo certificador del Sistema de Calidad, por prevención de riesgos laborales y por la auditoría financiera externa. Todas ellas nunca han puesto en duda la legalidad y corrección del procedimiento.

El procedimiento garantiza a los potenciales interesados un adecuado conocimiento de las necesidades de compra de EMASA, normalmente mayor que el que se obtiene cuando simplemente se publica un anuncio en la prensa, porque sus técnicos conocen en el mercado las empresas suministradoras del producto y se dirigen a ellas para pedirles ofertas.

A título de ejemplo, a primeros de agosto de 2005 la empresa cuenta, de un lado, con 983 proveedores activos, 50 de ellos incorporados en lo que va de año. De otro, 900 licitadores, es decir, empresas que han participado en procesos de selección pero no han sido nunca adjudicatarias. Estas cifras ponen de manifiesto que existe un verdadero conocimiento o publicidad de las ofertas por los potenciales ofertantes y que la lista es dinámica.

En definitiva, EMASA cumple con lo establecido legalmente en materia de contratación.

26. Aunque, en general, también nos remitimos a lo expuesto en las manifestaciones formuladas al punto 21, el Informe provisional pone de manifiesto que *“no queda constancia documental en los mismos los expedientes- del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia”*. Con respecto a la constancia documental relativa a la concurrencia, quedó puesta de manifiesto en “todos” los expedientes solicitados. Con respecto a la constancia de la publicidad, insistimos en lo expuesto en el punto 21. En los expedientes se deja constancia de los anuncios en prensa o boletines oficiales cuando se publican, de acuerdo con las Normas Internas establecidas, (PC-7-03).

129. En todos los expedientes distribuidos, bien en la Dirección de Contratación o en la Dirección Técnica correspondiente, queda constancia documental del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (ver manifestación 26)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

22. Por otro lado, EMASA, como ente instrumental de carácter mercantil para la gestión de servicios públicos municipales, tiene aprobadas unas normas específicas que contienen los procedimientos de calidad aplicables a la función de compras, estableciendo los niveles de autorización de gastos y los criterios de selección y valoración de proveedores. Estas normas han sido modificadas en los ejercicios 2001, 2003 y 2004.

ALEGACIÓN Nº 9

22. Tal y como se reconoce en el Informe provisional EMASA dispone de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, certificado por AENOR y auditado anualmente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 25)

25. Como regla general, la documentación que debe formar parte de un expediente de contratación, _____ se encuentra dispersa entre los departamentos de compra, como responsable de cursar los pedidos, y los departamentos responsables de la ejecución (obras, saneamiento, mantenimiento, ...).

ALEGACIÓN Nº 10

25. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA. Esta forma de actuar no impide tanto su búsqueda inmediata como su adecuado control.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 26)

26. A excepción de los expedientes vinculados a inversiones financiadas con Fondos de Cohesión, no queda constancia documental en los mismos del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN Nº 11

26. Aunque, en general, también nos remitimos a lo expuesto en las manifestaciones formuladas al punto 21, el Informe provisional pone de manifiesto que *“no queda constancia documental en los mismos -los expedientes- del adecuado cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia”*. Con respecto a la constancia documental relativa a la concurrencia, quedó puesta de manifiesto en “todos” los expedientes solicitados. Con respecto a la constancia de la publicidad, insistimos en lo expuesto en el punto 21. En los expedientes se deja constancia de los anuncios en prensa o boletines oficiales cuando se publican, de acuerdo con las Normas Internas establecidas, (PC-7-03).

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 27)

27. Las valoraciones de las ofertas se realizan manualmente, priorizándose por regla general la

oferta más ventajosa desde el punto de vista económico y las mejores condiciones de pago ofrecidas por el proveedor. La adjudicación se decide, en cumplimiento del procedimiento de calidad, por el Comité de Compras, que normalmente elige la oferta que resulta mejor valorada. En el caso de resultar adjudicatario un proveedor que no cuenta con la mejor valoración, no se deja constancia en el expediente, ni se especifica en el acta del comité de compras, las razones por las que se modifica el criterio de selección. A este respecto, la empresa informa que las razones que motivan el cambio de criterio se exponen verbalmente por el departamento que se responsabilizará de la ejecución del contrato y que, normalmente, no se soportan documentalmente.

ALEGACIÓN Nº 12

27. Tal y como indica el Informe provisional el *“Comité de compras”*, integrado habitualmente por diez o doce personas según fija el Procedimiento PC-7-03, adjudica la oferta del proveedor mejor valorada. Sin embargo, en el caso de resultar adjudicatario un proveedor que no cuenta con la mejor valoración económica no siempre se ha dejado constancia en el expediente de los argumentos técnicos que han hecho que no se adjudique a la más económica. Esta situación ha sido corregida y se encuentra en fase de regularización dentro del Procedimiento PC-7-03.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 28)

28. No se ha localizado, en el único expediente de contratación de urgencia que ha podido ser identificado por el equipo de auditoría, documentación que acredite suficientemente las causas que la motivan y la autorización para su tramitación. La liquidación del expediente ascendió a 367,52 m€ (IVA no incluido).

ALEGACIÓN Nº 13

28. El equipo de auditoría ha examinado el único expediente de urgencia relevante del ejercicio 2003, sin que en el mismo hayan

podido ser identificadas *“suficientemente, las causas que la motivan y la autorización para su tramitación”*. Es cierto que en el concreto expediente (de Contratación) no figuran ambas circunstancias, aunque sí en el expediente (de Obra), custodiado en la *“Dirección de Proyectos y Obras”*, tal y como se acredita en la documentación que se adjunta como anexo núm. 1 y que ya fue entregada al equipo de trabajo de la Cámara de Cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 29 y 130)

29. La empresa no dispone de un modelo de contrato tipo en el que se recojan adecuadamente todas las cláusulas y estipulaciones que regulan la relación contractual entre las partes. El modelo utilizado es la copia de pedido, que en su reverso establece unas condiciones generales de la contratación. En los contratos analizados no se especifican entre otros aspectos, el importe total de la adjudicación, la fecha de finalización de los trabajos o servicios prestados, estipulaciones específicas o cláusulas de rescisión, revisión de precios, firma de las partes, etc.

El documento de pedido es parte del proceso de compras, que puede repetirse sucesivamente a lo largo de una única relación contractual con los adjudicatarios y debe referirse siempre a las condiciones y cláusulas contenidas en el contrato, pero nunca sustituirlo.

130. La empresa no dispone de un modelo de contrato tipo en el que se recojan adecuadamente todas las cláusulas y estipulaciones que regulan la relación contractual entre las partes. El modelo utilizado es la copia de pedido, que en su reverso establece unas condiciones generales de la contratación. En los contratos analizados no se especifican entre otros aspectos, el importe total de la adjudicación, la fecha de finalización de los trabajos o servicios prestados, estipulaciones específicas o cláusulas de rescisión, revisión de precios, firma de las partes, etc. (§ 29).

Debe diseñarse en el organigrama de la empresa un departamento con formación jurídica que asuma las funciones correspondientes a las fases iniciales de los expedientes de contratación y garantice el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN Nº 14

29. El Informe provisional afirma que la *“empresa no dispone de un modelo de contrato tipo en el que se recojan adecuadamente todas las cláusulas y estipulaciones que regulan la relación contractual entre las partes”*. Consideramos que esta afirmación y las siguientes contenidas en este punto no son correctas, dicho sea con todo respeto.

Tal y como hemos expuesto anteriormente en nuestras manifestaciones al punto 16, EMASA dispone de tres *“Pliegos Generales de Contratación”*. El *“Común”*, válido para todo tipo de licitaciones excepto las de obras mayores de 30.000 euros, fija unas condiciones generales que se le comunican a los licitadores con el documento de petición de oferta y posteriormente figuran al dorso del contrato.

A ese contrato mercantil se le denomina *“Pedido”* y es un documento preimpreso en el que se recogen, entre otros, todos los aspectos que el Informe provisional afirma que debe recoger el contrato: importe total de la adjudicación, fecha de finalización de los trabajos o servicios prestados, estipulaciones específicas o cláusulas de rescisión y firma de las partes. Por tanto contiene todos los elementos que los Códigos Civil y de Comercio exigen para calificarlo como tal.

Sobre la falta de firma de las partes, los Pedidos se envían firmados por EMASA a los proveedores, para que una de las copias se devuelva debidamente firmada y sellada. No siempre lo devuelven, pero ello no atenta a su validez legal como contrato mercantil, por cuanto que en el Pedido se hace referencia a la oferta recibida del proveedor.

La revisión de precios no se incorpora, ya que, en caso de que los precios varíen, y de permitirlo las condiciones iniciales, la empresa realiza un nuevo Pedido o modifica el anterior, según lo que se considere más conveniente en cada caso.

Los otros dos "*Pliegos Generales*" son válidos para obras, según su importe y aquí sí se denomina "*Contrato*". El modelo de contrato a realizar se envía a los licitadores como "*Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*".

La posible confusión del equipo de auditoría puede residir, en general, en el análisis de los pedidos/contratos "*Plurianuales*" y de los "*Abiertos*", a los cuales ya nos hemos manifestado al analizar otros puntos del Informe provisional.

En el caso de los pedidos/contratos "*Plurianuales*" nos encontramos con una licitación por un plazo de tiempo mayor de un año y un pedido/contrato que sólo tienen validez por un año motivado por la rigurosidad temporal del sistema de "*Control Presupuestario*".

Los denominados pedidos/contratos "*Abiertos*" son un tipo especial de contratos en los que se pacta una lista de precios y unas condiciones de ejecución, plazos y pago. Todos ellos carecen de un importe de adjudicación cierto, sólo contienen una estimación y, por tanto, no figura una cantidad total en los mismos. El compromiso del adjudicatario es ejecutar las obras y servicios o servir los materiales en las condiciones fijadas en los pliegos y, en algunos casos, recogidas en el pedido/contrato. Este es el motivo de que no figure el importe total de la adjudicación. En definitiva, no existe dicho importe como compromiso firme, sino como cifra orientativa que se publica en los anuncios de adjudicación cuando son preceptivos.

130. EMASA dispone de Modelos de Pedidos/Contratos "tipo" que recogen todas las estipulaciones contractuales y al que el In-

forme provisional denomina "*pedido*". El Modelo no es la copia, sino el propio Pedido/Contrato. En todos los contratos analizados se recogen, con el debido detalle, los aspectos que considera omitidos la Cámara de Cuentas. (ver manifestación 29)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 30)

30. EMASA, como sociedad anónima municipal, está sometida a la legislación mercantil vigente y su contabilidad debe ajustarse a las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998.

ALEGACIÓN Nº 15

30. Efectivamente la contabilidad de EMASA, dado su objeto social, se ajusta a las normas del Plan Sectorial Contable.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 31, 112 y 131)

31. El artículo 181 de la TRLSA, establece la posibilidad de formular balance abreviado a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- d) Que el total de las partidas del activo no supere los 2.374 m€.
- e) Que el cifra total de negocios sea inferior a los 4.748 m€.
- f) Que la plantilla media del ejercicio sea inferior a 50 trabajadores.

Aunque EMASA no reúne ninguno de los requisitos establecidos, superando ampliamente las tres cifras establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas, formula sus _____ según el modelo abreviado y no según el modelo normal que establece las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector, por lo que la información

ofrecida resulta escasa e insuficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la empresa.

112. _____ de la empresa no se adaptan al modelo normal en el que se deben formular dado su volumen de actividad. Aunque los datos y cifras son aportados posteriormente en la Memoria, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio no ofrece la información exigida por la norma contable que le es de aplicación (§ 31).

131. EMASA incumple los requisitos que establece el artículo 181 del TRLSA, aunque formula sus _____ según el modelo abreviado y no según el modelo normal que establece las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector, por lo que la información ofrecida resulta escasa e insuficiente para la comprensión adecuada de la actividad desarrollada por la empresa (§ 31).

ALEGACIÓN Nº 16

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

EMASA, en modo alguno, ha incumplido este precepto, pues de toda a información se da cumplida cuenta en la Memoria. Lo que ocurre es que, en el ejercicio 2003, se ha acogido a lo previsto en el art. 174 del TRLSA. Dispone este precepto que *“podrán agruparse las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias precedidas de números árabes, cuando solo representen un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como de los resultados de la sociedad o cuando se favorezca la claridad, siempre que las partidas agrupadas se representen de forma diferenciada en la Memoria.*

Pues bien, una lectura de esta última permite, con total claridad, analizar todas y cada una de las partidas del balance. Por ello, las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 han sido auditadas por la firma Price Wa-

terhouse Coopers y depositadas en el Registro Mercantil de Málaga, sin reparo alguno.

A mayor abundamiento se ha de indicar que, en este mismo sentido, el PGC, en sus Normas de elaboración de las Cuentas Anuales -norma 5ª.g), para el Balance y en la 6ª.f) para la Cuenta de Pérdidas y Ganancias- establece que *“podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si solo representa un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad”*. En pro precisamente de esta última, EMASA ha presentada sus estados financieros de forma más sintética, pero indicando, junto a las partidas que necesitan un mayor desglose, el número de la nota de la Memoria donde, de forma exhaustiva, se detallan las partidas incluidas en cada epígrafe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 32)

32. La empresa no dispone del Libro-registro de acciones nominativas, según establece el artículo 55 del TRLSA.

ALEGACIÓN Nº 17

32. EMASA es una sociedad pública municipal de un único socio, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por lo que ha considerado, mientras se mantenga esta composición accionarial, que carece de sentido contar con el libro-registro de acciones nominativas. Además, desde la constitución de la sociedad en 1986, no se ha producido ampliación de capital alguna, ni movimiento accionarial alguno. No obstante, en el presente mes de septiembre se va a proceder a su legalización siguiendo la recomendación del Informe provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 33)

33. La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea los Registros de Productores,

Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Medio Ambiente, que son regulados reglamentariamente por el Decreto 283/1995.

_____ en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la provincia de Málaga ni en el Libro de Residuos Peligrosos.

ALEGACIÓN Nº 18

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

34. Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2003, que comprende el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

En el punto 14 del epígrafe de control interno se han puesto de manifiesto las deficiencias que presenta el sistema de información contable de la empresa y que ha dificultado el análisis de los Estados Financieros al no poder disponer en todos los casos y con la necesaria oportunidad de información completa sobre las operaciones, transacciones y registros contables.

Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

ALEGACIÓN Nº 19

34. El Informe provisional vuelve a poner de manifiesto, al igual que en el punto 14, *“las deficiencias que presenta el sistema de información contable de la empresa y que ha dificultado el análisis de los Estados Financieros al no poder disponer en todos los casos y con la necesaria oportunidad de información completa sobre las operaciones, transacciones y registros contables”*.

Nos remitimos, con carácter general, a lo expuesto en el punto 14, si bien EMASA quiere poner de manifiesto tres cuestiones.

La primera, que la *“Dirección de Administración y Finanzas”* ha colaborado, activamente, con el equipo de auditoría, poniendo a su disposición cuanta información le ha sido requerida.

La segunda cuestión, que el Informe provisional debería haber puesto de manifiesto en qué casos no ha podido el citado equipo disponer de información completa, si ello es relevante, lo cual se desconoce. Sólo cuando se ha requerido a EMASA documentación en *“formatos específicos”*, para llevar a cabo su labor con más comodidad, ha sido preciso elaborarla expresamente, utilizando recursos informáticos especiales y medios personales. Es cierto que, en estos casos, se ha necesitado un tiempo prudencial para su elaboración, pero siempre se le ha entregado.

Por último, la afirmación relativa a *“no disponer en todos los casos”* de información, puede interpretarse como que las deficiencias que presenta el sistema contable de la empresa no permiten conocer, en cada momento, su verdadera situación. Lamentamos no coincidir con tal afirmación y volvemos a reiterar que el Sistema Contable existente permite obtener los estados financieros necesarios para la toma de decisiones, aunque, probablemente, no con la facilidad y rapidez que el equipo auditor precisaba.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 38 y 132)

38. _____ la empresa no da de baja en el inmovilizado material los bienes que se encuentran fuera de uso por deterioro, sustitución u obsolescencia (vehículos, contadores, maquinaria, mobiliario, etc.).

_____ no es correcto el importe de 7.669,35 m€ que se indica en la Memoria correspondiente a bienes totalmente amortizados y que se encuentran en situación de uso.

ALEGACIÓN Nº 20**38. ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

Con relación al segundo, en la Memoria se indica –nota 6.5– que existen bienes totalmente amortizados que continúan en uso por importe histórico de adquisición de 7.669.357,48 euros. El que un bien de inmovilizado se encuentre totalmente amortizado no quiere decir que haya que darlo de baja en el activo.

La amortización, como se contempla en la II.7ª de las normas complementarias del PGC dictadas por el ICAC (Resolución de 30-7-91), se calcula en función de la vida útil del bien. Ésta se entiende como el periodo estimado durante el cual se espera, razonablemente, que aquél va a producir rendimientos normalmente. Por tanto, hasta que, como se dice en el motivo anterior, la Dirección técnica los declare en desuso, al ser irrecuperables, no deben causar baja en el activo.

132. _____.

Este extremo figura acreditado en la nota 6.1 de la Memoria, “columna de disminuciones”. (ver manifestación 38)

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 39, 40 y 117)

39. EMASA no tiene establecidos criterios para la activación o imputación a gastos de la adquisición de bienes inventariables, en función de la naturaleza, vida útil, importe, etc., de dichos bienes. Se ha detectado tratamiento contable distinto para bienes de igual naturaleza e importe (adquisiciones de materiales de construcción, tuberías, etc.).

40. Así mismo, la empresa no dispone de criterios previamente determinados para considerar los costes de mantenimiento y conservación de los bienes como gasto o inversión, detectándose tratamientos contables distintos para actua-

ciones de idéntica naturaleza (reposiciones de pavimentos, Acerados, construcción de arquetas, etc...).

117. EMASA no tiene establecidos criterios para la activación o imputación a gastos de la adquisición de bienes inventariables. Tampoco dispone de criterios previamente determinados para considerar los costes de mantenimiento y conservación de los bienes como gasto o inversión, detectándose tratamientos contables distintos para actuaciones de idéntica naturaleza (§§ 39 y 40).

ALEGACIÓN Nº 21

39. El equipo de auditoría ha detectado un *tratamiento contable distinto*, frente a los criterios establecidos por la empresa, *para bienes de igual naturaleza e importe (adquisiciones de materiales de construcción, tuberías, etc.)*.

Ante todo hemos de poner de manifiesto que los criterios que se utilizan por EMASA son los que se recogen en la normativa vigente. No es que exista un cambio de criterio en determinadas ocasiones, sino que, dentro de los “*Pedidos/Contratos Abiertos*” del punto 29, se pueden encontrar partidas, de similar naturaleza e importe, que en unas obras suponen aumento de la vida útil del bien (inversión) y, en otros, es mero mantenimiento y conservación (gasto).

40. Nos remitimos a lo expuesto en el punto 39.

117. Nos remitimos a lo expuesto en el punto 39.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 41 y 133)

41. El epígrafe “Inmovilizado en curso”, no refleja fielmente el importe correspondiente a “...las inmovilizaciones en adaptación, construcción o montaje, al cierre del ejercicio.”, según la definición de esta cuenta en el PGC. El motivo es que la empresa registra en esta clasificación contable

todas las adquisiciones e inversiones en inmovilizado material, correspondan o no al concepto de obra en curso, y reclasifica posteriormente a la cuenta correspondiente. Se han detectado formando parte del saldo “de obra en curso” a 31/12/2003 partidas objeto de reclasificación a otros epígrafes del inmovilizado material por importe de 1.480 m€ (1.408 m€, terrenos y bienes naturales y 72 m€, elementos de transporte). Se propone reclasificación contable (Anexo III).

133. Se han detectado importes correspondientes a “Terrenos y bienes naturales” contabilizados en distintos epígrafes del Inmovilizado material (construcciones, instalaciones técnicas, inmovilizado en curso). (§§ 41,42).

ALEGACIÓN Nº 22

41. El Informe provisional propone (Anexo III), la reclasificación contable de dos partidas, por importe de 1.408 mE y 72 mE, que forman parte del saldo de “obra en curso”.

Frente a lo anterior cabe precisar que el epígrafe “Inmovilizado en curso” recoge los importes correspondientes a inmovilizaciones “en proceso”, las cuales, una vez terminadas se traspasan al grupo de inmovilizado que corresponda.

El importe de 1.408.360,26 € refleja el correspondiente a expropiaciones de terrenos en la presa “El Tomillar”. Una vez se encuentren finalizadas estas expropiaciones, se procederá a la adecuada imputación. Como puede fácilmente comprobarse este hecho no repercute en los resultados de la sociedad, por tratarse de bienes no sujetos a amortización.

Asimismo figuran 72.121,44 € referidos a la adquisición de dos barcos de limpieza del litoral. A final del ejercicio 2003 aún se encontraba pendiente su legalización, matriculación y transferencia a nuestro nombre, por parte del suministrador. Llevada a cabo ésta, en el mes de marzo de 2004 se ha procedido a su reclasificación.

133. Los terrenos y bienes naturales contabilizados en otras cuentas como construcciones o instalaciones técnicas, forman parte de las mismas y aunque están contabilizados en dicho epígrafe, tal como se explica en la nota 6.1 de la Memoria, no son objeto de amortización. Los terrenos contabilizados en el epígrafe de inmovilizado en curso, corresponden a las expropiaciones pendientes de liquidar, en cuyo momento se reclasificarán. (ver manifestación 41, 42 y 52)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 42)

42. Además, EMASA contabiliza en distintos epígrafes de su inmovilizado material (construcciones, instalaciones técnicas y redes), terrenos por un importe global de 3.011,06 m€. Se propone reclasificación contable (Anexo III).

ALEGACIÓN Nº 23

42. El Informe también propone la reclasificación (Anexo III) de determinados terrenos que se encuentran en distintos epígrafes del inmovilizado material (construcciones, instalaciones técnicas y redes), por un importe global de 3.011,06 m€. El mencionado ajuste consiste en traspasar dicho importe, que se encuentra contabilizado en el epígrafe de “Construcciones” al de “Terrenos”.

En la nota 6.1 de la Memoria se hace –en el desglose del inmovilizado material– una distinción, entre los terrenos y bienes naturales descritos en la escritura de constitución como libres, es decir, exentos de todo tipo de construcción o instalación, y las construcciones y redes, dentro de las cuales se incluyen los terrenos sobre los que se asientan, así como los adyacentes, aclarándose, en el último párrafo de la nota, que éstos no se amortizan. Ahora bien, los terrenos a los que se refiere el ajuste forman parte de los aportados inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y que por los motivos expuestos en el punto 52, al estar incluidos en el activo material se han

de pasar al inmaterial, por lo que no procede el ajuste propuesto en el Informe provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 52, 55 y 134)

52. En relación al *conjunto de bienes de dominio público* (redes de abastecimiento y alcantarillado) *aportados por el Ayuntamiento de Málaga en la constitución del capital social de la empresa*, escriturada en el ejercicio 1986 por importe de 42.142,96 m€, se ha comprobado que los bienes que materializan el capital social están contabilizados en el inmovilizado material, donde se imputan, además, las inversiones realizadas para su conservación, mejora y alargamiento de su vida útil.

55. Desde el punto de vista del reflejo contable de los hechos económicos, no procede la contabilización de estos bienes en el inmovilizado material de la empresa, ni en su valor inicial, ni de las inversiones en mejoras que se hayan podido realizar, ya que en ningún caso la empresa ostenta la propiedad.

134. EMASA dispone en el ejercicio de su actividad de determinados bienes de dominio público que se encuentran en situaciones jurídicas y contables distintas. En todos los casos se han detectado incidencias que afectan a su reflejo contable, dando lugar a ajustes y/o reclasificaciones que podrían disminuir considerablemente el valor del inmovilizado material (§§ 51 a 67 y 69 a 72).

Con el fin de determinar el criterio contable adecuado y proceder a realizar los ajustes y reclasificaciones definitivas a las partidas del inmovilizado material e inmaterial que actualmente se encuentran erróneamente valoradas y contabilizadas, sería conveniente que se procediese a la formalización y normalización de la situación jurídica del uso en exclusividad de los bienes de dominio público, presentes y futuros, afectos a la prestación del servicio.

ALEGACIÓN Nº 24

52. Es cierto que, en el ejercicio 2003, tanto los bienes aportados para la constitución de

la sociedad en el ejercicio 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como las inversiones realizadas para la conservación, mejora y alargamiento de su vida útil, figuran contabilizados como inmovilizado material.

Consciente la empresa de la problemática planteada por estos bienes formuló consulta al ICAC con fecha 12 de mayo de 2004. En la contestación del ICAC de 30 de junio de 2004 y cuya copia se adjunta al presente escrito como anexo núm. 2, se afirma:

“Por consiguiente, los derechos sobre activos cedidos en uso se debieron contabilizar de acuerdo con lo establecido en el apartado i) de la norma de valoración 5ª, “Normas particulares sobre el inmovilizado inmaterial”, de las citadas normas de adaptación. Para regularizar esta situación la entidad deberá reflejar la verdadera naturaleza de los precitados derechos, y proceder al ajuste de las partidas implicadas de acuerdo con los criterios recogidos en la consulta 1 del BOICAC nº 34, que versa sobre la corrección de errores contables procedentes de ejercicios anteriores”.

El mencionado apartado i) de la norma de valoración 5ª establece que *“en el caso de que a las empresas les sean adscritos bienes confiriéndoles su derecho de uso, se registrarán por la contraprestación efectuada por la empresa. Si no se exige contraprestación alguna, lucirán en el activo del balance por el valor atribuible a los mismos, que se determinará de acuerdo con el valor venal de los citados derechos de uso”.*

En la consulta 1, que igualmente se menciona, se afirma que, en todo caso, *“será de aplicación la norma de valoración 21ª “Cambios en criterios contables y estimaciones”, contenida en la quinta parte del Plan General de Contabilidad, en el sentido de considerar que el efecto que ocasiona el error se produce al inicio del ejercicio en que se pone de manifiesto; el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos que sean consecuencia del citado error se*

incluirá como un resultado extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias”.

Para calcular el valor venal no podemos olvidar que la aportación a capital la realizó el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en definitiva una Administración pública. Por tanto, la Corporación fijó dicho valor, por lo que éste debe ser aplicable no sólo a los bienes sino también al derecho de uso. Esta opinión, mantenida por EMASA en el ejercicio 2004, tal y como veremos a continuación, es la que refleja la jurisprudencia a efectos tributarios y a la que tenemos que acudir debido a la inexistencia de otra norma o doctrina al respecto.

Así, puede detectarse una reciente línea jurisprudencial en nuestro Tribunal Supremo que niega que la base imponible de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados sea, por definición, un valor distinto del precio verdadero de la operación. Así, la STS de 1 de diciembre de 1993 (RJ 1993, 9293) explica la alusión al valor real, contenida en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido del tributo, como una previsión pensada, principalmente, para evitar la actividad defraudatoria consistente en ocultar el precio. Pero, en la generalidad de los casos, valor real y precio deben coincidir. En aplicación de esta doctrina, la jurisprudencia considera que no cabe efectuar una comprobación de valores en las subastas, donde la intervención del órgano judicial o administrativo garantiza la realidad del precio declarado [vid. SSTs de 5 y 26 octubre 1995 (RJ 1995, 9691 y 7468), de 19 noviembre 1996 (RJ 1996, 8303) y de 17 diciembre 1997 (RJ 1998, 505)].

Pero es más, la STS de 27 septiembre 1996 (RJ 1996, 7247) extiende la argumentación a las transmisiones en las que interviene -sin que exista subasta- una Administración pública. Dicha resolución parte, como las anteriores, de que la base imponible de este impuesto está constituida por el importe

cierto de los actos o contratos gravados. Siendo así, la intervención de la Administración garantiza que no existe ninguna simulación en el precio declarado, que se corresponde con el real, por lo que no es posible la comprobación administrativa.

Aplicando la doctrina anterior a nuestro caso, no es posible que EMASA valore lo aportado en un importe distinto del fijado por la Corporación.

Frente a la argumentación anterior, además, no puede afirmarse que la tasación municipal no puede ser correcta porque el Excmo. Ayuntamiento de Málaga hubiera tomado en cuenta el valor de propiedad de los bienes y no el de su derecho de uso.

Un derecho de uso por tiempo indefinido, como es el caso, equivale económicamente a la propiedad del bien en cuestión. A título de ejemplo, esto es lo que sucede, de nuevo, en el ámbito tributario. Así, el art. 10.2 del Real Decreto Legislativo 1/1993 señala que el usufructo constituido a favor de una persona jurídica por tiempo indeterminado, como es nuestro supuesto, se considera fiscalmente como transmisión de la plena propiedad sujeta a condición resolutoria. Esto es, en principio tributa como transmisión de dominio y si, eventualmente, se restituyen los bienes, se ajusta la valoración en función del tiempo de uso realmente transcurrido.

Pero es que tal solución es la que también se desprende de la normativa contable para casos análogos. Es lo que sucede con determinados contratos de “renting”, donde, como es bien conocido, sólo se cede el uso del bien. En la actualidad, las condiciones en que se conciertan esta clase de contratos los aproximan, en ocasiones, a los de “leasing” financiero. En ambos supuestos, aunque bajo formas jurídicas diferentes, el empresario consigue disponer de los elementos de que precisa durante toda su vida útil, mediante el pago aplazado de su precio, más una carga financiera.

La realidad anterior no ha pasado desapercibida para el ICAC, que sostiene la aplicación del apartado f) de la Norma de valoración quinta del PGC a los contratos de "renting", bajo determinadas condiciones. Así, afirma, en contestación a consulta núm. 8 (BOICAC núm. 38), que *"la consecución de la imagen fiel exige realizar un análisis de las circunstancias económicas que se pueden dar en las distintas situaciones pactadas por las partes, de forma que si se contempla que la operación en su substrato económico es asimilable a la anteriormente apuntada para el arrendamiento financiero cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, el tratamiento contable que corresponderá otorgarle será el mismo"*.

De acuerdo con esta idea, entiende que, a pesar de que no exista opción de compra, pueden producirse situaciones similares a las comprendidas en el "leasing", entre otros, en dos casos.

El primero, en aquellos contratos de "renting" *"en los que el período de alquiler coincide con la vida útil del bien, o cuando siendo menor aquél existe evidencia clara de que finalmente ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de dicho arrendamiento"*. En especial, esta racionalidad puede presumirse cuando el valor presente de las cantidades a pagar, en el momento de celebración del contrato, suponga la práctica totalidad del valor del activo arrendado.

El segundo, *"cuando las especiales características de los bienes objeto del contrato hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario"*. Esto es, se trata de casos en los que no se arriendan bienes "stándard", sino elementos contruidos o adaptados en función de las necesidades del usuario.

Tal y como hemos adelantado, en los dos supuestos descritos, a juicio del ICAC, el arrendatario deberá registrar la operación como si se tratara de un "leasing". Ello porque, a juicio de este Centro directivo, puede presumirse que, en tales supuestos, el usuario va a utilizar los bienes hasta su completa amortización. Y, como sabemos, la contabilización del "leasing" pasa por registrar, como inmovilizado inmaterial, el valor del elemento respecto del que sólo se ostenta, inicialmente, un derecho de uso. Pues bien, trasladando esta argumentación al caso que nos ocupa, parece evidente que EMASA va a poder utilizar los bienes durante toda su vida útil, de manera que el valor por el que se incorporan a su Balance debe ser el correspondiente a la propiedad. El hecho de que ésta no se ostente, únicamente tiene repercusión en su clasificación contable como inmovilizado inmaterial en lugar de material, pero no en su tasación, que es unívoca.

De conformidad con esta contestación se ha procedido, en el ejercicio 2004, a reclasificar, como bienes cedidos en uso, las partidas correspondientes a los aportados por la Corporación. La correspondiente a las inversiones realizadas sobre los mismos se prevé hacerla en el ejercicio 2005, una vez consensuada con los auditores externos de la sociedad.

55. Nos remitimos a lo expuesto en el punto 52.

134. Las reclasificaciones propuestas respecto de los bienes de dominio público y que EMASA ya ha realizado, parcialmente, en el ejercicio 2004, no alteran la situación patrimonial de la empresa, ya que pasan de inmovilizado material a inmaterial por el mismo importe.

EMASA lleva a cabo desde hace tiempo las gestiones oportunas con los Organismos públicos competentes al objeto de instrumentar jurídicamente los bienes de dominio público afectos a la prestación del servicio público. (ver manifestación 51 y sig. y 69 y sig.)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 53)

53. A la vista de la información suministrada por la empresa, estos bienes, que según consta en la escritura de constitución fueron aportados en propiedad, no debieron ser objeto de aportación al capital de la empresa por tratarse de bienes de dominio público (*"inalienables"*). Aunque en la época en la que se constituyó la empresa había sido práctica frecuente, no resulta posible legalmente realizar aportaciones sociales con bienes de dominio público mientras éstos conserven su carácter, ya que, por un lado, su naturaleza no permite traspasar su titularidad a una empresa mercantil, y por otro, el régimen jurídico de una sociedad mercantil no admite que el capital, principal garantía de la empresa ante terceros, pueda estar cubierto por bienes de dominio público (Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de septiembre de 1985).

ALEGACIÓN Nº 25

53. En el Informe provisional se indica que los bienes que se transmitieron en propiedad, según la escritura de constitución, no debieron ser objeto de aportación al capital de la empresa por tratarse de bienes de dominio público. El problema no es si dichos bienes *"no debieron ser objeto de aportación al capital de la empresa"*, sino que se concreta a la calificación de los mismos -activo material o inmaterial- y de ahí la consulta al ICAC a la que se ha hecho referencia en el punto 52.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 54 y 135)

54. El artículo 36 del TRLSA, de fecha 22 de diciembre de 1989, establece en relación con las aportaciones no dinerarias de capital lo siguiente: *"Sólo podrán ser objeto de aportación los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica."*..., *"Toda aportación se entiende realizada a título de propiedad, salvo que expresamente se estipule de otro modo"*, estableciendo el mismo texto legal en su Disposición Transitoria Segunda: *"Las disposiciones de las escrituras y estatutos de sociedades*

anónimas que se opongan en lo prevenido en esta Ley quedarán sin efecto a partir de su entrada en vigor".

135. La aportación inicial del Ayuntamiento de Málaga al capital social por importe de 42.082,86 m€ y materializada en bienes de dominio público, podría contravenir el artículo 36 del TRLSA (§ 54).

ALEGACIÓN Nº 26

54. Respecto al contenido de este punto sólo poner de manifiesto que, tal y como está redactado, en especial la mención que se realiza a la Disposición transitoria segunda del TRLSA, parece que formula un juicio de legalidad sobre el capital social de EMASA. Tal y como hemos expuesto en nuestras manifestaciones al punto 52, se ha procedido a reclasificar contablemente los bienes para adecuarlos a lo que realmente son: bienes aportados en uso.

135. No se produce contravención alguna del art. 36 del TRLSA, al tener aportado el Excmo. Ayuntamiento de Málaga como capital el derecho de uso sobre determinados bienes de dominio público. Sólo han de ser objeto de reclasificación contable de inmovilizado material a inmaterial, como ya la empresa ha llevado a cabo en el ejercicio 2004. (ver manifestación 54)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 58)

58. Con fecha 1 de Enero de 1991 y con la autorización del Consejo de Administración, se firmó un protocolo entre EMASA y ASTOSAM, para el traspaso de los activos situados en el término municipal de Torremolinos, así como de los saldos y resultados derivados de la gestión que hasta la segregación de los dos municipios había realizado EMASA.

ALEGACIÓN Nº 27

58. Tal y como se confirma en este punto, en el Protocolo entre EMASA y ASTOSAM, de 1 de enero de 1991, se manifiesta que *"el traspaso de los activos situados en el térmi-*

no municipal de Torremolinos” se realizará tras la liquidación de los saldos entre ambas compañías. EMASA ha reiterado en numerosas ocasiones el cumplimiento del citado Protocolo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 56, 60, 61 y 115)

56. La situación expuesta en los puntos anteriores adquiere mayor complejidad ante las consecuencias de la segregación de los municipios de Málaga y Torremolinos por Decreto de la Junta de Andalucía de fecha de 27 de septiembre de 1988. _____.

60. Desde el ejercicio 1991 hasta el 2002, ambos inclusive, la empresa no había practicado dotación a la amortización por la depreciación efectiva de este inmovilizado. En el ejercicio 2003 realiza un cálculo estimativo de las amortizaciones que se hubieran debido registrar desde la segregación del municipio, cargando a resultados extraordinarios un importe de 2.160,78 m€, correspondiente a las dotaciones desde 1991 a 2002 y 179,56 m€ a resultados del ejercicio por la dotación correspondiente al 2003. _____.

61. Con independencia de la problemática del resto de los bienes de dominio público que forman parte del inmovilizado de EMASA y que se analizará en los puntos siguientes, _____, debe realizar una reducción del valor de sus activos por el importe de _____, con cargo a “gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” dentro del epígrafe “resultados extraordinarios del ejercicio”. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales. (Anexos III y IV).

115. Del total imputado como gastos de otros ejercicios, 2.160,78 m€, corresponden a la amortización realizada en este ejercicio de los bienes correspondientes al Ayuntamiento de Torremolinos y que permanecen contabilizados en el Inmovilizado Material de EMASA (§§ 59 y 60).

ALEGACIÓN Nº 28

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 136 y 145)

136. Por Decreto de la Junta de Andalucía de fecha de 27 de septiembre de 1988 se produce la segregación de los municipios de Málaga y Torremolinos.

El municipio de Torremolinos constituyó AS-TOSAM, empresa de capital mixto, para la prestación de los servicios municipales de distribución y saneamiento de aguas que hasta ese momento venía prestando EMASA en ese municipio.

Los bienes de dominio público ubicados en el nuevo término municipal, aportados al capital de EMASA y que desde 1991 están siendo utilizados por ASTOSAM, siguen formando parte del balance de EMASA a 31/12/2003, por valor de 10.167.55 m€, de los cuales 8.692,43 m€ forman parte del capital fundacional. La amortización acumulada asciende a 3.869,94 m€ (§§ 56 a 59).

Con independencia de la problemática del resto de los bienes de dominio público que forman parte del inmovilizado EMASA, _____ debe realizar una reducción del valor de sus activos por un importe de _____, con cargo a resultados extraordinarios.

145. Se han realizado ajustes a la cuenta de Pérdidas y Ganancias por un importe neto de 6.068 m€, siendo el más importante el incremento de pérdidas por la baja del inmovilizado de los bienes correspondientes al municipio de Torremolinos _____. El resultado del ejercicio pasa de unos beneficios antes de impuesto de 76 m€ a pérdidas por importe de 5.992 m€. _____.

ALEGACIÓN Nº 29

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 62)

62. Respecto a la incidencia tributaria de la eliminación de los bienes del patrimonio de EMASA, según la DGT en respuesta a la consulta realizada por la empresa, el devengo del IVA se produjo en la fecha de la puesta a disposición de los bienes a favor del municipio de Torremolinos.

Por otro lado, en relación al efecto de la baja patrimonial en el IS, la DGT considera que tales bajas debieron ser imputadas a efectos fiscales en el ejercicio 1988, fecha de segregación de los dos municipios y habrían tenido la consideración de gasto fiscalmente deducible en el IS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la LIS. No obstante, actualmente no cabe proceder a su deducción porque al tratarse de un periodo impositivo ya prescrito, se daría el supuesto de menor tributación y en tal caso el artículo 19.3 de la LIS obliga a efectuar la imputación del gasto al periodo de su devengo, con independencia del momento de la contabilización.

ALEGACIÓN Nº 30

62. La formulación de la consulta ante la DGT pone de manifiesto la preocupación de EMASA para buscar una solución ante la problemática de los bienes ubicados en el Municipio de Torremolinos. Sólo poner de relieve que el Centro Directivo contestó a la consulta con fecha 19 de febrero de 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 64)

64. Las inversiones que la empresa realice en estas instalaciones deben incorporarse como mayor valor del inmovilizado inmaterial, ya que en ningún caso la titularidad se transfiere a la empresa. No es este el criterio seguido por EMASA, que contraviniendo la normativa contable registra todas las mejoras que suponen un alargamiento de la vida útil de los bienes, en el inmovilizado material.

ALEGACIÓN Nº 31

64. EMASA va a proceder, en el ejercicio 2005, a reclasificar, como inmovilizado inmaterial, el importe de las inversiones en tales bienes, una vez que tenga la conformidad de sus auditores externos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 65)

65. El tercer grupo lo forman los *bienes de dominio público que están siendo utilizados por parte de la empresa para el desarrollo de su actividad, cedidos por el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y otros Organismos Públicos, en ausencia de una adecuada formalización jurídica del derecho de uso*. Estos bienes no están reconocidos contablemente, pero las mejoras que se realizan y que aumentan su vida útil y capacidad productiva se contabilizan, erróneamente, en el inmovilizado material.

ALEGACIÓN Nº 32

65. EMASA para el desarrollo de su actividad utiliza determinados bienes que las Administraciones y Organismos públicos ponen a su disposición, pero sobre los que no existe "*una adecuada formalización jurídica del derecho de uso*". Esta circunstancia es ajena a la sociedad, que lleva realizando numerosas gestiones ante estos Organismos para que le hagan entrega de la documentación correspondiente. Una vez en su poder procederá a reconocer, como inmovilizado inmaterial y siempre que presente valoración económica, el derecho de uso sobre estos bienes.

Las inversiones realizadas sobre estos últimos se han contabilizado como inmovilizado material debido a la ausencia de una adecuada formalización jurídica del derecho de uso. Cuando aquélla se lleve a cabo se procederá a su reclasificación.

Esta última se efectuará teniendo en cuenta lo previsto en la norma de valoración 5.i) del Plan Contable Sectorial. En la misma se afirma:

“Derechos sobre activos cedidos en uso: en el caso de que a las empresas les sean atribuidos bienes confiriéndoles su derecho de uso, se registrarán por la contraprestación efectuada por la empresa.

Si no se exige contraprestación alguna, lucirán en el activo del balance por el valor atribuible a los mismos, que se determinará de acuerdo con el valor venal de los citados derechos de uso.

Si existiendo contraprestación, esta fuese sustancialmente menor que el valor venal del derecho de uso, la diferencia se tratará de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior.

El derecho de uso deberá amortizarse atendiendo a su depreciación durante el plazo de adscripción. Si dicho plazo de adscripción fuera superior a la vida útil del bien sobre el que se ostentan los derechos, éstos deberán amortizarse durante el plazo de vida útil.

Los costes de renovación, ampliación o mejora que puedan realizarse en los citados bienes, siempre que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, deberán ser contabilizados como mayor valor del derecho de uso, procediéndose a practicar su amortización de acuerdo con los criterios antes señalados”.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 66)

66. En esta situación se encuentran, entre otros bienes, las oficinas que la empresa utiliza como sede social en el edificio del “Hospital Noble”, el Depósito del Tomillar, la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Pílonos y la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Guadalhorce.

Al cierre del ejercicio 2003, la empresa realizó una estimación del valor de las instalaciones técnicas no reconocidas contablemente, y que según los datos aportados ascienden a los siguientes importes:

m€	
INSTALACIÓN	VALOR ESTIMADO
Depósito Tomillar	10.613,40
ETAP Pílonos	5.759,48
EDAR Guadalhorce	38.249,85
Sede Empresa (Hop. Noble)	S/Valoración
TOTAL	54.622,73

Cuadro nº 2

Además de formalizar la situación jurídica para el uso en exclusividad de estos bienes, la empresa debería proceder a su registro como “Derechos sobre bienes cedidos al uso”, donde se imputarán también todas las inversiones que en ellos se realicen. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexo III).

ALEGACIÓN Nº 33

66. Con carácter general y respecto a los bienes mencionados en este punto del Informe nos remitimos a lo manifestado en el punto 65, salvo en dos cuestiones. La primera, que la situación jurídica de EMASA respecto al “Hospital Noble” es de un mero precarista, de aquí que no se valore de forma alguna.

La segunda cuestión se refiere a la “*estimación del valor de las instalaciones técnicas no reconocidas contablemente*” (relativas a la Presa del Tomillar, ETAP de Pílonos y EDAR del Guadalhorce). La estimación del valor se ha conseguido por conducto no oficial, ya que, hasta el momento, no existe formalización jurídica del derecho de uso de estos bienes, razón por la que no han sido contabilizados en el Balance.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 68)

68. Por último, debemos referirnos a los *bienes construidos por la empresa con medios propios vinculados a la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas.*

El Plan Contable Sectorial recoge en el inmovilizado las subcuentas correspondientes a instalaciones en captaciones de aguas, instalaciones

en estaciones de tratamiento de aguas potables, instalaciones de bombeo y elevación, conducciones y canalizaciones generales.

Por tanto, el Plan Sectorial permite la clasificación en el inmovilizado material de estos elementos afectos a la prestación del servicio público. No obstante, su uso en exclusividad por la empresa debería formalizarse jurídicamente, conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el período de vigencia del derecho de uso.

ALEGACIÓN Nº 34

68. En este punto son objeto de análisis por el Informe provisional los *“bienes construidos por la empresa con medios propios vinculados a la prestación del servicio público de abastecimiento y saneamiento de aguas”*. En el mismo se reconoce, de conformidad con el Plan Contable Sectorial, la corrección de su contabilización en el inmovilizado material, aunque se recomienda que su uso en exclusividad *“debería formalizarse jurídicamente, conteniendo los pactos a los que han llegado las partes respecto al registro de la propiedad de las instalaciones durante el período de vigencia del derecho de uso”*. Esta recomendación será tenida en cuenta en el presente ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 69)

69. Como puede observarse en el cuadro nº 1, las partidas de “Instalaciones técnicas”, “Edificios y otras construcciones” y “Redes y otras instalaciones”, representan el 83% del total del inmovilizado material. El criterio seguido por la empresa de contabilizar en estas partidas todas las inversiones, con independencia de la calificación y situación jurídica de los bienes, ha dado lugar a una sobrevaloración del inmovilizado material.

ALEGACIÓN Nº 35

69. Tal y como se ha reconocido al comentar los puntos anteriores, EMASA procederá

a reclasificar las inversiones a que hace referencia el Informe provisional en este punto como inmovilizado inmaterial. Por tanto, la *“sobrevaloración del inmovilizado material”*, (consecuencia de su calificación y no de error contable) desaparecerá sin afectar a resultados, a pesar de que, con la redacción utilizada parece deducirse lo contrario, cosa que no es cierta.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 72)

72. Los posibles ajustes a realizar a los fondos propios y los correspondientes al inmovilizado material, podrán determinarse una vez se formalice la adaptación de los fondos propios a la actual legislación aplicable a las sociedades anónimas y se contabilice la correspondiente reducción _____ procedente de la baja de los bienes aportados al municipio de Torremolinos (Anexos III y IV).

ALEGACIÓN Nº 36

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 76)

76. La Memoria de EMASA en el ejercicio fiscalizado no aporta información suficiente sobre la Inversión Financiera descrita en el punto anterior. Con independencia del valor de la inversión, según establecen las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad a las Empresas del Sector de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas (punto 8 contenido de la Memoria), la empresa debe aportar información adicional sobre el domicilio de la sociedad participada, importe del capital, reservas y resultados del último ejercicio, desglosando los resultados extraordinarios, el valor según libros de la participación en capital, y en su caso, dividendos recibidos *“.... Sólo podrá omitirse la información requerida en este punto cuando por su naturaleza pueda acarrear graves perjuicios a la entidad a la que se refiere, en ese caso deberá justificarse la omisión”*.

ALEGACIÓN Nº 37

76. Lo expuesto en este punto por parte del Informe provisional ya se refleja en las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 79)

79. EMASA contabiliza las subvenciones de capital siguiendo el criterio de caja. Las subvenciones se registran por el importe cobrado y en el momento en que se cobran.

Según se establece en la norma nº 20 del PGC de las empresas de agua, las subvenciones de capital se valorarán por el importe concedido, registrándose en el momento de la concesión, con independencia de la corriente financiera de cobro (principio de devengo), con cargo a cuentas del subgrupo 47 ó 57. Se imputarán a resultados del ejercicio en proporción a la depreciación de los activos que financian.

ALEGACIÓN Nº 38

79. EMASA contabiliza las subvenciones de capital por el importe cobrado y en el momento en que éste se ha hecho efectivo. Esta forma de actuar obedece a que, en muchas ocasiones y por las especialidades de las actividades a subvencionar, no se conoce el importe concedido, que es el que la norma 23 del Plan Contable Sectorial prevé su registro en el momento de la concesión. La aplicación del "*Principio de Prudencia*" avala, por tanto, la actuación de la sociedad, sin que ello suponga el incumplimiento de norma contable alguna. Además, en ocasiones y a excepción de las relativas a los Fondos de Cohesión, el devengo y el cobro se producen en el mismo ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 80 y 137)

80. La contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de

devengo, registro e imputación de la transacción. El criterio seguido por la empresa no permite conocer: el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, pudiendo existir importes concedidos que no se registran en los Estados Financieros; la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas; los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades concedentes.

Los importes reflejados por los Estados Financieros fiscalizados, corresponden al total de subvenciones cobradas pendientes de imputar a resultados por lo que no reflejan las cantidades concedidas y que han sido aplicadas a su finalidad. La Memoria de la empresa tampoco aporta información complementaria que permita conocer, dada su importancia, los importes concedidos para ejecutar proyectos vinculados a Fondos de Cohesión y la situación real de las obras realizadas.

137. EMASA contabiliza las subvenciones de capital siguiendo el criterio de caja. Las subvenciones se registran por el importe cobrado y en el momento en que se cobran. Esta operativa contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción.

El criterio seguido por la empresa no permite conocer el importe total de las subvenciones concedidas con carácter de no reintegrable, la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas, los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades concedentes (§80).

ALEGACIÓN Nº 39

80. En relación a la afirmación de que la "*contabilización de las subvenciones por el importe cobrado y en el momento en que el cobro es efectivo, contraviene los principios de devengo, registro e imputación de la transacción*", nos remitimos a lo manifestado en el punto 79. El "*Principio de Prudencia*" aconseja a EMASA operar de ese modo.

Respecto de la *“insuficiencia de la información suministrada”*, en la Memoria del ejercicio 2003 figura, en su nota núm. 13, un Cuadro explicativo que refleja la evolución de las subvenciones de capital (cuentas del grupo 13). Reconocemos que también podrían incluirse en la Memoria otros dos cuadros. El primero, que expresara el importe total de las subvenciones concedidas, o bien añadir, al que consta en la misma, otra columna que recogiera este dato. El segundo, con la relación específica de las obras subvencionadas, indicando, como se afirma en el Informe provisional, *“la situación (ejecución) de las obras para las que fueron concedidas, los posibles incumplimientos de los requisitos exigibles para recibir los fondos y las cantidades a reinvertir, en este último caso, a las entidades concedentes”*. Ambos extremos serán tenidos en cuenta al objeto de formalizar las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.

137. La contabilización, mediante la aplicación del criterio de caja, de las subvenciones de capital obedece a la aplicación del “Principio de Prudencia”. La información suministrada en la Memoria es suficiente para conocer su destino y los posibles incumplimientos en la ejecución de las obras para las que son concedidas. Sin embargo, EMASA ampliará esta información, con efectos en las Cuentas Anuales de 2005, con objeto de completar la información requerida por la Cámara de Cuentas. (ver manifestación 80)

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 81 y 138)

81. Del análisis de las subvenciones de capital atendiendo al titular (beneficiario) de las mismas, podemos determinar que la empresa contabiliza como subvenciones cantidades que han sido recibidas del Ayuntamiento vinculadas a Fondos Europeo, y además, otros fondos procedentes de entidades privadas (comunidades de propietarios, particulares, etc.) para la financiación de obras concretas.

138. La empresa contabiliza como subvenciones cantidades que han sido recibidas del Ayuntamiento y otras entidades públicas y privadas para la financiación de obras concretas.

Los fondos recibidos de las Corporaciones Locales, con independencia de su origen presupuestario, tienen naturaleza financiera y contable de “ingresos por prestaciones de servicio”. Las incidencias en los registros contables afectarían a los epígrafes de Inmovilizado y Amortizaciones, así como a las cifras de ingresos del ejercicio y a las bases imponibles calculadas para las declaraciones de IVA e Impuesto de Sociedades (§§ 81 a 85).

ALEGACIÓN Nº 40

81. El Informe provisional indica en este punto que EMASA contabiliza como subvenciones de capital cantidades *“que han sido recibidas del Ayuntamiento vinculadas a Fondos de Cohesión Europeo, y además otros fondos procedentes de entidades privadas”*. Estas afirmaciones han de ser matizadas. En primer lugar y respecto de las ayudas procedentes de los Fondos de Cohesión, el beneficiario es EMASA, ya que esta sociedad es un modo de gestión directa de servicios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Por tanto, las ayudas se transfieren directamente por el Ministerio de Economía y Hacienda a la entidad a través de la Dirección General del Tesoro. Extremo que reconoce, expresamente, el Informe provisional en el punto 84.

En segundo lugar, en el ejercicio 2003 no se han recibido fondos procedentes de entidades privadas (comunidades de propietarios, particulares, etc.) para la financiación de obras concretas.

138. Las cantidades percibidas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que el Informe provisional califica como *“ingresos por prestaciones de servicio”*, tienen, a nuestro juicio, la naturaleza de “subvenciones”, pues el beneficiario es EMASA. La Corporación es una mera mediadora en el pago de las cantidades a percibir.

Por tanto, las contingencias aludidas en aquél no se producirán. (ver manifestación 81 a 85)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 82)

82. Con relación a las cantidades recibidas procedentes del Ayuntamiento de Málaga, las inversiones en mejora y ampliación encomendadas a EMASA se financian bien directamente con fondos propios de la Corporación Municipal o con fondos europeos. En este último caso, se trata de inversiones incluidas en el Programa POMAL.

Origen de los fondos

FEDER

POMAL

Tubería Pilonas-Bombeo Aljaima-Saneamiento Integral

EDAR Peñón del Cuervo y EDAR de Olías

En estos casos nos encontramos ante subvenciones de capital, pues la Corporación local es una simple mediadora en el pago. En las solicitudes de Fondos comunitarios siempre se hace constar que es EMASA quien lleva a cabo las inversiones, debido a su naturaleza de modo de gestión directo de servicios públicos locales.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 83)

83. En cuanto al importe de las cantidades clasificadas como subvenciones no oficiales, se trata de importes recibidos como contraprestación por la realización de determinadas obras de abastecimiento y saneamiento, encargadas por propietarios privados o por la Gerencia de Urbanismo de la ciudad y que para EMASA se corresponde con la contraprestación por el servicio prestado, no respondiendo en ningún caso al concepto jurídico y contable de subvención.

ALEGACIÓN Nº 42

83. Tal y como se ha hecho constar en el punto 81 EMASA no ha percibido, en el ejercicio 2003, cantidad alguna procedente

Estos fondos han sido concedidos por la Comisión de la Unión Europea al Estado Español, en virtud de las solicitudes cursadas por el Ayuntamiento, que es el titular y beneficiario de los mismos y que incorporan estos fondos a su presupuesto como elementos patrimoniales afectos a una finalidad determinada.

ALEGACIÓN Nº 41

82. Es cierto que la empresa ha recibido, en el ejercicio 2003, los siguientes fondos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y procedentes de distintos programas europeos:

Obras subvencionadas

de entidades privadas (comunidades de propietarios, particulares, etc.) y que tenga contabilizadas como "*subvenciones no oficiales*".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 84)

84. Es decir, para EMASA, tanto los fondos europeos del programa POMAL, como los recibidos directamente de la Corporación Local, con independencia de su origen presupuestario, como el resto de los fondos contabilizados como subvenciones de capital, a excepción de los procedentes de Fondos de Cohesión recibidos directamente por la empresa, tienen naturaleza financiera y contable de "ingresos por prestaciones de servicio", ya que se reciben como contraprestación de las ejecuciones de obras encomendadas, y con este carácter deben ser registrados en sus Estados Financieros.

ALEGACIÓN Nº 43

84. Partiendo de lo expuesto en los puntos 81 a 83 el Informe provisional concluye que las subvenciones de capital a que se ha hecho referencia en los mismos "*tienen naturaleza financiera y contable de "ingre-*

“sos por prestación de servicio”, ya que se reciben como contraprestación de las ejecuciones de obras encomendadas, y con este carácter deben ser registrados en sus Estados Financieros”. Tal y como ha quedado acreditado en nuestras manifestaciones a dichos puntos el beneficiario de la subvención es EMASA, siendo el Excmo. Ayuntamiento de Málaga un simple mediador de pago, razón por la que no cabe la calificación pretendida de prestaciones de servicios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 85)

85. Las consecuencias de lo expuesto en los puntos 81 a 84, afectan a los siguientes registros e información contable:

- *Inmovilizado y amortizaciones*, ya que los activos contabilizados no son propiedad de la empresa, sino del Ayuntamiento, que es quién encomienda y financia la obra. Los bienes no deben formar parte del inmovilizado de EMASA.
- *Ingresos por prestaciones de servicios*. Todas las cantidades contabilizadas en concepto de subvenciones de capital son, en la medida en que hayan sido financiadas por los fondos POMAL u otros de los que no es beneficiaria directamente la empresa, así como los clasificados como subvenciones no oficiales, ingresos del ejercicio en el que hayan tenido lugar, afectando por tanto a las cuentas de resultados anuales, registros de IVA e Impuesto de Sociedades (deben contabilizarse los gastos ocasionados por la ejecución de las obras y que han sido activados y los ingresos obtenidos como contraprestación).

ALEGACIÓN Nº 44

85. La conclusión a que llega el Informe provisional en el punto anterior motiva determinadas consecuencias. La primera, a efectos de inmovilizado y amortizaciones, *“los bienes no deben formar parte del in-*

movilizado de EMASA”. La segunda, la calificación como *“Ingresos por prestaciones de servicios”*, afecta *“tanto a las cuentas de resultados anuales, registros de IVA e Impuesto sobre Sociedades”*.

Para EMASA ambas consecuencias no pueden darse, ya que estamos ante auténticas subvenciones, tal y como se ha explicitado en los comentarios a los puntos anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 86 y 139)

86. Respecto a los importes correspondientes a Fondos de Cohesión, _____

_____ deben ser objeto de ajuste en las Cuentas Anuales de la empresa siguiendo el criterio establecido en la norma contable que le es de aplicación (Norma de Valoración 20 APGC a empresas de Aguas), _____. Este ajuste supone reconocer en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Subvenciones de capital”, un importe total de 20.334,99 m€, apareciendo en el activo del Balance la cuenta “Hacienda Pública Deudoras por Subvenciones de Capital” por el mismo importe. (Anexo III).

139. Los importes correspondientes a Fondos de Cohesión deben ser objeto de ajuste en las Cuentas Anuales de la empresa siguiendo el criterio establecido en la norma contable que le es de aplicación (Norma de Valoración 20 PGC a empresas de Aguas) (§86).

ALEGACIÓN Nº 45

86. La entidad procederá a trasladar la propuesta formulada en este punto del Informe provisional a la hora de formular las Cuentas Anuales del ejercicio 2005. De todas formas el ajuste que se propone no afecta a su situación patrimonial neta, pues el activo y el pasivo se incrementan en igual cantidad.

139. La entidad procederá a establecer el ajuste propuesto a la hora de formular las

Cuentas Anuales del ejercicio 2005. Sólo quiere poner de relieve que el mismo no afecta a su situación patrimonial neta, pues el activo y el pasivo se incrementan en igual cantidad. (ver manifestación 86)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 87)

87. El resto de importes contabilizados como subvenciones de capital y que corresponden a fondos recibidos de entidades privadas, deben ajustarse contra la cuenta de ingresos de ejercicios anteriores. La información disponible por este equipo de auditoría no permite cuantificar el importe total del ajuste necesario a los Estados Financieros para mostrar la imagen fiel del patrimonio y resultados de la entidad fiscalizada, ya que el criterio seguido por la empresa de contabilizar los fondos cuando se produce el ingreso efectivo impide conocer con exactitud los ingresos devengados en los distintos ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 46

87. El ajuste que se propone en este punto por el Informe provisional no procede, ya que, como se ha manifestado en el punto 81, EMASA no ha percibido, en el ejercicio 2003, cantidad alguna procedente de entidades privadas y que tenga contabilizadas como "*subvenciones no oficiales*".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 90)

90. Se considera excesivo el número de firmas _____ autorizadas para la disposición de efectivo (diez para una de las cuentas y once para otra).

ALEGACIÓN Nº 47

90. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA. Cada documento de pago lo firman, normalmente, dos personas: el Director Gerente y el Director de Administración y Finanzas o las personas que los sustituyan en caso de ausencia, siempre dentro del grupo de Directores, (10 personas). Con ello

se intenta agilizar la marcha de la empresa, no burocratizarla, al ser la firma sólo un trámite más en el ciclo de aprovisionamiento de productos y servicios.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 91)

91. _____.

ALEGACIÓN Nº 48

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 92)

92. Los saldos de las cuentas de bancos reflejan el efectivo real en las entidades financieras. EMASA contabiliza los movimientos según información de los extractos bancarios, todas las partidas de cargos y abonos desconocidos o debidos se traspasan a una cuenta del grupo 5 "Partidas Pendientes de Aplicación". El saldo acreedor de esta cuenta a 31/12/2003, asciende a 811.508 € y su análisis se realiza en el epígrafe Acreedores del presente informe.

ALEGACIÓN Nº 49

92. Al contrario de lo que se afirma en el Informe provisional, EMASA contabiliza los movimientos bancarios con la documentación oportuna, una vez comprobados los extractos que son obtenidos, en tiempo real, vía internet. Los movimientos de ingresos, que figuran en los extractos y de los que la Dirección de Administración carece, en ese momento; de documentación, se contabilizan en la cuenta de "partidas pendientes de aplicación". Mensualmente se verifican mediante "*Conciliación bancaria*" los movimientos pendientes de contabilizar para proceder al ajuste adecuado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 95 y 140)

95. El criterio seguido por EMASA es provisionar las deudas con antigüedad superior a un

año, manteniendo los saldos y su provisión durante 50 años, periodo que se considera excesivo. Puede observarse que el epígrafe de "Clientes Dudoso Cobro" muestra un importe superior que el de "Clientes".

El desglose de los saldos de dudoso cobro, tanto de clientes como de deudores, por ejercicios es la siguiente:

EJERCICIO	m€	
	IMPORTE	ACUMULADO
1995	477,12	477,12
1996	1.235,37	1.712,49
1997	1.559,37	3.271,86
1998	1.693,78	4.965,64
1999	1.779,01	6.744,74
2000	2.143,26	8.888,00
2001	1.842,67	10.730,67
2002	2.845,04	13.575,72

Cuadro nº 8

140. El criterio seguido por EMASA es provisionar las deudas con antigüedad superior a un año, manteniendo los saldos y su provisión durante 50 años, periodo que se considera excesivo. Puede observarse que el epígrafe de "Clientes Dudoso Cobro" muestra un importe superior que el de "Clientes" (§ 95).

ALEGACIÓN Nº 50

95. El hecho de que el programa informático de contabilidad contemple la posibilidad de mantener un saldo de cliente moroso y su provisión durante cincuenta años, es un puro límite de dicho sistema, asignado expresamente para mantener como cliente moroso aquellos saldos que se consideren oportunos. No quiere decir que se mantengan cincuenta años. La prueba de esto último es que los saldos más antiguos contemplados en el cuadro que figura en este punto son de 1995 y el hecho de que figuren en contabilidad está motivado porque aún no se ha perdido la confianza en su recuperación y se siguen realizando gestiones con esta finalidad.

Por otro lado, en el Informe provisional se pone énfasis en que el epígrafe "*Clientes de dudoso cobro*" muestra un importe superior al de clientes. Ello es debido a la singularidad de dos clientes que aportan un saldo superior a los cinco millones de euros.

140. El hecho de que el programa informático de contabilidad contemple la posibilidad de mantener un saldo de cliente moroso y su provisión durante cincuenta años, no quiere decir que esta sea la conducta que, sobre el particular, emplee EMASA. La prueba de esto último es que los saldos más antiguos contemplados en el cuadro que figura en el punto 95 son de 1995.

Por otro lado, el hecho de que el epígrafe "*Clientes de dudoso cobro*" muestre un importe superior al de clientes es debido a la singularidad de dos o tres clientes que aportan un saldo superior a los cinco millones de euros. (ver manifestación 95)

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 96 y 141)

96. La deuda del Ayuntamiento en concepto de facturación por consumo de agua, saneamiento y depuración asciende a 5.188,48 m€, de los cuales 1.644,28 m€ corresponden al ejercicio 2003, estando el saldo restante provisionado por tener una antigüedad superior a un año.

Los registros contables de la Corporación Municipal, reconocen obligaciones pendientes de pago a 31/12/2003 a favor de EMASA por importe de 34,68 m€. Por acuerdo plenario de 29 de abril de 2004 se aprobaron reconocimientos de deuda por un importe de 1.661,01 m€ por los conceptos de consumo de agua, depuración y saneamiento. Por tanto, el total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento a EMASA asciende a 1.695,69 m€.

141. La deuda del Ayuntamiento en concepto de facturación por consumo de agua, saneamiento y depuración asciende a 5.188,48 m€. El total de obligaciones reconocidas por el Ayun-

tamiento a EMASA asciende a 1.695,69 m€, por los conceptos de consumo de agua, depuración y saneamiento _____ (§ 96).

ALEGACIÓN Nº 51

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 97)

97. El saldo de "Clientes" incluye también la facturación por depuración de agua a la empresa ASTOSAM, que asciende a 1.408,53 m€. Este importe incluye dos facturas por regularización de tarifas de los ejercicios 2000 y 2001 por un total de 332,48 m€ y un saldo de 4,32 m€ por regularizaciones correspondientes a los ejercicios anteriores a 1999. El tercero no reconoce la obligación, al considerar que no responde a los criterios con los que se han venido facturando los servicios de depuración desde el ejercicio 1991.

ALEGACIÓN Nº 52

97. El saldo de "Clientes" incluye dos facturas giradas a ASTOSAM por unas regularizaciones de los ejercicios 2000 y 2001 y en concepto de volumen de agua vertida a la EDAR de Guadalhorce sobre la base de estimaciones efectuadas. Efectivamente ASTOSAM está en desacuerdo con las mismas, razón por lo que se encuentran dotadas como morosas. Al día de la fecha continúan las negociaciones con ASTOSAM para solucionar los temas pendientes y, entre otros, este saldo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 99 y 142)

99. La empresa no registra nominativamente en su contabilidad a los terceros con los que tiene reconocidas obligaciones. Las deudas se registran globalmente en cuatro cuentas: proveedores, facturas pendientes de recibir, efectos a pagar y anticipos. El mismo criterio se sigue

con los acreedores y proveedores de inmovilizado. Extracontablemente se elabora un registro nominativo de terceros por número de CIF, que aporta información de los saldos, pero no de los movimientos. Es decir, en contabilidad no se dispone de los extractos de terceros que permita analizar los movimientos diarios y conocer su saldo en cada momento.

142. La empresa no registra nominativamente en su contabilidad a los terceros con los que tiene reconocidas obligaciones. Las deudas se registran globalmente en cuatro cuentas: proveedores, facturas pendientes de recibir, efectos a pagar y anticipos. El mismo criterio se sigue con los acreedores y proveedores de inmovilizado. Extracontablemente se elabora un registro nominativo de terceros por número de CIF, que aporta información de los saldos, pero no de los movimientos. Es decir, en contabilidad no se dispone de los extractos de terceros que permita analizar los movimientos diarios y conocer su saldo en cada momento (§ 99).

La empresa debe revisar su criterio de aplicación de provisiones, regularizando aquellos saldos no reconocidos por los deudores y que tengan una antigüedad razonable, siempre inferior a los 50 años considerados actualmente. Así mismo se deben depurar los saldos acreedores, regularizando los de mayor antigüedad y traspasando a cuentas nominativas aquellos de los que se conozca el tercero.

ALEGACIÓN Nº 53

99. Al contrario de lo expuesto en este punto del Informe provisional cabe manifestar que la contabilidad de EMASA dispone de extractos de terceros que permiten analizar los movimientos y conocer su saldo. Sobre esta cuestión nos remitimos a lo expuesto en el punto 14.

142. La contabilidad de EMASA dispone de extractos de terceros que permiten analizar los movimientos y conocer su saldo en cada momento. El registro nominativo de terceros a que alude el Informe provisional forma parte del "Sistema contable", integrado por "Principal" y "Auxiliares", por lo que no es un registro extracontable. (ver manifestación 99)

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 100 y 143)

100. Del saldo acreedores comerciales se han circularizado terceros por un importe total de 5.505,55 m€ (75% del saldo de la cuenta). Como resultado de la conciliación se han detectado inversiones realizadas en el ejercicio 2003 y contabilizadas en el 2004 por importe de 447,35 m€ y un total de gastos devengados en 2003 y contabilizados en el ejercicio siguiente por importe de 145,15 m€. Se proponen los correspondientes ajustes (Anexos III y IV).

143. Se han detectado inversiones realizadas en el ejercicio 2003 y contabilizadas en el 2004 por importe de 447,35 m€ y un total de gastos devengados en 2003 y contabilizados en el ejercicio siguiente por importe de 145,15 m€ (§ 100).

ALEGACIÓN Nº 54

100. Las inversiones dejadas de incluir en las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 lo han sido porque se encontraba en discusión la liquidación final. Resuelto este escollo se han contabilizado en el ejercicio 2004.

Respecto a las partidas de gastos, efectivamente no han sido consideradas en el ejercicio 2003, siendo contabilizadas en el siguiente. Esta situación obedece a que, al cierre de 2003, se devolvieron facturas por carecer de la adecuada aprobación y no estar aún certificados los trabajos.

143. Las inversiones dejadas de incluir en las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 lo han sido porque se encontraba en discusión la liquidación final de los presupuestos de obra correspondientes. Formalizada esta última se han contabilizado en el ejercicio 2004. (ver manifestación 100)

Respecto a las partidas de gastos, efectivamente no han sido consideradas en el ejercicio 2003, siendo contabilizadas en el siguiente. Esta situación obedece a que, al cierre de 2003, se devolvieron facturas por carecer de la adecuada aprobación y no estar aún certificados los trabajos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 102 y 144)

102. El saldo con el Ayuntamiento de Málaga que en las Cuentas Anuales aparece por importe de 41,20 m€, se desglosa en los registros contables de la empresa en dos cuentas, una acreedora "Ayuntamiento compensaciones pendientes", por importe de 56,23 m€ y otra deudora, "Ayuntamiento compensaciones realizadas" con un saldo residual por diferencias de 15,03 m€.

El saldo acreedor de 56,23 m€, es el resultado de la imputación a la misma cuenta de conceptos contables de naturaleza contraria (derechos de cobro, 500,02 m€ y obligaciones de pago por 556,25 m€) incumpléndose por tanto, el Principio Contable de "No Compensación".

	m€
AYUNTAMIENTO MÁLAGA	SALDO 31/12/2003
Ayuntamiento compensaciones pendientes (Cta. Acreedora 554.100)	56,23
• Derechos de Cobro	500,02
• Obligaciones de Pago	- 556,25
Ayuntamiento compensaciones realizadas (Cta Deudora 554.111)	15,03
TOTAL (Saldo Acreedor)	41,20

Cuadro nº 11

144. En el epígrafe "Otros acreedores", se registra un importe correspondiente a las compensaciones de saldos acreedores y deudores con el Ayuntamiento, por un importe de 41,20 m€. La imputación a la misma cuenta de conceptos de naturaleza contraria incumple el Principio contable de "No Compensación" (§ 102)

Deben unificarse, en cuentas nominativas acreedoras y deudoras, todos los terceros según su naturaleza, en concreto presenta especial interés las cuentas representativas de las relaciones con el Ayuntamiento, de forma que la contabilidad ofrezca un fiel reflejo con información clara y oportuna, de las operaciones realizadas y de la posición financiera con cada una de las entidades en todo momento.

La contabilidad debe registrar todas las partidas deudoras y acreedoras, en ningún caso podrán compensarse

partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

ALEGACIÓN Nº 55

102. El desglose de las cuentas con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga obedece a un compromiso verbal con el mismo. De común acuerdo con el Área de contabilidad municipal se acordaron utilizar, para una mejor adecuación de los mutuos registros contables, dos cuentas de compensación. Con ello se evita, en determinados casos, la transferencia de fondos. Concretamente las cuentas referidas son:

- 554100 Partidas compensadas. En esta cuenta se recogen todas las partidas que han sido compensadas por EMASA/ Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que, a fin de año y en vista de su resultado o saldo, se llevará a cabo la correspondiente transferencia de fondos por quien corresponda. Normalmente esta cuenta presenta saldo “cero” a final de cada año. Actualmente y a favor de EMASA, presenta un saldo de 15,03 m€, pendiente de ser transferido por la Corporación.

- 554111 Partidas pendientes de compensación. En esta cuenta se recogen las partidas cuya compensación está pendiente de ser autorizada por la Corporación. Una vez que ésta se lleva a cabo y que EMASA cuenta con el correspondiente documento expedido por la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, procede a traspasar su importe a la cuenta 554100, junto con las partidas que han servido de compensación.

144. EMASA registra en cuentas nominativas, acreedoras y deudoras, todos los terceros según su naturaleza, salvo la relativa al Excmo. Ayuntamiento de Málaga. De común acuerdo con el Área de Contabilidad municipal se acordó utilizar, para una mejor adecuación de los mutuos registros contables, dos cuentas de compensación. Con ello se evita, en determinados casos, la transferencia de fondos. Con independencia

de lo anterior en el “Sistema auxiliar de Clientes” (AG) se encuentra el detalle pormenorizado (por pólizas) de la deuda con la Corporación. (ver manifestación 102)

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 103)

103. La contabilidad debe registrar todas las partidas deudoras y acreedoras, en ningún caso podrán compensarse partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexos III).

ALEGACIÓN Nº 56

103. La contabilidad de EMASA, salvo en el desglose de las cuentas con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, registra todas las partidas de deudores y acreedores sin compensación de saldos entre ellas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 105)

105. El importe de la cuenta “Otras partidas pendientes de Aplicación”, recoge partidas conciliatorias de tesorería (§92). El análisis de su desglose extracontable nos indica que este importe representa el saldo de un total de 109 partidas de conciliación, de las cuales 54 tienen una antigüedad superior a dos años. Se ha detectado un ingreso indebido en la cuenta bancaria de EMASA, de fecha julio 2002, del que es titular el Ayuntamiento de Málaga por un importe de 515,27 m€. Se observan además saldos antiguos por recaudación de recibos de tasas de basura, por un importe total de 8,41 m€, de los que también es titular el Ayuntamiento.

ALEGACIÓN Nº 57

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 107)

107. La empresa debe unificar en cuentas nominativas acreedoras y deudoras todos los terceros según su naturaleza, en concreto presenta especial interés las cuentas representativas de las relaciones con el Ayuntamiento, de forma que la contabilidad ofrezca un fiel reflejo con información clara y oportuna, de las operaciones realizadas y de la posición financiera con cada una de las entidades en todo momento.

ALEGACIÓN Nº 58

107. Nos remitimos a lo expuesto en los puntos 102 y 103.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 110)

110. El elevado importe de deuda pendiente se debe al desacuerdo entre EMASA y la CHS en concepto de canon de regulación y la tarifa aplicada al abastecimiento de agua a la población de Málaga desde las presas del Guadalhorce y La Viñuela. El litigio se remonta al ejercicio 1996.

En el 2002 concluye el litigio en curso aceptándose por ambas partes un acuerdo de reconocimiento de deuda y un calendario de pago. En este acuerdo no se incluye como deuda un importe de 107,02 m€ que la empresa tiene contabilizado como intereses devengados en el ejercicio 1991, y que no son exigidos por la CHS debiéndose proceder a su regularización (Anexo III y IV). En el mes de mayo del ejercicio fiscalizado se interrumpieron los pagos a la CHS que se reanudan en diciembre de 2004.

ALEGACIÓN Nº 59

110. Con respecto al contenido de este punto EMASA, de un lado, ha procedido a regularizar el importe indicado en el ejercicio 2004. De otro, se entiende que el calificativo de "elevado" del saldo con CHS es relativo dentro de la cuenta de acreedores pero no del volumen de negocio de la empresa. Sobre todo teniendo en cuenta que EMASA se dedica al abastecimiento de agua y CHS es su principal proveedor.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 111)

111. La deuda con la CHS por importe de 4.195,98 m€, y por conceptos vinculados a la "Compra de agua", debe ser contabilizado en el epígrafe de "Acreedores Comerciales", al ser el agua la principal mercancía utilizada por EMASA en su proceso productivo. Se propone reclasificación contable del saldo (Anexo III).

ALEGACIÓN Nº 60

111. EMASA considera que, al estar contabilizando obligaciones con respecto a un Organismo Público, es correcta su aplicación en la cuenta 478 de Administraciones Públicas. Hay que tener en cuenta que, como se afirma en el punto 26 de la Introducción del PGC, estamos ante un texto abierto, sensible a las demandas de información procedentes de los diversos agentes económicos y, por tanto, EMASA ha creído oportuno la introducción dentro del grupo 47, "*Administraciones Públicas*," la cuenta 478 está libre para recoger la contabilización de las operaciones derivadas de su relación con la CHS, dado el carácter de Organismo Público de ésta.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 113)

113. En la _____ formulada por la empresa no se desglosan los gastos de personal, según el siguiente detalle:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios	13.236,55
Seguridad Social	3.314,55
Otros Gastos Sociales	423,19
TOTAL	16.974,29

Cuadro nº 14

ALEGACIÓN Nº 61**113. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

Suponemos que se refiere a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, donde no figura dicho desglose. Sin embargo, en la nota 18.2 de la Memoria, se describen y desglosan los gastos de personal, como queda acreditado en el punto 31 y con idéntico detalle al que recomienda el Informe provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 114)

114. El epígrafe “Gastos Extraordinarios” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias engloba las siguientes partidas que es obligatorio desglosar:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Pérdidas Proced. inmovilizado	495,56
Gastos Extraordinarios	2,28
Gastos otros ejercicios	2.833,35
TOTAL	3.331,19

Cuadro nº 15

ALEGACIÓN Nº 62

114. Los gastos extraordinarios se desglosan en la nota 18.6 de la Memoria, tal y como recomienda el Informe provisional. Nos remitimos, igualmente, a las manifestaciones vertidas en el punto 31.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 116)

116. Los “Contadores” son considerados por la empresa Inmovilizado, dado su coste y vida útil. No obstante, los costes incurridos para la sustitución de contadores antiguos e instalación de los nuevos se imputan a gastos del ejercicio. Según se establece en las Normas de Valoración del Inmovilizado Material, debe contabilizarse como valor de adquisición o producción, todos los gastos incurridos hasta la puesta en funcionamiento del inmovilizado.

El importe contabilizado como gasto del ejercicio por estos conceptos asciende a 267,51 m€, que debe ajustarse como menor gasto del ejercicio e imputarse a la cuenta de inmovilizado material. Se propone ajuste a las Cuentas Anuales (Anexos III y IV).

ALEGACIÓN Nº 63

116. Efectivamente, los gastos ocasionados en la sustitución de los contadores antiguos e instalación de los nuevos (267,51 m€) deben, según la norma II, 2ª de valoración del inmovilizado material, contabilizarse en el activo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 118)

118. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias _____ detalle de los Ingresos de explotación:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de Agua	20.326,44
Vtas Saneamiento/Depuración	17.284,43
Otras Ventas y Servicios	2.878,50
Subvenciones Explotación	90,18
Trabajos Realz. Por empresa	552,96
TOTAL	41.132,51

Cuadro nº 16

ALEGACIÓN Nº 64

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 120)

120. La empresa no ofrece información sobre la cifra de negocios, que calculada de los datos anteriores se puede fijar en:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Venta de Agua	20.326,44
Venta Saneamiento	8.364,78
Venta Depuración	8.919,65
Contratación y Cortes	1.142,26
TOTAL	38.753,13

Cuadro nº 18

ALEGACIÓN Nº 65

120. Además de las manifestaciones efectuadas en el punto 118 hemos de poner de manifiesto que EMASA no suministra más

información en este punto dado el significativo perjuicio comercial que su publicidad podría acarrearle. Esta forma de actuar de la sociedad tiene pleno respaldo en lo dispuesto en el art. 200 del TRLSA. Entendemos que el Informe definitivo no debe dar mas detalle que el aportado en los Estados Financieros aportados oficialmente por EMASA, con las correcciones oportunas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 121 y 122)

121. Se propone la reclasificación del saldo contabilizado en el concepto "Ingresos por servicios diversos", integrado en el saldo de "Otras Ventas y Servicios", al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias "Otros Ingresos de Explotación".

122. El importe contabilizado como ingresos por subvenciones corresponde al importe cobrado por este concepto pero que fueron concedidas en el ejercicio anterior, al que se imputaron los gastos que financiaban. En cumplimiento del principio de correlación de ingresos y gastos, los ingresos contabilizados en este ejercicio debieron imputarse en el ejercicio anterior. Se propone su reclasificación a resultados extraordinarios (Anexo IV).

ALEGACIÓN Nº 66

121. La empresa llevará a cabo la reclasificación prevista en este punto en el ejercicio 2005, si bien, esta reclasificación no tiene incidencia en los resultados de la compañía.

122. La empresa llevará a cabo la reclasificación prevista en este punto en el ejercicio 2005, si bien, esta reclasificación no tiene incidencia en los resultados de la compañía.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 123)

123. Al igual que en el caso de los Gastos, el desglose de los Ingresos Extraordinarios que debe aparecer en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

m€	
CONCEPTO	IMPORTE
Beneficios Proced. inmov	306,09
Ingresos Extraordinarios	489,77
Ingresos y Bº otros ejercicios	2.246,06
TOTAL	3.041,92

Cuadro nº 19

ALEGACIÓN Nº 67

123. Los ingresos extraordinarios se desglosan en la nota 18.7 de la Memoria, como queda acreditado en el desarrollo de la Cuenta de pérdidas y ganancias que se incluye en el punto 31.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 146)

146. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 12 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., (EMASA) correspondiente al ejercicio 2003, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los puntos _____ 52 a 67 y 86, _____ no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, y se han detectado incumplimientos significativos de la normativa aplicable descrito en los puntos 26 y 31.

ALEGACIÓN Nº 68

146. En primer lugar y según el Informe provisional, los estados financieros de EMASA del ejercicio 2003 no expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial. Tal conclusión deriva, según el Informe provisional, de las salvedades descritas en los puntos 41, 42, 52 a 67 y 86.

A juicio de EMASA, con todo respeto a los redactores del Informe provisional y teniendo presente las manifestaciones formuladas, el contenido de estos puntos, no permite llegar a dicha conclusión.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto a lo indicado en el Informe relativo a *“los incumplimientos de la normativa aplicable descrita en los puntos 26 y 31”*, se considera que su contenido no permite llegar a dicha conclusión, pues se cumple, estrictamente, tanto con la normativa de contratación pública como con la mercantil, tal y como se ha acreditado en las manifestaciones llevadas a cabo a ambos.

Por todo lo expuesto, consideramos mas justo, máxime analizando actuaciones similares anteriores de la Cámara de Cuentas, considerar que los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga expresan, en sus aspectos más significativos, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la misma, con las salvedades expuestas en los puntos 58 a 62.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63